



Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

SE.M.02 - Gestión de Calidad

Versión

09

Fecha

23 de diciembre de 2025

Todos los derechos reservados. Ninguna reproducción, copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor o Copyright en el país aplicable y con base en la regulación vigente.

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN	4
CAPÍTULO 1: GENERALIDADES	5
1.1 Objetivo general	5
1.2 Objetivos específicos	5
1.3 Alcance	6
1.4 Esquema del Código de Conducta de Proveedores y Contratistas	6
1.5 Definiciones	6
1.6 Política de Calidad, Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente	10
1.7 Política para el Sistema de Gestión Basura Cero.....	10
1.8 Política de Prevención Consumo de Sustancias Psicoactivas Lícitas e Ilícitas	10
1.9. Otras políticas	11
CAPÍTULO 2: REQUISITOS GENERALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE	
12	
2.1 Documentación técnica	12
2.2 Régimen jurídico	13
2.3 Obligaciones relativas a gestión ambiental	14
2.4 Requisitos básicos legales en ambiental	16
2.5 Obligaciones relativas a seguridad en el trabajo	17
2.6 Requisitos básicos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo	21
2.6.1 Afiliaciones y pago de seguridad social	21
2.6.2 Sistema de Gestión SST	21
2.6.3 Reglamento de higiene y seguridad	23
2.6.4 COPASST	23
2.6.5 Matriz de requisitos legales	24
2.6.6 Matriz de peligros	24
2.6.7 Emergencias	24
2.6.8 EPP	26
2.6.9. Bloqueo y etiquetado	27
2.6.10 Labores de alto riesgo	28



Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

SE.M.02 - Gestión de Calidad

Versión

09

Fecha

23 de diciembre de 2025

2.6.11 Actos y condiciones inseguras	38
2.6.12 Mantenimiento de equipos e instalaciones	39
2.6.13 Programa de inspecciones	39
2.6.14 Reporte e investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales	40
2.6.15 Programa de señalización	40
2.6.16 Inducción, reinducción y capacitación	40
2.6.17 Orden y aseo	42
2.6.18 Auditoría a proveedores y/o contratistas	42
2.6.19 Manejo de sustancias químicas	43
2.6.20 Equipos y herramientas	45
2.7 Obligaciones del contratista relativas a obras e instalaciones y otros	45
CAPÍTULO 3: REQUISITOS Y CRITERIOS ASG (AMBIENTALES, SOCIALES, DERECHOS HUMANOS, GOBERNANZA, ÉTICA Y TRANSPARENCIA) PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS 49	
3.1 Requisitos ambientales	49
3.1.1. Manejo integral de residuos	49
3.1.2. Residuos cortopunzantes	52
2. Señalización obligatoria	52
3. Comunicación del riesgo	52
4. Disposición en puntos de acopio	53
3.1.3. Manejo de vertimientos	53
3.1.4 Manejo de materiales	54
3.1.5 Uso eficiente de los recursos naturales	55
3.1.6 Manejo de la fauna y flora	56
• 3.1.7 Recomendaciones ambientales para excavaciones	56
3.1.8 Recomendaciones ambientales para actividades eléctricas	57
3.1.9 Instalaciones hidrosanitarias	57
3.1.10 Instalaciones de gas	58
3.2. Requisitos sociales y derechos humanos	58
3.2.1. Conocimiento y comprensión del entorno	59
3.2.2. Relacionamiento y comunicación oportuna, transparente y de doble vía	59
3.2.3. Gestión de los impactos con un enfoque proactivo, propositivo y respetuoso de los derechos humanos	59
3.2.4. Generación de empleo, oportunidades e inversión social	60
3.2.5. Prácticas prohibidas	60



Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

SE.M.02 - Gestión de Calidad

Versión

09

Fecha

23 de diciembre de 2025

3.3. Requisitos de gobernanza, ética y transparencia	61
3.3.1. Buenas prácticas de competencia.....	61
3.3.2. Programa de Transparencia y Ética Empresarial o PTEE	62
3.3.3. Prácticas prohibidas	62
CAPÍTULO 4: CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	63
4.1 Poda y Mantenimiento de zonas verdes	63
4.2 Fumigación	65
4.3 Mantenimiento de equipos.....	66
4.4 Mantenimiento de aires acondicionados.....	68
4.5 Montaje de equipos, tubería y maquinaria	69
4.6 Construcción de obra civil	70
4.7 Mantenimiento de redes eléctricas.....	71
4.8 Mantenimiento de instalaciones de redes hidráulicas.....	72
4.9 Vigilancia privada de las Instalaciones	73
4.10 Mediciones ambientales.....	74
4.11 Entrega de sustancias químicas.....	76
4.12 Transporte de mercancías peligrosas o de carga.....	77
4.13 Transporte terrestre de pasajeros	86
4.14 Gestión de residuos peligrosos	90
4.15 Gestión de residuos aprovechables	94
4.16 Mantenimiento de extintores	94
4.17 Mantenimiento de los separadores API, CPI, trampa de grasas, pozos sépticos, desarenadores	96
4.18 Lavado de contenedores.....	97
4.19 Cargue y descargue de vehículos	98
4.20. Mantenimiento de vehículos de transporte	100
4.21 Señalización.....	102
4.22 Contratación mano de obra.....	103
4.23 Casino y servicio de alimentación	104
4.24 Evaluaciones médicas ocupacionales	106
4.25 Mantenimiento a tanques	107
4.26 Mejoramiento - Auditorías	110
CAPÍTULO 5: PELIGROS Y ASPECTOS AMBIENTALES	111
CAPÍTULO 6: NORMATIVIDAD LEGAL	115
7. CONTROL DE CAMBIOS.....	118



Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

SE.M.02 - Gestión de Calidad

Versión

09

Fecha

23 de diciembre de 2025

Numeral 2.6.2 Sistema de Gestión SST: Modifica Obligación de contratista y subcontratista 122

Numeral 2.6.10.3 Trabajos con energía eléctrica, se adiciona Resolución 40304 de 2025 122

8. REVISADO Y APROBADO 123

INTRODUCCIÓN

Organización Terpel S.A. es una empresa colombiana distribuidora de productos derivados del petróleo y gas, altamente comprometida con la seguridad, la salud en el trabajo, el ambiente y la calidad. En ese sentido, el aseguramiento en la contratación de servicios es un elemento esencial para una buena administración en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), la gestión ambiental y el cumplimiento de los estándares ASG (ambientales, sociales, derechos humanos, gobierno corporativo, ética y transparencia).

Cada vez, se hace necesario establecer controles más rígidos sobre los tipos de servicios que pueden adquirirse. Esto con el fin de evitar la materialización de riesgos endógenos y exógenos en la operación, relacionados con su continuidad, el incumplimiento de la normatividad aplicable al objeto contractual, la violación de derechos humanos, sociales y ambientales, la reputación corporativa, entre otros.

Por lo tanto, se debe brindar información detallada a los contratistas y proveedores con respecto a los riesgos actuales y potenciales que representa la prestación del servicio para el medio ambiente, los derechos humanos, la salud y la seguridad del trabajador, la ética, la transparencia y el cumplimiento normativo.

Las siguientes instrucciones, tienen por objeto preservar y mantener la salud humana, prevenir y/o minimizar el impacto ambiental y prevenir accidentes y enfermedades laborales en todas las personas que lleven a cabo actividades en Terpel, durante la ejecución de contratos de obras o de prestación de servicios enmarcados en la cultura PARE cuyo objetivo es tomar acciones consistentes y coherentes siempre priorizando las Personas, Ambiente, Reputación y lo Económico.

Las pautas del presente código de conducta de proveedores y contratistas son de obligatorio cumplimiento por parte de los contratistas, los proveedores y sus trabajadores, así como de proveedores y trabajadores independientes. En consecuencia, la violación de estas pautas es causa suficiente para que Terpel suspenda o de por terminado el respectivo contrato.

Cabe aclarar que, cuando en este documento se haga alusión a “Terpel”, “Compañía” u “Organización”, se está haciendo referencia a Organización Terpel o sus empresas relacionadas. Igualmente, cuando se mencione SSAC, se hace referencia al Área de Salud, Seguridad, Ambiente y Calidad de Terpel.



Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

SE.M.02 - Gestión de Calidad

Versión

09

Fecha

23 de diciembre de 2025

CAPÍTULO 1: GENERALIDADES

1.1 Objetivo general

El presente documento tiene por objeto establecer los lineamientos en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo, Calidad y Gestión Ambiental, los estándares ASG (ambientales, sociales, derechos humanos, gobierno corporativo, ética y transparencia), así como los requisitos legales, técnicos y otras normas aplicables que deben cumplir los contratistas, subcontratistas de bienes y servicios, trabajadores independientes y proveedores de Terpel.

1.2 Objetivos específicos

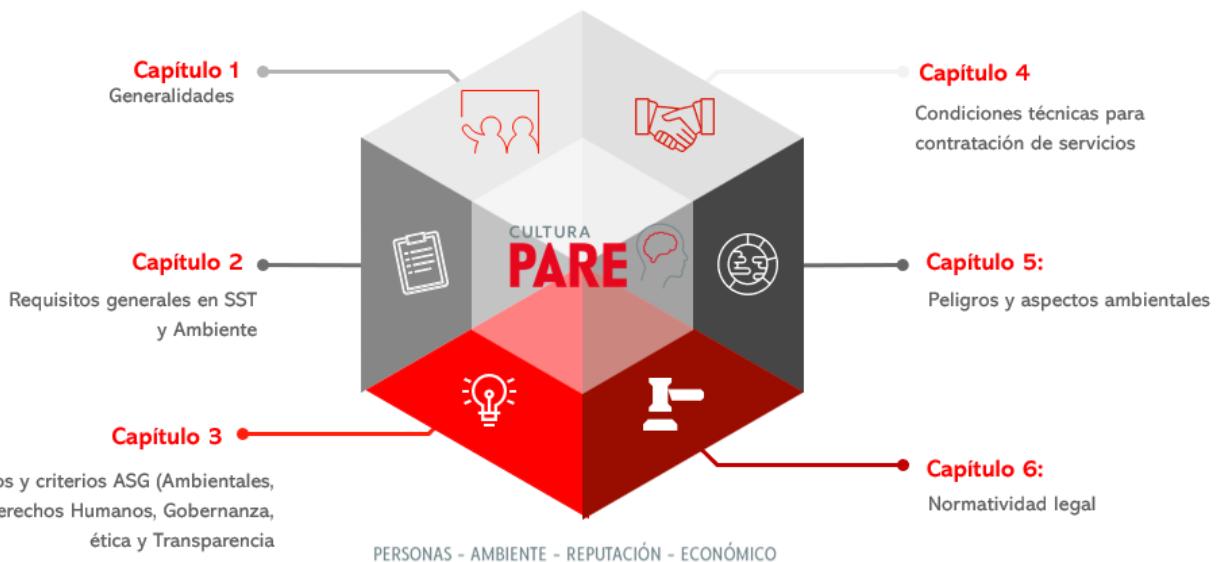
1. Establecer un procedimiento para la identificación y evaluación de las especificaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), Ambiente y Calidad de las compras y la adquisición de productos y servicios.
2. Establecer un procedimiento para la identificación y gestión de asuntos y riesgos relacionados con aspectos ambientales, sociales, de derechos humanos, gobernanza, ética y transparencia en las compras y la adquisición de productos y servicios, cuando aplique.
3. Aportar los criterios relacionados con SST, gestión ambiental y calidad, para la evaluación y selección de contratistas, subcontratistas y proveedores, cuando la organización los haya establecido.
4. Minimizar el riesgo de ocurrencia de incidentes y/o accidentes de trabajo y enfermedades laborales del personal contratista, subcontratista y trabajadores independientes, en el desarrollo de las actividades.
5. Prevenir y/o minimizar el riesgo de ocurrencia de incidentes y/o accidentes ambientales en el desarrollo de las actividades.
6. Asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente en Seguridad, Salud en el Trabajo y gestión ambiental, por parte de los contratistas, subcontratistas y trabajadores independientes.
7. Relacionar las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y gestión ambiental que regirán las labores a realizar por parte de los contratistas y/o subcontratistas
8. Establecer las responsabilidades del contratista que presta servicios a Terpel, para exigir y controlar los requisitos relacionados con la Seguridad y Salud en el Trabajo y la gestión ambiental.
9. Minimizar los riesgos de incidentes para el personal externo dentro de las instalaciones de Terpel.
10. Custodiar que, en el desarrollo de las actividades objeto del servicio, se lleven a cabo buenas prácticas para el uso adecuado de los recursos naturales y la conservación del medio ambiente.
11. Garantizar la disponibilidad de las licencias y permisos ambientales, en caso de aplicar para el desarrollo de las actividades, y cuando amerite su revisión por parte de Terpel.
12. El proveedor/contratista deberá asegurar y demostrar el cumplimiento de los procesos establecidos para garantizar la calidad de los servicios y productos entregados, implementando procedimientos rigurosos y los controles necesarios para preservar la integridad y precisión de los resultados.
13. Asegurar el manejo y disposición final adecuada de los residuos o desechos generados a partir de las actividades realizadas por contratistas, subcontratistas y proveedores dentro de las instalaciones dispuestas por Terpel, de acuerdo con la normatividad ambiental vigente.

1.3 Alcance

Los requisitos definidos en el presente documento son aplicables a personas naturales con o sin personas a cargo, a personas jurídicas, contratistas, subcontratistas y proveedores, que realicen actividades para Terpel.

1.4 Esquema del Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

Terpel ha definido este Código de Conducta en seis capítulos, para dar respuesta a la legislación vigente en temas de SST, gestión ambiental y otros requisitos legales aplicables se muestran en el siguiente esquema manteniendo la estructura de cultura PARE:



1.5 Definiciones

- Accidente de Trabajo:** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte (Ley 1562 de 2012, Artículo 3).



Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

SE.M.02 - Gestión de Calidad

Versión

09

Fecha

23 de diciembre de 2025

- **Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP):** Son instituciones privadas que tienen como único fin la administración de los fondos de pensiones bajo la modalidad de cuentas personales. Las AFP otorgan pensiones de jubilación, invalidez, sobrevivencia y proporcionan gastos de sepelio.
- **Administradora de Riesgos Laborales (ARL):** Designación que se da en el Sistema General de Riesgos Laborales a las entidades que administran este sistema de acuerdo con la Ley 1562 de 2012.
- **Aspecto Ambiental:** Elemento de las actividades, productos o servicios de una organización que puede interactuar con el medio ambiente.¹
- **Basura Cero:** Iniciativa mundial que surge a partir de la problemática ambiental generada por el aumento descontrolado de residuos que se depositan diariamente en los rellenos sanitarios del mundo, la cual tiene como objetivo promover las estrategias de reducir, reutilizar y aprovechar los residuos sólidos a través de su reintegro a los ciclos económicos, productivos y ecológicos.
- **ATS:** Formato Análisis de Trabajo Seguro
- **Contratista:** De conformidad con el artículo 34 del Código de Trabajo, el contratista independiente es un empleador, persona natural o jurídica que contrata la ejecución de una o varias obras o la prestación de servicios en beneficio de terceros, por un precio determinado, asumiendo todos los riesgos. Es la persona natural o jurídica que, en virtud del contrato que se derive de la licitación o contratación directa, contrae la obligación de ejecutar las obras materiales objeto de este y asume las responsabilidades que el contrato le impone.
- **Cultura Pare:** Sentido y priorización consciente, coherente y consistente en la toma de decisiones a todos los niveles, priorizando en orden de importancia de la siguiente manera: personas, ambiente, reputación y económicos
- **Elemento de Protección Personal (EPP):** Es cualquier equipo o dispositivo destinado para ser utilizado o sujetado por el trabajador, para protegerlo de uno o varios riesgos y aumentar su seguridad o su salud en el trabajo. Las ventajas que se obtienen a partir del uso de los EPP son las siguientes:
 - Proporcionar una barrera entre un determinado riesgo y la persona
 - Mejorar el resguardo de la integridad física del trabajador
 - Disminuir la gravedad de las consecuencias de un posible accidente sufrido por el trabajador.
- **Entidades Promotoras de Salud (EPS):** Nombre que se da a las Entidades Promotoras de Salud en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

¹ Elemento de las actividades, productos o servicios de una organización que puede interactuar con el medio ambiente.



Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

SE.M.02 - Gestión de Calidad

Versión

09

Fecha

23 de diciembre de 2025

- **Generador:** Cualquier persona cuya actividad produzca residuos o desechos peligrosos.
- **Gestión Integral:** Conjunto articulado e interrelacionado de acciones de política, normativas, operativas, financieras, de planeación, administrativas, sociales, educativas, de evaluación, seguimiento y monitoreo, desde la prevención de la generación hasta la disposición final de los residuos o desechos peligrosos, a fin de lograr beneficios ambientales, la optimización económica de su manejo y su aceptación social, respondiendo a las necesidades y circunstancias de cada localidad o región.
- **Impacto ambiental:** Cualquier cambio en el medio ambiente, sea adverso o beneficioso, total o parcialmente resultante de las actividades, productos o servicios de una organización.
- **Incidente:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos, de acuerdo con la Resolución 1401 de 2017.
- **Interventor:** Es la persona natural o jurídica contratada de forma directa o mediante un proceso de selección, encargada de vigilar la ejecución del contrato principal y hacer cumplir las obligaciones que de éste se deriven.
- **Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS):** Nombre que se da a las instituciones prestadoras de Servicios de Salud en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- **Jefe de centro de trabajo:** Persona que, de acuerdo con la estructura de Terpel, es asignada como la autoridad o el representante para dirigir las actividades y la toma de decisiones que corresponden a la operación y otras actividades a nivel de planta, industria, Fábrica, aeropuertos o EDS.
- **MEDEVAC:** Se refiere al Plan de Emergencias Médicas y de Evacuación.
- **Medio Ambiente:** Entorno en el cual una organización opera, incluyendo el aire, el agua, el suelo, los recursos naturales, la flora, la fauna, los seres humanos y sus interrelaciones².
- **National Fire Protection Association (NFPA):** Es la asociación nacional estadounidense de protección contra incendios.
- **Obra:** Hace referencia a aquellas obras que son el resultado de la ingeniería civil, a aquella actividad que el contratista debe ejecutar para el cumplimiento del objeto de lo contratado, incluyendo todos los servicios, suministros de materiales y equipos, mano de obra, etc., así como a todas las obras permanentes y temporales necesarias para satisfacer los requisitos del contrato.

2 El entorno en este contexto se extiende desde el interior de una organización al sistema global.



Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

SE.M.02 - Gestión de Calidad

Versión

09

Fecha

23 de diciembre de 2025

- **Proveedor:** Se refiere a las personas naturales, jurídicas o cualquier tipo de asociación, que suministran un determinado bien o servicio para satisfacer las necesidades de contratación de la empresa.
- **Residuo Peligroso:** Es aquel residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgo o daño para la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considera residuo o desecho peligroso a los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos.
- **Subcontratista:** Persona que es contratada por un contratista general (contratista primario o contratista principal) para realizar una tarea específica como parte del proyecto general. Normalmente, el contratista general de origen es quien paga al subcontratista por sus servicios prestados al proyecto.
- **SSAC:** Salud, Seguridad, Ambiente y Calidad
- **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST):** Consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora, con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en los espacios laborales (Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6).
- **Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA):** Corresponde al Sistema que tiene por objetivo normalizar y armonizar la clasificación y etiquetado de los productos químicos a nivel nacional y que está encaminado a definir los peligros físicos, para la salud y el medio ambiente que entrañan los productos químicos. Así mismo, busca crear procesos de clasificación en los que se utilicen los datos disponibles, comparando los criterios definidos a sus peligros, así como las medidas de protección en las etiquetas y Fichas de Datos de Seguridad.
- **Sistema de Gestión Ambiental (SGA):** Es una herramienta esencial para que las organizaciones reduzcan su impacto ambiental, cumplan con las regulaciones y promuevan prácticas sostenibles. Al adoptar un enfoque estructurado y sistemático para la gestión ambiental, las empresas pueden proteger el planeta y, al mismo tiempo, obtener beneficios significativos en términos de eficiencia y reputación.
- **Sistema de Gestión Basura Cero (SGBC):** Herramienta de gestión basada en modelos de economía circular que permiten a las organizaciones implementar estrategias para rechazar, repensar, reducir, reutilizar/reusar, reparar, restaurar, remanufacturar, recuperar piezas y reciclar (9 R). Estas estrategias se utilizan para gestionar residuos sólidos y materiales, cumplir con los requisitos legales y otros requisitos, abordar riesgos y oportunidades y promover la mejora continua.

	Código de Conducta de Proveedores y Contratistas		
SE.M.02 - Gestión de Calidad	Versión	09	
	Fecha	23 de diciembre de 2025	

1.6 Política de Calidad, Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente

Terpel, cuenta con la Política de Calidad, Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente, para preservar la salud e integridad de su equipo humano, clientes, proveedores, contratistas, subcontratistas, visitantes, comunidades y demás grupos de interés. Asimismo, la política establece condiciones de trabajo seguras y saludables, en armonía con los ecosistemas en donde interactúa, mediante compromisos de estricto cumplimiento. Dicha política se encuentra publicada la página web, en cada centro de trabajo y se comunica mediante video o normas de seguridad al inicio de cada actividad o labor contratada.

1.7 Política para el Sistema de Gestión Basura Cero

La Fábrica de Lubricantes y el Centro de Innovación y Tecnología, dentro de su SGBC, cuentan con la Política para el Sistema de Gestión Basura Cero, como pilar de su estrategia ambiental en el desarrollo de las operaciones propias del centro de trabajo. Esta política tiene el propósito de fomentar el consumo responsable, mejorar la separación, el aprovechamiento y la disposición final de los residuos sólidos generados. Es aplicable a todos los trabajadores directos e indirectos, procesos, productos y servicios del Centro de Innovación y Tecnología y de la Fábrica de lubricantes, incluyendo a las partes interesadas, así como a contratistas, subcontratistas, clientes y visitantes.

1.8 Política de Prevención Consumo de Sustancias Psicoactivas Lícitas e Ilícitas

Generalidades

De acuerdo con la naturaleza de la actividad económica desarrollada por Terpel S.A., se considera que el presentarse a laborar bajo los efectos de sustancias psicoactivas lícitas e ilícitas, constituye un factor de riesgo para el desarrollo de las actividades a ejecutar. Esto se debe a que el efecto de estas sustancias afecta la capacidad del trabajador para realizar las tareas relacionadas con su cargo, poniendo en riesgo tanto su propia vida como la de sus compañeros.

En Terpel SA., se encuentra prohibido ingresar a los centros de trabajo propios bajo los efectos de sustancias que modifiquen la capacidad de conciencia, el estado de ánimo o los procesos de pensamiento. Para el cumplimiento de lo anterior, se han establecido directrices de estricto cumplimiento que deben comunicarse en cada centro de trabajo durante el proceso de inducción, una vez se inicie la actividad o labor contratada.



Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

SE.M.02 - Gestión de Calidad

Versión

09

Fecha

23 de diciembre de 2025

1.9. Otras políticas

Terpel S.A., tiene establecidas otras políticas a nivel corporativo que requieren cumplimiento, a saber:

- Política de Prevención del Acoso Sexual Laboral
- Política de Acoso Laboral
- Política de Seguridad Vial
- Política de Desconexión Laboral
- Política de basura cero
- Otras políticas corporativas

1.10 Cultura Pare

En Terpel encontramos la oportunidad de hacer de la seguridad un acto consciente, compartido y permanente. De convertir cada decisión, por cotidiana que sea, en una muestra de liderazgo.

El **pensamiento de priorización PARE** es un enfoque mental y analítico que permite identificar, planificar y anticipar las acciones necesarias para promover operaciones sostenibles a largo plazo y rentables, tomando en cuenta las circunstancias presentes y los posibles escenarios futuros, priorizando en orden de importancia de la siguiente manera: Personas, Ambiente, Reputación y económicos / Equipos

¿Qué necesitamos para que la implementación del pensamiento de priorización PARE sea exitoso en nuestras operaciones y con nuestros proveedores y contratistas?

1. **Que la alta gerencia de cada proveedor y contratista sea un modelo a seguir:** Que sea evidenciable que en la toma de sus decisiones se analicen, prioricen y controlen los riesgos, pensando en el estricto orden de PARE.
2. **Que promovamos el sentido de la vulnerabilidad:** Que incrementemos la sensibilidad ante la posibilidad de materialización de situaciones no deseadas en emergencias como lesiones, impactos a los recursos naturales, afectación en medios de comunicación y daños materiales, “Sí, nos ha pasado, sí, nos pasa y sí, nos puede pasar. Los eventos graves no son algo lejano ni les ocurren solo a otros”, *Sentido de vulnerabilidad en la cabeza y disciplina operacional en los pies.*
3. **Promover el cumplimiento por entendimiento y no la obediencia.** Primero entender el sentido de los controles, realmente comprender cómo funcionan, qué buscan y explicárselo a la gente que tienen a su cargo.

Porque en Terpel, la cultura no se impone, se inspira. Y Cultura PARE es el comienzo de una forma más inteligente, más humana y consciente de avanzar.



Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

SE.M.02 - Gestión de Calidad

Versión

09

Fecha

23 de diciembre de 2025

CAPÍTULO 2: REQUISITOS GENERALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE

2.1 Documentación técnica

- **El contratista** debe presentar la propuesta técnica donde se reflejen las características, condiciones y especificaciones técnicas de la oferta correspondiente a la realización del servicio. Asimismo, incluirá las acciones ambientales, de Salud y Seguridad en el Trabajo que tenga implementadas, para prevenir y minimizar los riesgos e impactos generados por el servicio prestado. –Además, incluirá cualquier otra información que estime oportuna, con el propósito de hacer más comprensiva su oferta en relación con el servicio objeto de la contratación.
- **El contratista** debe acreditar la idoneidad y la competencia de los trabajadores que van a realizar el servicio, adjuntando las hojas de vida y la documentación necesaria para certificarlo.
- **El contratista para tareas de alto riesgo** debe cumplir con los requisitos legales aplicables a la labor a realizar. Además, debe contar con la presencia de personal idóneo en Salud y Seguridad en el Trabajo, con licencia vigente y que haya completado el curso de 50 horas sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y/o su actualización, según aplique.
- **El contratista** debe procurar canales de comunicación con Terpel S.A., para una adecuada gestión en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ambiente y Calidad. En caso de no hacerlo, se adoptarán los canales propuestos por la supervisión del contrato.
- **El contratista**, para el ingreso a las instalaciones, debe garantizar el cumplimiento obligatorio de la afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (EPS-AFP-ARL). Para ello, ha de considerar la rotación de personal por parte de los proveedores, contratistas y subcontratistas, de acuerdo con la normatividad vigente y el nivel de riesgo de su actividad económica.
- Previo al inicio del contrato, **el proveedor o contratista** debe tener divulgados los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo, incluyendo las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias. Además, debe proporcionar información sobre cómo controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias.
- **El contratista** debe identificar los aspectos e impactos ambientales de las actividades a realizar, evaluando posibles efectos negativos como emisiones, generación de residuos, entre otros. Para minimizar estos impactos, debe establecer controles como prácticas sostenibles y una gestión eficiente de los residuos. Finalmente, es necesario definir procedimientos de respuesta ante emergencias ambientales para asegurar una actuación efectiva del personal.
- **El contratista o proveedor** debe cumplir con los procesos establecidos en el plan de contingencias de cada centro de trabajo, con el fin de prevenir, mitigar o contener cualquier contingencia ambiental que pueda presentarse, según aplique. Asimismo, deberá alertar de manera inmediata a personal de Terpel S.A. sobre cualquier emergencia ambiental detectada, para garantizar una respuesta oportuna y efectiva.



Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

SE.M.02 - Gestión de Calidad

Versión

09

Fecha

23 de diciembre de 2025

- **El proveedor o contratista** debe contar con las certificaciones ambientales exigidas por las autoridades competentes, cuando aplique. Además, deberá garantizar la documentación completa y actualizada de los procesos, conforme a los requisitos establecidos por la autoridad ambiental y/o los lineamientos de Terpel S.A.
- **El proveedor o contratista** debe asegurar y demostrar el cumplimiento de los procesos establecidos para garantizar la calidad de los servicios y productos entregados. Esto incluye la implementación de procedimientos rigurosos como el aseguramiento de, toma de muestras, cadena de frío, la custodia y manejo de muestras, tiempos adecuados de transporte de muestras, calibración de equipos, utilización de personal idóneo, la documentación de todos los procesos y todos los demás requerimientos conforme a las normativas ambientales y/o los requisitos de Terpel S.A.
- **El proveedor o contratista** debe contar con la inducción proporcionada por Terpel S.A, con alcance a todo el personal contratado antes de que vaya a realizar labores o actividades en los centros de trabajo.

2.2 Régimen jurídico

El presente código de conducta de proveedores y contratistas hace parte integral de todos los contratos que se suscriban entre Terpel S.A., y el contratista.

- **El contratista** debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y de gestión ambiental por parte del proveedor, los trabajadores dependientes, los trabajadores cooperados, los trabajadores en misión, los contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.
- **El contratista** debe cumplir con las obligaciones y/o requisitos contenidos en el presente código de conducta de proveedores y contratistas de contratistas según el servicio o contrato, cuyo contenido se considerará parte integral de dichos contratos. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos que forman parte de este o de las instrucciones o normas de toda índole que sean expedidas o comunicadas por Terpel S.A., y que serán de obligatorio cumplimiento en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de las responsabilidades que conlleva su incumplimiento.
- **El contratista** queda obligado, con respecto al personal que emplee o subcontrate siempre y cuando sea autorizado en el servicio objeto del contrato, al cumplimiento de la totalidad de las disposiciones que le sean aplicables en materia de Legislación Laboral y de Seguridad Social, así como de Seguridad y Salud en el Trabajo como también legislación de gestión ambiental, durante la ejecución del contrato.
- **El contratista** deberá indemnizar daños y perjuicios a la salud humana y el medio ambiente que se causen a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato, salvo que fuesen consecuencia



Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

SE.M.02 - Gestión de Calidad

Versión

09

Fecha

23 de diciembre de 2025

inmediata y directa de una orden por parte de personal de Terpel S.A., en este caso, la instrucción debe quedar documentada.

- **El contratista**, con base en el objeto y alcance del contrato proyectado y antes del inicio de los trabajos, debe efectuar una relación de los permisos, licencias y autorizaciones que se deban obtener de las entidades nacionales, departamentales, distritales o municipales, así como de los requisitos que contempla la legislación ambiental. Se debe precisar, además, a quien corresponde realizar los trámites necesarios para obtenerlos.
- **El contratista** está obligado a cumplir con todas las normas aplicables a la realización de un servicio para Terpel S.A., incluso si alguna de ellas no está especificada en este, código de conducta de proveedores y contratistas lo cual no lo exime de su cumplimiento ni de que la compañía pueda hacerla exigible en cualquier momento.
- **El contratista** debe cumplir con los requisitos exigibles del cliente para el ingreso a sus instalaciones y la ejecución de las actividades, así como con sus reglamentos internos y políticas. Esto aplica para aeropuertos o industria donde la operación de Terpel S.A., se encuentra dentro de las instalaciones de clientes o áreas concesionadas.

2.3 Obligaciones relativas a gestión ambiental

- **El Contratista** es responsable de las contingencias, contaminaciones, daños y eventos ambientales que le sean imputables a él, a sus trabajadores, a sus dependientes o subcontratistas. Para evitar tales contingencias, o accidentes, el contratista adoptará con carácter general las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de Gestión Ambiental. En especial, se adoptará las medidas relativas a evitar vertimientos no deseados (en el sistema de alcantarillado, a cuerpo de agua o a suelo), emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención a la correcta gestión de aquellos clasificados como residuos peligrosos.
- **El contratista**, en caso de manipular sustancias químicas (pinturas, diluyentes, desinfectantes, entre otros) dentro del área de actividades, no podrá verter remanentes de estas sustancias en sistemas de tratamiento como, trampas de grasas, entre otros.
- **El contratista**, en caso de presentarse un accidente de carácter ambiental, debe informarlo inmediatamente al interventor y al jefe del centro de trabajo, para reportarlo en el formato respectivo y actuar según los procedimientos establecidos por la empresa o por la normatividad aplicable.
- **El contratista**, para la atención de emergencias por derrames de combustible, debe contar con un kit de derrames de una capacidad superior a 35 galones y demostrar que sus trabajadores están entrenados en el manejo de este, garantizando con ello la contención oportuna del combustible. Adicionalmente, el contratista deberá entregar el área intervenida en óptimas condiciones.



Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

SE.M.02 - Gestión de Calidad

Versión

09

Fecha

23 de diciembre de 2025

- **El contratista**, en caso de generar residuos peligrosos derivados de la atención a una emergencia ambiental, debe garantizar su disposición a través de gestores autorizados para el manejo de este tipo de residuos, por parte de la entidad ambiental local. Y deberá remitir dichos soportes al área ambiental de Terpel o al responsable del contrato.
- **El contratista**, en caso de presentarse un incidente o accidente en donde se vea involucrado él o su personal, deberá atender el evento de manera oportuna con sus recursos. Adicionalmente, **el contratista** deberá realizar y entregar en máximo cinco (5) días la investigación en la que se identifique la causa raíz y los planes de acción para la corrección y prevención de eventos futuros por la misma causa. Las evidencias de cierre de los planes de acción generados a partir de la investigación deben ser entregadas al interventor de la actividad o al supervisor del centro de trabajo. (dependiendo de la gravedad del evento este tiempo de respuesta podría acortarse en función de los plazos de reporte de contingencias establecidos por la autoridad ambiental competente)
- **El contratista** debe adoptar las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación ambiental vigente que sea de aplicación al trabajo realizado. Ante un incumplimiento de estas condiciones, Terpel S.A, podrá proceder a la suspensión temporal o definitiva del trabajo obra, labor o servicio y las pérdidas consiguientes correrán a cargo del contratista.
- **El contratista**, antes de iniciar los trabajos obra, labor o servicios, debe identificar los riesgos ambientales de cada actividad y definir los controles que se van a implementar para mitigarlos o eliminarlos. Dicha información deberá ser remitida al interventor del contrato de manera previa del inicio de las actividades. Asimismo, durante la ejecución de la actividad, deberá asegurar la implementación de los controles ambientales definidos, evitando en todo momento sucesos no deseados.
- **El contratista** debe garantizar el adecuado manejo y clasificación de los residuos, de acuerdo con los estándares del centro de trabajo donde realice la actividad y cumpliendo con la normatividad ambiental vigente, evitando impactos negativos en el medio ambiente, promoviendo el uso de las 3R (reducir, reutilizar y reciclar) para minimizar la cantidad de residuos y fomentar prácticas sostenibles dentro del centro de trabajo debe garantizar dejar documentada la gestión de dichos residuos y compartir dicha información con el interventor del contrato.
- **El contratista** debe contar con los certificados y/o permisos exigidos por la autoridad ambiental competente y los requeridos por Terpel S.A. Además, deberá documentar adecuadamente que se han llevado a cabo los procedimientos para la toma y traslado de muestras y análisis en laboratorio garantizando en todo momento el cumplimiento del protocolo de monitoreo, así como procesos de remediación, atención de contingencias y demás actividades ambientales realizadas en los centros de trabajo, asegurándose cumplir con lo establecido por la autoridad ambiental y/o Terpel S.A.



Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

SE.M.02 - Gestión de Calidad

Versión

09

Fecha

23 de diciembre de 2025

- **El contratista** debe responder y salir en defensa de Terpel S.A., por las acciones judiciales derivadas de amenaza de daño, daño al medio ambiente o a la salud humana o por procedimientos sancionatorios adelantados por cualquier autoridad competente en virtud de hechos, omisiones o acciones derivados de la ejecución del trabajo, obra, labor o servicio contratado.
- **El contratista** deberá realizar sus actividades considerando principios de sostenibilidad, garantizando el uso eficiente de recursos naturales como agua y energía, y minimizando el impacto ambiental. Esto incluye evitar el desperdicio, implementar medidas para la reutilización y reciclaje de materiales, asegurar la correcta gestión de residuos y priorizar la prevención de contaminación en todas sus operaciones. Asimismo, deberá fomentar el suministro y uso de materiales amigables con el medio ambiente, seleccionando aquellos que sean reciclables, biodegradables o de bajo impacto ambiental en todo el proceso.
- **El contratista** deberá llevar a cabo sus actividades respetando y protegiendo la biodiversidad del entorno, evitando cualquier acción que pueda alterar los ecosistemas locales. Esto incluye medidas para prevenir la contaminación de hábitats naturales, minimizar la intervención en áreas sensibles y garantizar la conservación de flora y fauna. Asimismo, se debe priorizar el uso de prácticas sostenibles que reduzcan el impacto ambiental y promuevan la convivencia con la naturaleza.
- **El contratista** deberá cumplir con las disposiciones establecidas para la protección de la flora y fauna, quedando prohibido realizar actividades como deforestación, afectación a hábitats, pesca, caza, recolección o tráfico de especies silvestres, destrucción de nidos o huevos de aves, uso de fuego o quemas, y vertimientos de sustancias contaminantes en cuerpos de agua, especialmente en áreas de alto valor de conservación (bosques, cuerpos de agua, ríos, entre otros).

Terpel reconoce como valor agregado a aquellos contratistas que integran criterios de sostenibilidad en su cadena productiva al momento de la contratación, tales como el desarrollo de productos con contenido reciclado, la implementación de modelos de economía circular que promuevan la reutilización y el aprovechamiento de materiales, la adopción de estrategias de compras verdes mediante la adquisición de bienes y servicios con menor impacto ambiental a lo largo de su ciclo de vida, y la medición de la Huella de Carbono y la compensación de emisiones de gases de efecto invernadero asociados a los bienes y servicios prestados. Adicionalmente, se valorarán otras prácticas implementadas por el contratista, como el uso eficiente de recursos naturales (agua y energía), innovación tecnológica orientada a la mitigación ambiental y cualquier otra acción que refleje un compromiso con la sostenibilidad y la mejora continua.

2.4 Requisitos básicos legales en ambiental

2.4.1. Permisos, Licencias y Certificaciones

El Contratista de acuerdo con el desarrollo de su función le aplique deberá presentar previo al inicio de la actividad los permisos, licencias y certificaciones requeridos para las actividades a realizar, de acuerdo con las disposiciones de la autoridad ambiental competente, las aplicables al servicio a prestar o las



Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

SE.M.02 - Gestión de Calidad

Versión

09

Fecha

23 de diciembre de 2025

solicitadas por Terpel S.A. En caso de que algún permiso, licencia o certificación pierda vigencia o sea anulado, el Contratista deberá informar de manera inmediata a Terpel S.A. Además, si alguno de estos documentos se encuentra en trámite o ha sido actualizado, el Contratista deberá enviar la documentación correspondiente a Terpel S.A.

2.4.2. Auditoría a Proveedores y/o Contratistas

Cuando sea necesario, se llevará a cabo una verificación del cumplimiento de los procesos y protocolos del área ambiental. El área de SSAC establecerá criterios y alcances para la realización de auditorías, priorizando aquellos proveedores que realicen actividades o servicios que puedan afectar el sistema de gestión SSAC. Entre estos se incluyen tareas de alto impacto ambiental, caracterización de aguas, cumplimiento legal ambiental, MTEAR (manual técnico ejecución de análisis de riesgos), LBA (línea base ambiental, desmantelamientos, -, entre otros.

2.4.3. Proceso de muestreo de aguas

El contratista o proveedor deberá asegurar que los procedimientos de muestreo de agua se realicen de acuerdo con los protocolos establecidos para garantizar el cumplimiento normativo. Esto incluye la definición y documentación del proceso de muestreo, el uso de metodologías y equipos calibrados, así mismo se debe mantener la cadena de custodia y la cadena de frío durante el transporte de las muestras al laboratorio, asegurando que los tiempos de traslado sean los indicados y la documentación precisa de cada paso del proceso. Finalmente, el análisis deberá realizarse en laboratorios acreditados, garantizando la integridad y confiabilidad de los resultados.

2.5 Obligaciones relativas a seguridad en el trabajo

- Una de las obligaciones del contratista es llevar a cabo cada una de las actividades bajo la cultura PARE, priorizando en orden de importancia de la siguiente manera:
 - Personas
 - Ambiente
 - Reputación
 - Económicos / Equipos
- **El contratista** debe presentar por cada trabajador, antes de ingresar a las instalaciones, la siguiente información:
 - Último pago de seguridad social con afiliaciones a EPS, ARL, AFP y caja de compensación.
 - Certificado de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) de los trabajadores, en el que se identifique el nivel de riesgo.
 - Fotocopia de la cédula.
 - Inducción en SSAC
 - Concepto de aptitud ocupacional con vigencia inferior a un año, especialmente para labores de alto riesgo.



Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

SE.M.02 - Gestión de Calidad

Versión

09

Fecha

23 de diciembre de 2025

- Certificaciones vigentes de formación y competencia laboral, de acuerdo con los roles a desempeñar dentro de la actividad a desarrollar (trabajos en alturas, espacios confinados, izaje de cargas, trabajos eléctricos).
- Base de datos actualizada del personal que ingresa.
- **El contratista**, para labores de alto riesgo ((alturas, espacios confinados, riesgo eléctrico, energías peligrosas; Izaje de cargas (equipos de Izaje o manejo de cargas suspendidas, mantenimiento de vehículos pesados – RFL y cisternas), caliente, excavaciones, desacople de equipos y manejo de sustancias químicas) y manejo de sustancias químicas, antes de iniciar el contrato, deberá presentar al interventor y/o jefe del centro de trabajo la siguiente documentación, referente a los estándares mínimos de SST implementados de acuerdo con requisitos legales (Resolución 312 de 2019):
 - Certificado expedido en el último año por la ARL que acredite el Sistema de Gestión SST, con puntaje aceptable mayor al 85%
 - Certificación de la autoevaluación del último año realizada ante el Ministerio del Trabajo.
 - Plan de trabajo SST de acuerdo con la labor a realizar
 - Matriz de peligros específica para las actividades que desarrollará en la Organización Terpel.
 - Plan de emergencias y rescate de acuerdo con la labor a realizar.
 - Matriz de EPP.
 - Matriz de tareas críticas (tareas de alto riesgo), programas, procedimientos específicos y planes de rescate de la tarea de alto riesgo que vaya a ejecutar.
 - Inventario de máquinas y herramientas que va a utilizar.
 - Programa de inspecciones.
 - Plan de capacitación.
 - Inventario de sustancias químicas, matriz de compatibilidad y hojas de seguridad de los productos utilizados.
- **El contratista** debe contar con un representante en el sitio de ejecución de la obra. Para trabajos de alto riesgo (alturas, espacios confinados, riesgo eléctrico, energías peligrosas; Izaje de cargas (equipos de Izaje o manejo de cargas suspendidas, mantenimiento de vehículos pesados – RFL y Cisternas), caliente, excavaciones, desacople de equipos y manejo de sustancias químicas) se deberá contar con un profesional en SST que tenga licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas o su actualización, de acuerdo con los requisitos exigidos en la Resolución 312 de 2019. Lo anterior, con el fin de que sean identificados y controlados todos los riesgos asociados y que se cumpla con las competencias que se señalan en los requisitos legales aplicables.
- **El contratista**, para el caso de aeropuertos, debe cumplir con los estándares de seguridad de la Aeronáutica Civil o del concesionario a cargo del aeropuerto, teniendo en cuenta que la mayoría de las EDS de Aviación están al interior de aeropuertos. Los requisitos serán informados por el jefe o supervisor responsable de estos últimos.



Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

SE.M.02 - Gestión de Calidad

Versión

09

Fecha

23 de diciembre de 2025

- **El contratista** del negocio de Industria acatará las disposiciones del presente código de conducta de proveedores y contratistas en materia de SST y Ambiental, así como las indicadas para el ingreso y ejecución de las actividades de mantenimiento y/o desarrollo de proyectos en las instalaciones de los clientes industriales.
- **El contratista** debe acordar con el jefe del centro de trabajo los horarios de ingreso y salida de las instalaciones del personal contratista o que realizará los trabajos, con el fin de garantizar orden al interior de aquellas y que se mantenga control del personal ante la ocurrencia de una posible emergencia.
- **El contratista** debe dar cumplimiento a todas las políticas que, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ambiental y de Calidad emita Terpel S.A., para asegurar el cumplimiento de la estrategia corporativa y los requisitos del Sistema de Gestión Integrado.
- **El contratista** es responsable de fomentar campañas permanentes de seguridad entre sus trabajadores (charlas diarias de seguridad), así como de dar a conocer todas las disposiciones establecidas en el presente **código de conducta de proveedores y contratistas**. Cualquier duda que tenga al respecto podrá ser aclarada por el interventor o administrador del contrato. Así mismo, **el contratista** debe instruir previamente a su personal en los riesgos inherentes a los trabajos por realizar y acerca de las medidas ambientales, de seguridad y salud adecuadas que deben observarse en la ejecución de estos.
- **El contratista** debe adoptar todas las medidas preventivas destinadas a controlar y evitar adecuadamente los riesgos a los que pueda estar expuesta la salud y seguridad de sus dependientes, trabajadores, subcontratistas y terceros, durante la prestación del servicio.
- **El contratista**, ante la ocurrencia de un accidente laboral por leve que sea, debe reportarlo inmediatamente al administrador del contrato en Terpel S.A., y al responsable del centro de trabajo. Posteriormente, y en un plazo máximo no mayor a quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del accidente. Se debe presentar la información que se relaciona en la siguiente tabla de acuerdo con el tipo de evento:

Nota: De acuerdo con la criticidad del evento o su potencial, Terpel podrá disminuir el plazo del envío de la investigación informándolo de manera oportuna.



Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

SE.M.02 - Gestión de Calidad

Versión

09

Fecha

23 de diciembre de 2025

AT con lesión	AT con daño a la propiedad	Derrame
Radicado del Formulario de Reporte de Accidente de Trabajo "Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo" (FURAT) ante la ARL	Investigación completa y firmada del evento con su respectivo plan de acción	Notificación del evento a la autoridad ambiental de acuerdo con la normatividad legal vigente
Radicado del Formulario de Reporte de Accidente de Trabajo "Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo" (FURAT) ante la EPS	Investigación completa y firmada del evento	Investigación completa del evento con su respectivo plan de acción y evidencias de cumplimiento y cierre
Investigación completa y firmada del evento	Documentos relacionados con el evento (incapacidad, entrevistas, registro fotográfico)	Documentos relacionados con el evento (entrevistas, registro fotográfico)
Planes de acción emitidos por la ARL y evidencias de cierre de estos	Planes de acción y evidencias de cierre de estos	Planes de acción y evidencia de cierre de estos
Documentos relacionados con el evento (incapacidad, entrevistas, registro fotográfico)		
Accidentes de trabajo graves y mortales, radicación de la investigación del accidente ante la EPS y la ARL, investigación firmada por profesional con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, evidencia del reporte del Formulario de Reporte de Accidente de Trabajo "Formato Único de Reporte de Accidente de		



Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

SE.M.02 - Gestión de Calidad

Versión

09

Fecha

23 de diciembre de 2025

AT con lesión	AT con daño a la propiedad	Derrame
Trabajo" (FURAT) al Ministerio del Trabajo dentro las 48 horas después de ocurrido el evento.		

2.6 Requisitos básicos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo

2.6.1 Afiliaciones y pago de seguridad social

El contratista. Todo empleador debe afiliar y efectuar las cotizaciones de sus trabajadores a la Seguridad Social Integral, que comprende pensiones (AFP), salud (EPS), riesgos laborales (ARL) y caja de compensación laboral (si aplica) en concordancia con la Ley 100 de 1993, el Decreto Ley 1295 de 1994 y el Decreto 1072 de 2015, así como las normas que modifiquen o adicionen los anteriores.

2.6.2 Sistema de Gestión SST

- **El contratista** y subcontratista, están en la obligación de contar con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), y a adoptar e implementar todas las medidas necesarias para la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales, incidentes, condiciones y actos inseguros durante la ejecución de las actividades; , de acuerdo con lo establecido en el Artículo 10 de la Resolución 2413 de 1979 por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Artículo 111 de la Ley 9 de 1979, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 312 de 2019, así como en las demás normas que modifiquen o adicionen los anteriores.
- **El contratista** debe acreditar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del último año, a través de la certificación expedida por la ARL, así como mediante el reporte del registro de autoevaluación realizada ante el Ministerio del Trabajo, con su respectivo plan de mejoramiento (según aplique).
- **El contratista**, previo al inicio de los trabajos y cuando se presente el ingreso de personal, debe realizar una capacitación de seguridad a todo aquel que presta el servicio, en relación con el trabajo a realizar y a otros temas de seguridad relacionados con el alcance del contrato. **El contratista** deberá entregar a Terpel S.A., un registro del cumplimiento de esta obligación.
- **El contratista** debe suministrar y tener disponibles todas las herramientas, equipos y demás elementos que sean necesarios para la prestación del servicio y la correcta ejecución de los contratos.



Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

SE.M.02 - Gestión de Calidad

Versión

09

Fecha

23 de diciembre de 2025

- **El contratista** debe tener registro de todo el personal, con copia de cada una de las afiliaciones a ARL y seguridad social vigentes.
- **El contratista** debe establecer, implementar y mantener un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo documentado, que por su conocimiento y autonomía técnica sea aplicable, teniendo en cuenta requisitos legales, aquellos impartidos por Terpel S.A., en el presente- código de conducta de proveedores y contratistas -y los que puedan existir en las especificaciones técnicas, si aplican.
- **El contratista** debe dar cumplimiento a los siguientes estándares del SG-SST, definidos en la Resolución 312 de 2019:
 - Empresas con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II y III, deben dar cumplimiento a 7 estándares (Artículo 4).
 - Empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores, clasificadas con riesgo I, II y III, deben dar cumplimiento a 21 estándares (Artículo 10).
 - Empresas de más de cincuenta (50) trabajadores, clasificadas con riesgo I, II, III, IV, V y aquellas de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V, deben dar cumplimiento a 60 estándares (Artículo 17).
 - Planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos, según el Artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019. Los empleadores o contratantes deben realizar la autoevaluación de los Estándares Mínimos, la cual dará un resultado que obliga o no a realizar un plan de mejora, de la siguiente manera:

Criterio	Valoración	Acción
Si el puntaje obtenido es menor del 60%	Crítico	Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un plan de mejoramiento de inmediato
		Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada la empresa o contratante, un reporte de avances en el término máximo de tres (3) meses después de realizada la autoevaluación de estándares mínimos
		Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoración crítica, por parte del Ministerio del Trabajo



Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

SE.M.02 - Gestión de Calidad

Versión

09

Fecha

23 de diciembre de 2025

Criterio	Valoración	Acción
Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85%	Moderadamente aceptable	Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un plan de mejoramiento
		Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el término máximo de seis (6) meses después de realizada la autoevaluación de estándares mínimos
		Plan de visita por parte del Ministerio del Trabajo
Si el puntaje obtenido es mayor al 85%	Aceptable	Mantener la certificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo e incluir en el plan anual de trabajo las mejoras detectadas

En caso de subcontratación, previa aprobación de Terpel S.A., según lo previsto en el contrato, **el contratista** es el único responsable ante Terpel S.A., por el cumplimiento de los requisitos de SST y Ambiental de sus subcontratistas y trabajadores.

2.6.3 Reglamento de higiene y seguridad

El contratista que tenga a su servicio 10 o más trabajadores, deberá elaborar el Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo, de acuerdo con la norma contenida en el Artículo 55 de la Ley 962 de 2005, el cual indica la no obligatoriedad de la revisión y aprobación de este por el Ministerio de la Protección Social, así como los artículos 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, el Artículo 10 de la Resolución 2413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (según aplique para los contratistas que cuenten con este objeto social) y las demás normas que modifiquen o adicionen las anteriores.

2.6.4 COPASST

El contratista debe contar con el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) en caso de tener más de diez (10) trabajadores o con el vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo, en el caso de empresas con menos de diez (10) trabajadores. Esto con el fin de desarrollar las actividades contenidas en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y permitir el trabajo integrado en esta materia entre empresas contratistas de la misma obra.



Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

SE.M.02 - Gestión de Calidad

Versión

09

Fecha

23 de diciembre de 2025

Los contratistas y subcontratistas, de acuerdo con el número de trabajadores mencionado, deberán tener conformado su COPASST o bien nombrar un vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyas funciones y actividades están reguladas por la Resolución 2013 de 1986 de los Ministerios del Trabajo y Seguridad Social y de Salud, los Artículos 84 a 93 de la Resolución 2400 de 1979 del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, el Artículo 63 del Decreto Ley 1295 de 1994, la Ley 1429 de 2010, el Decreto 1072 de 2015 (Numeral 10, Artículo 2.2.4.6.12), la Resolución 312 de 2019 y la Circular 25 de 2022, así como las demás normas que modifiquen o adicionen las anteriores.

Se debe garantizar que tanto el COPASST como el vigía, cumplan a cabalidad sus obligaciones legales y puedan realizar reuniones conjuntas con el COPASST de Terpel S.A., en caso de ser necesario o cuando haya ocurrido un accidente de trabajo.

2.6.5 Matriz de requisitos legales

El contratista debe contar con una matriz de requisitos legales sobre Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiente, acorde al alcance y desarrollo de sus actividades y contrato. De igual forma, **el contratista** debe asegurar el cumplimiento y evaluar periódicamente la actualización de la matriz con los requisitos legales establecidos en este documento y demás normas que apliquen, compilen, modifiquen, deroguen, amplíen, sustituyan o actualicen las anteriores, en el marco del desarrollo del contrato.

2.6.6 Matriz de peligros

El contratista elaborará una matriz de peligros y riesgos de las actividades a desarrollar por fases del proyecto (obras de mantenimiento, remodelación de áreas, instalaciones, construcción de la cimentación, estructura y obras complementarias), estableciendo los respectivos controles (eliminación, sustitución, controles de ingeniería, controles administrativos y EPP). La matriz deberá ser enviada al interventor del contrato y/o SSAC de la regional donde se realiza la labor contratada, previo a la ejecución de las actividades contratadas. Esta matriz debe revisarse y ajustarse durante el desarrollo del contrato, especialmente cuando haya cambios en las condiciones del trabajo, y será la base para la planeación y el desarrollo de las actividades del plan específico.

2.6.7 Emergencias

El contratista debe contar con un plan de emergencias y contingencias de las actividades a desarrollar y demostrar las evidencias de su socialización (incluye plan de evacuación y MEDEVAC). Dicho plan deberá ser enviado al interventor del contrato y/o jefe, técnico o supervisor de SSAC donde se realiza la labor contratada, previo a la ejecución de las actividades contratadas.

Antes de iniciar cualquier labor, **el contratista** deberá coordinar con el jefe del centro de trabajo, representante o interventor de contrato, la inducción a los trabajadores en la que se divulguen los



Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

SE.M.02 - Gestión de Calidad

Versión

09

Fecha

23 de diciembre de 2025

procedimientos en caso de emergencia o evacuación del centro de trabajo de acuerdo con el plan de emergencias, al igual que rutas de evacuación y puntos de encuentro.

En caso de que se detecte una situación de emergencia, debe avisarse inmediatamente al interventor o encargado de la obra y al jefe del centro de trabajo, para que ellos tomen la decisión de activar el plan de emergencias y contingencias y se realicen las acciones necesarias para controlar la situación.

El contratista y su representante en el sitio de ejecución de la obra deben suministrar sus nombres, direcciones y números de teléfono al interventor o encargado de la obra por parte de Terpel, para que puedan ser localizados en caso de emergencia o cuando surjan problemas que deban ser resueltos por el contratista.

El contratista deberá garantizar mecanismos de atención oportuna ante las emergencias que puedan presentarse en los frentes de trabajo, de conformidad con la reglamentación contenida en las siguientes normas: Literal b) del Artículo 35 del Decreto Ley 1295 de 1994, numeral 14 del componente b) de la Circular Unificada de 2004 de la Dirección General de Riesgos Profesionales del Ministerio de Protección Social, el Artículo 205 del Código Sustantivo del Trabajo y Seguridad Social, el Artículo 127 de la Ley 9 de 1979, el Literal j) del Artículo 5 de la Ley 378 de 1997, el Decreto 1072 de 2015 (Numeral 12, Artículo 2.2.4.6.12), así como las demás normas que modifiquen o adicionen a las anteriores.

El contratista, para la atención de emergencias, deberá contar como mínimo con los siguientes requisitos:

- Botiquín de primeros auxilios: Deberá mantener botiquines de primeros auxilios en las áreas de operación, los cuales se mantendrán en buenas condiciones de asepsia e higiene. Para efectos de la administración del botiquín, se deberá asignar a una persona responsable, con conocimientos básicos en primeros auxilios y se llevará un registro de los primeros auxilios brindados, en el que se consignará el tipo de lesión, los equipos utilizados, el día, la hora, el nombre del paciente y su firma. Esto, para los casos en los que se realicen tareas de alto riesgo.
- Camilla portátil: Deberá tener camilla portátil, la cual debe ser rígida, contar con los respectivos sujetadores de cinta y apoya cabezas y cumplir con los requisitos establecidos para la atención de emergencias en tareas de alto riesgo en plantas, aeropuertos, fábrica, operaciones de industria, EDS y oficinas administrativas.
- Mecanismo de comunicación: Deberá contar con un sistema de comunicación para dar respuesta oportuna y bien coordinada ante una situación de emergencia.
- Extintores portátiles: Deberá contar con extintores que puedan cubrir las áreas en caso de presentarse un conato de incendio según la norma NFPA 10, con su respectiva señalización informativa y ubicados de acuerdo con lo establecido por esta norma, siempre y cuando la actividad lo requiera, como, por ejemplo, para trabajos de soldadura.
- Transporte de heridos: Deberá garantizar en el sitio de trabajo mecanismos para el traslado de heridos a centros asistenciales, previamente identificados.



Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

SE.M.02 - Gestión de Calidad

Versión

09

Fecha

23 de diciembre de 2025

Ningún hidrante o gabinete debe ser utilizado para obtener agua de él sin previa autorización del interventor o jefe del centro de trabajo. De igual manera, no es permitido operar válvulas del sistema contra incendio sin previa autorización y sin garantizar que sean posicionadas según lo definido por el encargado del centro de trabajo.

En caso de incendio, **el contratista** y sus trabajadores deberán prestar la atención en primera instancia con los extintores e informar de inmediato al interventor y al jefe del centro de trabajo. En caso de incendio declarado, únicamente el personal operativo de Terpel S.A., está autorizado para utilizar los sistemas para el control de incendios. Por lo tanto, **el contratista** y sus trabajadores deberán retirarse del área afectada y dirigirse al punto de encuentro para esperar instrucciones del jefe de centro de trabajo y/o interventor del contrato.

Está prohibido estacionar vehículos frente a hidrantes o equipos para combatir incendios u obstruir en alguna forma el acceso a la operación de estos. Del mismo modo, no deben bloquearse las salidas de los edificios, el cruce de las calles o las entradas a las instalaciones.

En caso de que los trabajos requieran la manipulación de sustancias químicas, **el contratista** deberá contar con un kit de derrames de una capacidad superior a 35 galones y demostrar que sus trabajadores están entrenados en el manejo de este. Así mismo, **el contratista** debe tener el inventario y Fichas de Datos de Seguridad de las sustancias químicas, la matriz de compatibilidad en sitio de almacenamiento y el procedimiento en caso de emergencias.

2.6.8 EPP

El contratista debe presentar a Terpel S.A., la Matriz de Elementos de Protección Personal (EPP), de acuerdo con el proceso o labor a desarrollar. Estos elementos deben ser propiedad del **contratista**, en ningún caso Terpel S.A., suministrará o prestará EPP y **el Contratista** estará en la obligación de suministrar aquellos EPP que técnicamente sean acordes con los peligros generados en los frentes de trabajo y que cumplan con las especificaciones normativas para cada uno de ellos. Es de aclarar que Terpel S.A., podrá exigir la presentación de las certificaciones técnicas de los EPP en cualquier momento.

La utilización de los equipos de protección dependerá del sitio y clase de trabajo a realizar. En el desarrollo de cualquier labor, con alcance a todas las líneas de negocio, todo **contratista** y sus trabajadores deben portar, durante su permanencia en las instalaciones de Terpel S.A., los siguientes elementos para ingresar a las áreas de trabajo: camisa manga larga, en la que se observe el nombre de la empresa, brazalete en un lugar visible en el que se relacione el nombre, número de documento, factor RH y nombre de la ARL a la que pertenece, así como los datos de contacto en caso de emergencia, casco, lentes de seguridad, guantes, protección auditiva (según aplique) y botas de seguridad. Estos elementos deben ser entregados por **el contratista** desde la iniciación de labores, sin ninguna limitación ni excusa y debe presentar al interventor el soporte de recibido por parte de cada trabajador.



Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

SE.M.02 - Gestión de Calidad

Versión

09

Fecha

23 de diciembre de 2025

Para el personal contratista que vaya a realizar actividades operativas, está prohibido usar joyas, relojes, anillos, cadenas, pulseras, pendientes, piercings u otro tipo de elementos colgantes que puedan generar atrapamiento con partes móviles de maquinaria y/o equipos.

El contratista deberá expedir un carné de identificación para el personal que vaya a realizar actividades operativas en las instalaciones de Terpel S.A., el cual contará al menos con el nombre completo del trabajador, su número de cédula y el nombre de la empresa. El carné deberá ser presentado a la entrada de las instalaciones de Terpel S.A., y deberá ser portado en todo momento en un lugar visible.

El personal que vaya a realizar actividades operativas en las instalaciones de Terpel S.A. deberá portar una prenda que los distinga como empleados del contratista.

2.6.9. Bloqueo y etiquetado

El programa de bloqueo y etiquetado es aplicable en todos los centros de trabajo y actividades controladas por Terpel S.A., que involucran fuentes de energía, incluyendo las actividades de contratistas y terceros. Las actividades de este sistema aplican para los trabajos de construcción, puesta en marcha, operación, reparación, mantenimiento, revisión e inspección en tanques de almacenamiento, retorno al servicio, emergencia o modificación de equipos o plantas eléctricas, equipos hidráulicos u otros que aplique.

El contratista deberá:

- Conocer el Programa Bloqueo y Etiquetado y aplicarlo a las tareas que involucren el bloqueo y etiquetado.
- Contar con personal capacitado y entrenado en manejo de energías peligrosas y uso de dispositivos de bloqueo y etiquetado.
- Garantizar y monitorear permanentemente la implementación de los requisitos del Programa Bloqueo y Etiquetado y procedimientos asociados al aislamiento de fuentes de energía.
- Dar cumplimiento a la aplicación establecida de permisos que involucren las actividades de bloqueo.
- El contratista deberá tener un inventario o stock de dispositivos de bloqueo adecuados para cada tipo de energía a intervenir y verificar su estado con antelación a la actividad.
- No realizar ningún trabajo sin antes ser autorizado por el emisor del sitio.
- Diligenciar la documentación que exige Terpel S.A., entre ella, los permisos de trabajo de acuerdo con la tarea a realizar y el *Formato de ATS* para identificar los riesgos y aspectos ambientales de cada tarea, así como el registrar los controles que se deben aplicar para evitar o mitigar los respectivos riesgos. El no diligenciamiento de los permisos y ATS será causa de suspensión o terminación del contrato.
- Los permisos de trabajo deben ser revisados y avalados por parte del responsable del centro de trabajo o a quien se le asigne.



Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

SE.M.02 - Gestión de Calidad

Versión

09

Fecha

23 de diciembre de 2025

- Cumplir con los procedimientos de bloqueo establecidos por Terpel S.A.
- Identificar si la actividad requiere el permiso especial de bloqueo y etiquetado.
- Utilizar permanentemente los Elementos de Protección Personal de acuerdo con lo establecido en el permiso de trabajo.
- Contar con sus dispositivos de bloqueo y etiquetado en buen estado y adecuados para el equipo a intervenir.
- Asegurar que los empleados de contratistas o subcontratistas cumplan con el Programa Bloqueo y Etiquetado durante sus actividades.
- Siempre que se requiera trabajar en un tanque o en una línea de conducción de producto, debe aplicarse el bloqueo y etiquetado necesario para evitar que ocurra cualquier derrame o fuga de producto por falta del bloqueo requerido.

2.6.10 Labores de alto riesgo

El contratista debe contar con programas y procedimientos que aseguren las labores de alto riesgo que ejecute, incluyendo permisos de trabajo, procedimientos específicos, planes de rescate y certificados de competencia para las especialidades que lo requieran. De igual forma, deberá cumplir con la formación específica de acuerdo con la actividad de alto riesgo a ejecutar. Los programas y procedimientos serán los siguientes y estos deberán cumplir con los requisitos legales vigentes y con los que adicionalmente solicite la Terpel S.A. Tales como:

- Programa de Protección Contra Caídas
- Programa de Espacios Confinados
- Programa Control de Energías Peligrosas
- Programa de Riesgo Eléctrico
- Procedimiento Seguro de Trabajo de Riesgo Eléctrico
- Procedimiento de Trabajos en Caliente
- Procedimiento Izaje de Cargas (equipos de Izaje o manejo de cargas suspendidas mantenimiento de vehículos pesados – RFL y Cisternas)
- Procedimiento para Excavaciones
- Programa para Manejo de Sustancias Químicas

El contratista está obligado a diligenciar sus propios permisos de trabajo y ATS de acuerdo con la actividad de alto riesgo a realizar (Numeral 7, Artículo 2.2.4.6.12. del Decreto 1072 de 2015), identificando los riesgos en SST y ambiental de cada actividad y registrando los controles que se deben aplicar para evitarlos o mitigarlos. En algunos casos, para aquellas operaciones que se encuentran dentro de las instalaciones del cliente o de áreas concesionadas, deben tenerse en cuenta los requisitos o solicitudes que aquellos indican. Después de diligenciar el ATS, se deberán diligenciar los permisos correspondientes aplicables según el trabajo a realizar. Los formatos para ellos son:



Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

SE.M.02 - Gestión de Calidad

Versión

09

Fecha

23 de diciembre de 2025

- Permiso de trabajo general
- Permiso de trabajo en alturas
- Permiso de trabajo en espacios confinados
- Permiso de trabajo para excavación
- Permiso de trabajo en caliente
- Permiso de trabajo para desacople de equipos
- Permiso de trabajo eléctrico
- Permiso de izaje de cargas y plan de izaje

Además, se diligenciarán todos aquellos permisos que llegaren a requerirse para actividades de alto riesgo no rutinarias.

Cada permiso de trabajo tendrá una vigencia máxima de 10 horas y el análisis de trabajo seguro tendrá una vigencia máxima de 8 días, siempre y cuando las condiciones de trabajo establecidas en el documento no cambien o se alteren. Los permisos de trabajo deben ser revisados y aprobados por parte del responsable del centro de trabajo o a quien se le asigne. *El no diligenciamiento de los permisos y ATS será causal de suspensión o terminación del contrato.*

Para la Fábrica de Lubricantes se deberá diligenciar el *Formato de interfaz actividades Fábrica de Lubricantes*, con el fin de garantizar las comunicaciones internas y que todas las partes interesadas estén informadas y, de esta manera, evitar que se materialicen riesgos asociados a SSAC.

2.6.10.1 Trabajos en alturas

El contratista deberá dar cumplimiento a cada uno de los ítems del *Programa de prevención y protección contra caídas*, vigente para toda operación, labor o desplazamiento que se realice a partir de 2 metros con relación al plano de los pies del trabajador o al plano horizontal inferior más cercano a él.

Para realizar trabajo en altura se debe tener en cuenta:

- El personal deberá estar certificado en trabajo en alturas acorde con la legislación vigente y de acuerdo con la tarea a desarrollar.
- El personal debe contar con un examen médico ocupacional de alturas con una vigencia no superior a un año con respecto a la fecha de ejecución de las actividades.
- Diligenciar sus propios formatos de permiso de trabajo en alturas, listas de chequeo y Análisis de Trabajo Seguro (ATS).
- Para todo trabajo en alturas, el contratista debe contar con un coordinador de trabajo seguro en alturas formado por las entidades autorizadas por el Ministerio del Trabajo. Este coordinador deberá permanecer presente en todo momento durante el desarrollo de las actividades por parte del contratista.



Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

SE.M.02 - Gestión de Calidad

Versión

09

Fecha

23 de diciembre de 2025

- Todo trabajo en alturas debe ser realizado como mínimo por 2 personas: el trabajador autorizado, quien llevará a cabo las actividades en altura, y el ayudante de seguridad, encargado de mantener las condiciones de seguridad adecuadas y de activar el plan de emergencia o de rescate si es necesario.
- Los equipos de protección contra caídas del contratista deben estar certificados y contar con evidencia de inspección anual realizada por un inspector avalado y certificado por la marca del equipo, no mayor a un año, de acuerdo con las indicaciones del fabricante.
- El contratista deberá contar con un procedimiento de rescate en alturas documentado, de acuerdo con la actividad a realizar.
- En situaciones climáticas como lluvia, en terremoto o sismos, se detendrán de inmediato las actividades que se están ejecutando en alturas.
- El contratista debe ubicar líneas de advertencia en zonas de riesgo de caídas, a una distancia mínima de 2 m alejadas del borde.
- El contratista es responsable de entregar a sus trabajadores equipos de protección contra caídas dieléctricos cuando los trabajos en alturas impliquen riesgo de electrocución. Asimismo, debe contar con equipos de protección contra caídas específicos para trabajos que impliquen soldadura.

Sistemas de acceso:

- Todo **contratista** debe asegurar que los sistemas de acceso para trabajo en alturas, tales como andamios, escaleras, elevadores de personal, grúas con canasta y todos aquellos medios cuya finalidad sea permitir el acceso y/o soporte de trabajadores a lugares para desarrollar trabajo en alturas, cumplan con los criterios de certificación e inspección y con los requisitos de selección establecidos en la legislación vigente. El montaje y/u operación de todo sistema de acceso para trabajo en alturas, debe ser inspeccionado por el coordinador de trabajo en alturas, conforme a las instrucciones dadas por el fabricante o una persona calificada.
- Además, los equipos deben ser compatibles entre sí, en tamaño, figura, materiales, forma, diámetro y estas características deben ser avaladas por el coordinador de trabajo en alturas. En caso de duda, deben ser aprobados por una persona calificada o por una persona avalada por el o los fabricantes.
- Los sistemas elevadores de personas también deben ser inspeccionados mínimo una vez al año por una persona avalada por el fabricante o una persona calificada conforme a las recomendaciones del fabricante o las normas nacionales o internacionales vigentes, además de esto, se debe presentar el certificado de operador de la persona que va a operar el elevador por parte de un organismo evaluador aprobado por la ONAC.



Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

SE.M.02 - Gestión de Calidad

Versión

09

Fecha

23 de diciembre de 2025

Andamios:

- Todo andamio debe estar certificado de acuerdo con un estándar nacional o internacional aplicable y de acuerdo con los requisitos de la legislación que le aplique.
- Los andamios deben ser inspeccionados previo a su uso y deben mantenerse evidencias de la revisión realizada.
- Si se requiere levantar cargas hasta la parte superior del andamio, se debe contar con un sistema de elevamiento que sea independiente de su estructura.
- Para el caso de andamios colgantes, se debe contar con un punto de anclaje de la línea de vida para los trabajadores, que sea independiente del andamio.
- Cuando se trabaje alrededor de líneas eléctricas, se mantendrá una distancia de 5 metros entre estas y el andamio. Si se requiere trabajar a una distancia menor, las líneas deberán estar desenergizadas y bloqueadas. Por otro lado, la distancia entre el andamio y el área de trabajo no podrá ser mayor de 30 cm.
- Los andamios contarán con rodapiés con el fin de detener la caída de objetos y herramientas.
- Los andamios deben contar con escaleras internas para el ascenso y descenso de los trabajadores.
- Se prohíbe trabajar sobre la plataforma de la coronación del andamio, si antes no se ha cerrado con barandas sólidas de 1m de altura, formadas por pasamanos, barra intermedia y rodapié.
- La plataforma del andamio colgante debe poder soportar tres veces la carga de trabajo (incluido el peso de los trabajadores y de los materiales para la operación).
- Los cables de suspensión para andamios colgantes deben ser en alambre de acero y soportar mínimo 5 toneladas (5.000 Kg).

Escaleras:

- Solo se podrán utilizar escaleras en correcto funcionamiento en actividades que requieran su uso. Se deberá realizar una inspección preoperacional, la cual debe quedar registrada en el formato del contratista.
- La o las escaleras de extensión deberán permanecer ancladas a la estructura donde descansen y dichos anclajes se realizarán desde el piso.
- Se prohíbe la utilización de escaleras de mano para realizar tareas en alturas superiores a 4 m.
- La escalera de mano a utilizar se apoyará en una estructura firme y se dejará una distancia entre la superficie de la escalera y la estructura de apoyo de $\frac{1}{4}$ del total de longitud de dicha escalera.
- Las escaleras tipo tijera contarán con una cadena o pasador que limite y asegure su apertura máxima.
- En las escaleras tipo tijera no se permite utilizar el último ni el antepenúltimo peldaño para realizar trabajos.



Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

SE.M.02 - Gestión de Calidad

Versión

09

Fecha

23 de diciembre de 2025

- Para escaleras rodantes las ruedas deben contar con un sistema de bloqueo. Estas escaleras deberán tener barandas y pasamanos.

2.6.10.2 Excavaciones

Para esta actividad se debe tener presente:

- Diligenciar su propio **Permiso de Trabajo en Excavación y el Análisis de Trabajo Seguro (ATS)**.
- Los trabajadores que utilicen picas y palas dentro de la excavación deberán estar separados entre ellos a una distancia no menor de 2 m.
- En todas las excavaciones de más de 1,2 m el contratista deberá cumplir con los requisitos exigidos para espacios confinados y deberá entibar.
- Previo a la excavación, el contratista debe solicitar los planos del área donde se realizarán las tareas, para así evitar el contacto con tanques subterráneos, tuberías, cajas eléctricas, entre otros.
- El área de trabajo se acordonará con cinta de seguridad, colombinas y/o vallas que impidan el acceso a personal no autorizado.
- Durante excavaciones con maquinaria pesada, ningún trabajador podrá estar dentro de la zona de operación (remoción de tierra).
- El operador de maquinaria deberá contar con un certificado de competencia vigente, emitido por una empresa acreditada por la ONAC, para la operación de maquinaria pesada.
- No se podrán utilizar herramientas que produzcan chispas en sitios cercanos a tanques de almacenamiento de combustible.
- Ninguna persona podrá viajar o estar sobre cargas, brazos mecánicos, cucharones y/o ganchos de las maquinas utilizadas en la operación.
- Los tractores, retroexcavadoras y/o equipos utilizados en la excavación, contarán con pito y luces (licuadora), las cuales deberán estar encendidas durante el desarrollo de la operación.
- Durante la excavación con retroexcavadoras se deberán fijar en el piso sus brazos hidráulicos laterales para mantener el equilibrio de la máquina y evitar volcamientos.
- La circulación de vehículos se realizará a una aproximación no superior a los 3 m al borde de la excavación para vehículos ligeros y de 4 m para vehículos pesados.
- Cuando la excavación supere una distancia lineal de 7 m, la distancia del sitio de trabajo al punto de salida no debe superar los 7 m. Cuando el sistema de acceso corresponda a escaleras portátiles, éstas deben sobresalir 1 m de los bordes de la excavación. En caso de requerir paso de personal sobre la excavación, se debe cumplir con los requerimientos de pasarelas y rampas con barandas que apliquen a partir de la Resolución 4272 de 2021.
- Todas las excavaciones deben estar adecuadamente entibadas o protegidas internamente por armazones de madera o metálicos, para evitar accidentes causados por derrumbes.
- Contar con un plan de emergencias para los riesgos asociados a la excavación.



Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

SE.M.02 - Gestión de Calidad

Versión

09

Fecha

23 de diciembre de 2025

2.6.10.3 Trabajos con energía eléctrica

Para desarrollar esta actividad se debe tener presente:

- Abstenerse de realizar el ingreso a instalaciones eléctricas sin la autorización expresa de Terpel.
- No realizar trabajos en instalaciones eléctricas para las que no se ha contratado.
- Mantener el orden y aseo en los equipos y en el sitio de trabajo.
- Contar con habilitación por parte del empleador al personal a cargo para realizar trabajos eléctricos, con tensión o sin tensión ya sea en baja, media o alta tensión.
- Diligenciar su propio **Permiso de Trabajo Eléctrico y el Análisis de Trabajo Seguro (ATS)**.
- Todas las actividades eléctricas deben ser realizadas por personal electricista entrenado y calificado, de acuerdo con la Resolución 40304 de 2025 y la Resolución 40117 de 2024 y la Resolución 90907 de 2013 del Ministerio de Minas y Energía, así como con la Resolución 40908 de 2018, la Resolución 5018 de 2019 y la normatividad RETIE, certificaciones que pueden ser exigidas por Terpel, en cualquier momento.
- Se deberán aplicar las 5 reglas de oro de riesgo eléctrico para trabajar con energías peligrosas (bloqueo y etiquetado). Los elementos utilizados deben ser propiedad del contratista (en ningún caso se facilitarán elementos por parte de Terpel S.A.,) y si el jefe de centro y/o interventor de contrato de trabajo considera que la tarea es crítica, podrá solicitar los certificados de capacitación y entrenamiento del personal que realizará la labor.
- Verificar las especificaciones de diseño y entregar al grupo de trabajo las indicaciones para asegurar la correcta instalación, prueba y energización de cables y tableros eléctricos.
- Programar y organizar los recursos necesarios para la instalación, prueba y energización de cables y tableros eléctricos.
- Presentar la tarjeta CONTE T1-T6 del personal, de acuerdo con el alcance de la actividad que se vaya a realizar.
- Se dispondrá de un extintor Polvo Químico Seco Multipropósito ABC (20 lb), cerca de los trabajos eléctricos.
- Se deberá cumplir con las distancias mínimas de seguridad definidas en la norma RETIE.
- Para instalaciones eléctricas que requieran trabajar en altura, será obligatorio el uso de sistemas de protección contra caídas dieléctricos certificados.
- Cumplir con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo vigentes.
- Efectuar las inspecciones y pruebas necesarias para garantizar que la actividad se ejecute de manera segura y cumpliendo con los estándares y normas aplicables.
- Cumplir las normas y controles que se establezcan para la prevención de los riesgos, los cuales incluyen:
 - Uso adecuado de los EPP dieléctricos de acuerdo con el nivel de tensión a intervenir bajo la norma NFPA 70E – seguridad eléctrica en lugares de trabajo
 - Realizar las inspecciones preoperacionales de EPP, máquinas, equipos y herramientas.
 - Participar en las charlas de acuerdo con los riesgos encontrados.



- Toda intervención sin tensión sobre instalaciones y estructuras eléctricas se debe efectuar solo después de aplicar las Cinco Reglas de Oro, las cuales son:

1. Corte efectivo de todas las fuentes de tensión: Efectuar la desconexión de todas las fuentes de tensión mediante interruptores y demás equipos de seccionamiento (apertura de cañuelas o portafusibles, seccionadores o cuchillas). En aquellos aparatos en que el corte no pueda ser visible, debe existir un dispositivo que permita identificar claramente las posiciones de apertura y cierre, de manera que se garantice que el corte sea efectivo.

1.2. Enclavamiento o bloqueo de los aparatos de corte: También llamada condenación, es la operación que impide la reconexión del dispositivo sobre el que se ha efectuado el corte efectivo, que permite mantenerlo en la posición determinada e imposibilita su cierre intempestivo. Con esto se impide una falla técnica, una causa imprevista y un error humano. Para su materialización se puede utilizar un candado de condenación y complementarse con la instalación de las tarjetas de aviso (demarcando la zona de peligro con la señal "No energizar"). En los casos en que no sea posible el bloqueo mecánico, deben adoptarse medidas equivalentes como, por ejemplo, retirar de su alojamiento los elementos extraíbles (retiro de la cañuela o portafusibles o apertura de seccionadores).

2.3. Verificación de ausencia de tensión: Mediante el uso de los Elementos de Protección Personal y del detector de tensión, se verificará la ausencia de esta en todos los elementos activos de la instalación o circuito. La ausencia de tensión se debe verificar sobre cada fase y en neutro. Esta verificación debe realizarse en el sitio más cercano a la zona de trabajo. Para el reconocimiento de la ausencia de tensión, hay que actuar como si la instalación estuviese con tensión, ya que todo conductor debe considerarse energizado mientras no esté conectado a tierra. El equipo de protección personal y el detector de tensión que se utilicen deben ser acordes al nivel de tensión del circuito. El detector debe probarse antes y después de su uso para verificar su buen funcionamiento.

3.4. Poner a tierra y en cortocircuito todas las posibles fuentes de tensión que inciden en la zona de trabajo, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- El equipo de puesta a tierra temporal debe estar en perfecto estado, los conductores utilizados deben ser adecuados y tener la sección suficiente para la corriente de cortocircuito de la instalación en la que se utilizan.
- Se deben usar los Elementos de Protección Personal.
- Deben guardarse las distancias de seguridad dependiendo del nivel de tensión.
- El equipo de puesta a tierra se conectará primero a la malla o electrodo de puesta a tierra de la instalación y después a las fases que han de aterrizarse iniciando por el conductor o la fase más cercana.
- Para su desconexión se procederá a la inversa.
- Los conectores del equipo de puesta a tierra deben asegurarse firmemente.



Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

SE.M.02 - Gestión de Calidad

Versión

09

Fecha

23 de diciembre de 2025

- Siempre que exista conductor de neutro, se debe tratar como si fuera una fase.

4.5. Señalar y demarcar la zona de trabajo: Corresponde a la delimitación perimetral del área de trabajo para evitar el ingreso y circulación. Asimismo, hace referencia a la operación de indicar mediante carteles con frases o símbolos el mensaje que debe cumplirse para prevenir el riesgo de accidente. Esta actividad debe garantizarse desde el arribo o ubicación en el sitio de trabajo y hasta la completa culminación de este.

2.6.10.4 Izaje de cargas – Suspendidas con grúas

El contratista deberá suministrar los procedimientos específicos de acuerdo con el equipo a utilizar para el izaje de cargas. Todos los elementos y equipos para izaje, al igual que los operadores y aparejadores, deberán contar con certificación ONAC vigente.

El rol de supervisor de Izaje de cargas, debe contar con certificado de competencia (Vigente no inferior a un año) bajo la norma ASME B30.5-2021 Mobile and Locomotive Cranes. Numerales 5-3.1.3.2; 5-3.3.3(b) y bajo la ISO/IEC 117024:2012 por un organismo acreditado por la ONAC.

Se deberá dar cumplimiento a las siguientes recomendaciones:

- Diligenciamiento del *Formato GB.F.199 Lista de Chequeo Izaje de Cargas*.
- La torre grúa debe contar con un documento técnico suministrado por el fabricante para el montaje y operaciones de la máquina en español.
- La torre grúa se instalará en un sitio estable y firme de acuerdo con mediciones y cálculos realizados por ingenieros.
- La torre grúa no realizará ninguna maniobra sin tener instalados en posición de inmovilidad los aprietos de chasis-carril o eje carril, para evitar el vuelco de la máquina.
- Por ningún motivo se abandonará la torre grúa cuando esté con carga suspendida.
- Por ningún motivo se podrán arrastrar materiales por el suelo, ya que estos esfuerzos provocan torsión en la estructura.
- Las cargas no deberán pasar por encima de personas.
- No deberán quedar cargas suspendidas al terminar el turno de trabajo.
- Las cargas elevadas con la torre grúa deben estar bien apiladas, firmes y no deben estar ancladas al piso, pues esto puede hacer caer la torre.
- El peso del material transportado por el puente grúa no debe superar el contrapeso de la máquina.
- En los casos en que la torre grúa sobrepase la altura autoestable (en las tablas de la marca y modelo de la torre grúa se fijan las alturas autoestables de la pluma), se instalarán arrastamientos cortavientos.
- Al responsable del centro de trabajo se le debe hacer entrega de los siguientes documentos:



Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

SE.M.02 - Gestión de Calidad

Versión

09

Fecha

23 de diciembre de 2025

1. Aquellos que corresponden al vehículo y sus operadores, tales como el certificado de operador de torre grúas o grúa de brazo articulado, emitido por la entidad acreditada.
2. Para el caso de vehículos que operen con canastilla, deben presentarse al jefe del centro de trabajo los documentos correspondientes a: registro de aceptación estructural, reporte de inspección de la canastilla, certificado y reporte de inspección del vehículo, según el tipo.
3. Debe contarse con el plan de izaje.
4. Debe presentarse prueba de carga y estabilidad según aplique.
5. Debe presentarse certificación de equipos y accesorios de izaje (grilletes, anillas, ganchos, eslingas de cadena, eslingas).
6. Debe presentarse licencia de conducción.
7. Documentos del vehículo: tarjeta de propiedad, SOAT, certificado de emisión de gases y póliza de responsabilidad civil.
8. El contratista debe contar con el ATS y permiso de trabajo correspondiente, debidamente diligenciado y aprobado por el responsable del centro de trabajo.

2.6.10.5 Espacios confinados

El contratista deberá cumplir con los todos los requisitos definidos en la normatividad legal vigente y deberá de tener en cuenta lo siguiente:

- Contar con un programa de gestión para trabajo en espacios confinados y un plan de rescate, este plan de rescate debe ser practicado y revisado en sitio antes de realizar la actividad.
- Presentar el procedimiento específico para la actividad en espacios confinados que va a ejecutar.
- Disponer de los siguientes roles para realizar la actividad: un supervisor de trabajo, un vigía de seguridad y del entrante para trabajos en espacios confinados, todos deberán tener formación certificada en cada uno de los roles vigentes inferiores a 3 años.
- Una actividad en espacios confinados se debe suspender, cuando:
 - Ocurra un incidente o accidente durante el desarrollo del trabajo.
 - Al momento de activarse la alarma o notificarse una emergencia en el centro de trabajo o en sitio.
 - El alcance del trabajo cambie significativamente respecto al que originalmente fue planeado (al momento de diligenciar y autorizar el ATS y el permiso de trabajo).
 - El jefe o supervisor del centro de trabajo identifique un peligro no controlado.
 - Las condiciones climáticas o del entorno representen un riesgo para la integridad de los trabajadores.
- Una persona no podrá ingresar a un espacio confinado hasta no garantizar que la atmósfera esté dentro de los parámetros aceptables para atmósferas respirables y no represente riesgo para su salud. Si la atmósfera no está en condiciones adecuadas y no se puede renovar, se deberán



Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

SE.M.02 - Gestión de Calidad

Versión

09

Fecha

23 de diciembre de 2025

establecer mecanismos para suministrar aire adecuado, cumpliendo con todos los lineamientos del presente programa.

Los parámetros aceptables para atmósferas respirables son:

Atmósfera	Concentración aceptable
Oxígeno	Entre 19.5-23.5%
%LEL (LIE)*	Menor al 10%
H2S Ácido Sulfídrico	1 ppm
Monóxido de Carbono	10 ppm o menos
Dióxido de Carbono	1000 ppm o menos
Hidrocarburo (condensado)	5mg por metro cúbico de aire o menos

- Contar con equipos para medición, evaluación y control del ambiente al interior del espacio confinado, con certificados de calibración vigentes. El monitoreo y registro de los resultados debe realizarse al ingreso y periódicamente durante el desarrollo de la actividad. Dichas mediciones deben efectuarse desde el exterior o en una zona segura de acuerdo con lo establecido en los procedimientos específicos para cada actividad.
- Demostrar aptitud médica del personal que realizará la actividad para el trabajo en espacios confinados emitido por médico con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, con fecha de emisión menor a un año.
- Poseer evidencia de entrenamiento en espacios confinados de acuerdo con los requisitos legales aplicables para el rol.
- Contar con calibración de los equipos (por ejemplo, detector de gases).
- Tener manuales de uso de los equipos en español (por ejemplo, detector de gases).
- Contar con plan de rescate de la actividad.
- Disponer de ATS y permisos de trabajo propios.
- Poseer certificado para trabajo en espacios confinados.
- Tener los equipos de rescate en el sitio de la actividad.



Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

SE.M.02 - Gestión de Calidad

Versión

09

Fecha

23 de diciembre de 2025

- Todos los equipos que se utilizarán en la actividad deberán ser intrínsecamente seguros y a prueba de explosiones.
- Garantizar en todo momento al trabajador entrante (línea de aire) o autocontenido (aire comprimido) que sea aire respirable y que cumpla con los requerimientos de normas nacionales o internacionales vigentes.

2.6.10.6 Trabajos en caliente

Para el desarrollo de esta actividad se debe tener presente:

- Diligenciar su propio **Permiso de Trabajo en Caliente** y el **ATS** (*Formato análisis de trabajo seguro*).
- Es obligatorio el uso de los Elementos de Protección Personal durante las actividades que se estén desarrollando, de acuerdo con la matriz de EPP y por proceso o labor presentada.
- Para toda tarea en caliente se deberá encerrar el área con mamparas, para evitar la proyección de chispas al personal y el contacto con material combustible.
- Si el trabajo en caliente se realiza en zonas en las que pueden existir vapores de combustible o espacios confinados, se deberán realizar mediciones atmosféricas con el detector de gases. Si es necesario, según las mediciones realizadas, se deberá realizar la desgasificación del espacio a trabajar.
- En tareas en las que se realicen uniones o “pegue” de tuberías, se deberán tomar medidas adicionales como desgasificación y bloqueos con bentonita.
- Los cables de los equipos de soldadura eléctrica o cualquier otro equipo contarán con un recubrimiento total para evitar cortocircuitos por contacto con chispas.
- Por ningún motivo se realizarán conexiones hechizas o de cable a cable para el uso de los equipos de soldadura eléctrica.
- Se dispondrá mínimo de un extintor Polvo Químico Seco Multipropósito ABC (20 lb) cerca de los trabajos en caliente.
- Por ningún motivo se podrá soldar con plomo en lugares cerrados, deberá existir una corriente de aire.
- Para la disposición de los residuos peligrosos, el contratista deberá contar con una entidad certificada para el transporte y disposición final de dichos residuos y productos químicos SGA.

2.6.11 Actos y condiciones inseguras

El contratista debe reportar de manera inmediata los actos, condiciones inseguras o estado de salud de los trabajadores asignados al contrato al responsable del área, por medio de la herramienta que establezca Terpel S.A., Lo anterior, con el fin de que se dé cumplimiento a las obligaciones en materia de Seguridad,



Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

SE.M.02 - Gestión de Calidad

Versión

09

Fecha

23 de diciembre de 2025

Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental y, de no ser este el caso, proceder a suspender el permiso de trabajo o actividad hasta obtener condiciones de trabajo adecuadas.

2.6.12 Mantenimiento de equipos e instalaciones

El contratista debe dar cumplimiento al programa de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo para máquinas, equipos (RFL) y herramientas. Si se requiere el uso de equipos intrínsecamente seguros, deben ser presentados al interventor o jefe del centro de trabajo para avalar su uso.

El contratista deberá tener y ejecutar un plan de mantenimiento de las instalaciones, de los equipos y las herramientas y consignar la información detallada de las condiciones actuales, los peligros posibles y los sistemas de prevención y protección requeridos.

2.6.13 Programa de inspecciones

El contratista deberá presentar su plan de inspecciones y realizarlas a las diferentes áreas y frentes de trabajo con la periodicidad definida en el programa. Esto, con el fin de identificar e implementar medidas de control para los peligros y riesgos a los que están expuestos los trabajadores. Lo anterior, de conformidad con las normas contenidas en el literal f) del Artículo 11 de la Resolución 2013 de 1986 de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Salud, el Decreto 1072 de 2015 (Numeral 11, Artículo 2.2.4.6.12), así como las demás normas que modifiquen o adicionen las anteriores disposiciones.

El contratista deberá incluir en las inspecciones, como mínimo, la descripción de la metodología, los participantes, el tipo de inspecciones, la periodicidad y el seguimiento a las recomendaciones (inspecciones de los frentes de trabajo, de Elementos de Protección Personal, herramientas, equipos, sistemas utilizados para trabajo en alturas, instalaciones eléctricas y equipos de emergencias).

El jefe, supervisor, analista o técnico de SSAC correspondiente o cualquier empleado de Terpel S.A., podrá realizar inspecciones periódicas para cerciorarse de que todas las normas ambientales, de seguridad y salud se cumplan (Numeral 14, Artículo 2.2.4.6.12 del Decreto 1072 de 2015), teniendo la autoridad para suspender la labor si, a su juicio, considera que se están violando dichas normas.

En este caso, el **contratista** no tendrá derecho a reclamos por pérdida de tiempo, daños, costos adicionales o demoras. La información relacionada con las inspecciones quedará consignada en un acta de revisión, de inspección, en el libro de obra o en la bitácora respectiva. Para la Fábrica de Lubricantes, esta inspección se realizará a través de diferentes formatos, entre los que se encuentra el *GB.F.175 buenas prácticas en el área de trabajo*.



Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

SE.M.02 - Gestión de Calidad

Versión

09

Fecha

23 de diciembre de 2025

2.6.14 Reporte e investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales

- **El contratista** debe contar con un procedimiento para la investigación de incidentes y accidentes de trabajo. Los contratistas deberán asumir la obligación de la investigación y reporte de incidentes y accidentes de trabajo y proceder como allí se establece, de acuerdo con la reglamentación contenida en la Resolución 1401 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, el Decreto 1072 de 2015 (Numeral 11, Artículo 2.2.4.6.12) y las demás normas que la modifiquen o adicionen.

Todo contratista debe dar cumplimiento a los requisitos legales vigentes, realizando la investigación dentro de los tiempos establecidos, así como asegurar la eficacia de los planes de acción, y dar cumplimiento con los protocolos establecidos por Terpel para el desarrollo e investigación de accidentes de trabajo.

2.6.15 Programa de señalización

El contratista debe contar con un programa de señalización/demarcación. Toda vez que la utilización adecuada y oportuna de una demarcación y señalización ayude a prevenir los peligros y riesgos en los frentes de obra, deberá ser incluida por los contratistas dentro de su ejecución de actividades. Esto, de conformidad con la reglamentación en los artículos 202 a 204 de la Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en los artículos 93, 94 y 206 de la Ley 9 de 1979 y demás normas que modifiquen o adicionen las anteriores. aplicando las medidas de prevención dispuestas por Terpel S.A., según aplique.

Como mínimo el programa de señalización debe contar con:

- Señalización de vías intervenidas por obra, en la que se incluirá, si aplica, barricadas, conos y paletas.
- Señales preventivas
- Señales reglamentarias
- Señales de prohibición
- Señales de advertencia
- Señalización de evacuación
- Un programa de charlas de seguridad.

El contratista debe observar y cumplir con las señales de seguridad instaladas en las áreas de la empresa.

2.6.16 Inducción, reinducción y capacitación

El contratista se compromete a asistir a la inducción de SST programada en cada centro de trabajo, antes de dar inicio al proyecto o servicio, ya sea de manera virtual o presencial, y de acuerdo con las fechas establecidas por el interventor o jefe del centro de trabajo. Sin esta inducción no se permitirá el ingreso a los centros de trabajo de Terpel S.A., y no se podrán iniciar las actividades objeto del contrato. El 100%



Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

SE.M.02 - Gestión de Calidad

Versión

09

Fecha

23 de diciembre de 2025

de los trabajadores directos e indirectos del contratista deben realizar la Inducción. Lo anterior, en cumplimiento al literal g) del Artículo 21 del Decreto Ley 1295 de 1994, el Decreto 1072 de 2015 (Numeral 6, Artículo 2.2.4.6.12), la Resolución 312 de 2019 de 2019, así como las demás normas que modifiquen o adicionen las anteriores.

La inducción a contratistas se realizará de la siguiente forma:

1. Todo contratista que realice un servicio o proyecto por primera vez debe recibir una inducción obligatoria por parte del responsable del centro de trabajo o la persona designada, teniendo como meta la cobertura del 100% del personal contratado.
2. Cuando se trate de un contratista frecuente, debe recibir la inducción de manera semestral por parte del responsable del centro de trabajo o a quien se le asigne, teniendo como alcance la cobertura del 100% del personal contratado.
3. Cuando el personal contratista sea permanente en el centro de trabajo, debe recibir inducción al inicio de la labor contratada y reinducción mínimo una vez al año.
4. Cada vez que el contratista cuente con personal nuevo, éste debe recibir inducción inicial de manera obligatoria por parte del responsable del centro de trabajo o a quien se le asigne.

La inducción debe contemplar los requisitos exigidos por la Resolución 312 de 2019 o los requisitos legales vigentes aplicables en materia de SST y temas ambientales.

Los temas de la inducción serán los siguientes:

- Generalidades de la empresa
- Generalidades del SG-SST
- Políticas SG-SST
- Objetivos SG-SST
- Roles y responsabilidades
- Procedimiento accidentes e incidentes
- Peligros y riesgos
- EPP
- Procedimientos y estándares de seguridad
- Plan de emergencias

El contratista deberá asegurar por su cuenta el desarrollo de un programa de capacitación en Salud y Seguridad en el Trabajo, mínimo de dos horas por semana, para todo el personal y para subcontratistas. Deberá reposar prueba de ello en las instalaciones del contratista o en el frente de trabajo, para su inspección por parte de Terpel S.A. **El contratista** deberá contar con la matriz de capacitación de acuerdo con el proceso o labor que se prestará a Terpel S.A., (incluye la capacitación obligatoria sobre el programa de permisos de trabajo definido por Terpel S.A.,) y debe mantener soportes, tales como registros y acreditación, frente a los diferentes temas. **El contratista** deberá considerar en el programa el número de



Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

SE.M.02 - Gestión de Calidad

Versión

09

Fecha

23 de diciembre de 2025

horas hombre de capacitación ofrecida, el cronograma con las fechas de ejecución, el temario y las ayudas a emplear. Este programa debe cubrir como mínimo los siguientes temas:

- Supervisión de la Seguridad en el Trabajo.
- Normas y procedimientos de seguridad.
- Protección contra incendios, manejo de extintores, prevención y atención de emergencias, protección ambiental y primeros auxilios.
- Reconocimiento de riesgos.
- Uso de Elementos de Protección Personal.
- Prevención de accidentes.
- Reporte de condiciones y actos inseguros.
- Riesgo psicosocial.
- Seguridad vial y manejo defensivo.
- Aspectos e impactos ambientales
- Programas ambientales (manejo de residuos, atención de derrames, manejo de recursos agua – energía, otros que considere)

El contratista y sus empleados deben asistir a los cursos de formación del personal en cuanto a temas de Salud, Seguridad y Ambiente que programe Terpel S.A.

2.6.17 Orden y aseo

El contratista deberá mantener y garantizar que el área donde se realiza la labor se encuentre en adecuado estado de funcionamiento, orden y aseo y debe responder ante cualquier pérdida, deterioro y destrucción de material inventariado. Asimismo, se debe limpiar el área y las herramientas al terminar la jornada laboral.

2.6.18 Auditoría a proveedores y/o contratistas

Terpel S.A., está comprometida con la mejora continua y la optimización de sus procesos. Por lo anterior, es muy importante contar con proveedores y/o contratistas comprometidos con el cumplimiento de los requisitos legales aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, medio ambiente, entre otros.

De manera anual o cuando sea necesario, se verifica el cumplimiento de los estándares mínimos en SST de acuerdo con la Resolución 312 de 2019, el Decreto 1072 de 2015, el Sistema Globalmente Armonizado SGA - Resolución 773 del 2021, los lineamientos de SST con energía eléctrica - Resolución 5018 del 2018 (según aplique), los requisitos para el desarrollo del trabajo en alturas - Resolución 4272 de 2021 (según aplique), la Resolución 40595 de 2022 - Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), el transporte de mercancías peligrosas, las buenas prácticas de manufactura para los proveedores que prestan el servicio



Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

SE.M.02 - Gestión de Calidad

Versión

09

Fecha

23 de diciembre de 2025

de suministro de alimentos, el código de conducta de proveedores y contratistas Terpel S.A., y otros requisitos legales vigentes y los que la Organización considere.

El área de SSAC estableció dentro de los criterios o alcance para la realización de auditorías, dar prioridad a aquellos proveedores que realizan actividades o servicios que pueden afectar al sistema de gestión SSAC. Entre ellos, se incluyen aquellos que realizan tareas de alto riesgo, como trabajos en alturas, en espacios confinados, eléctricos, excavaciones, acoples y desacoplos y trabajos en caliente.

También, se priorizará a las empresas que prestan servicios en las siguientes áreas: transporte de personal, producción o suministro de alimentos, mantenimiento a RFL, carros cisterna, vehículos, equipos de sistemas contra incendios, subestaciones eléctricas, mantenimiento a EDS, operación Industria, servicios contratados por Gerencia Técnica e Imagen, suministro y calibración de equipos para laboratorios, aseo y cafetería a nivel nacional, suministro de insumos y elementos de aseo a nivel nacional, mantenimientos de aires acondicionados y servicios ambientales, entre otros.

Así mismo, por parte de la Dirección de Transportes de Operaciones y Logística y de Distribución de Fábrica Lubricantes, se establecen los criterios para tener en cuenta en la realización de las auditorías, con alcance a las empresas que prestan el servicio de transporte de materiales, elementos y sustancias de Terpel a nivel nacional, desde y hacia cualquier centro de trabajo propio y/o tercero a nivel terrestre y fluvial. Así como aquellas empresas que prestan el servicio de transporte a personal de la Organización Terpel.

2.6.19 Manejo de sustancias químicas

De acuerdo con el objeto del contrato y el alcance de las actividades a ejecutar, **el contratista** debe tener un programa para el manejo seguro de productos químicos, de acuerdo con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado (SGA). El programa debe estar actualizado con base en la legislación nacional vigente e internacional aplicable y durante todo el tiempo de la ejecución del objeto del contrato.

El contratista debe dar cumplimiento al Decreto 1496 del 06 de agosto de 2018 y a la Resolución 773 de 2021, en los que se definen acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema de Globalmente Armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.

Se dispondrá de un lugar específico dentro de la obra para el almacenamiento de las sustancias químicas, que cuente con ventilación suficiente para evitar la acumulación de gases. Este lugar no debe estar a la intemperie, debe tener techo, dique de contención con su respectivo aforo, control de acceso y deberá estar debidamente señalizado. En la entrada al área de almacenamiento de las sustancias químicas se contará con un extintor Polvo Químico Seco BC mínimo de 20 lb.

Los sitios donde se almacenen canecas con sustancias peligrosas iguales o superiores a 500 galones a granel, deben contar con diques de contención de perfecta impermeabilización en las paredes y el suelo. Dicho dique debe tener una capacidad mínima del 110% del mayor volumen del producto almacenado.



Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

SE.M.02 - Gestión de Calidad

Versión

09

Fecha

23 de diciembre de 2025

Esto aplica también para labores de reenvase en recipientes pequeños. En ningún caso debe existir conexión directa entre el dique de contención y el sistema de alcantarillado. Si es necesario el trasvase, el contratista debe contar con una bomba manual para realizar esta tarea u otros elementos que ayuden a realizarla de forma más fácil.

El contratista, cada vez que incluya una nueva sustancia química, deberá solicitar revisión del químico por parte del área de SSAC, para la aprobación y validación de alternativas que resulten menos nocivas al medio ambiente. El contratista o proveedor deberá presentar al responsable del centro de trabajo la Ficha de Datos de Seguridad actualizada, con una revisión no mayor a 5 años.

El contratista no podrá almacenar en el centro de trabajo de Terpel sustancias químicas no aprobadas por el jefe y/o supervisor o por el área de SSAC. En caso de hacerlo, el trabajo podrá ser suspendido o cancelado.

Se deben utilizar todos los elementos de protección personal requeridos para el manejo seguro de sustancias químicas, de acuerdo con la información de la Ficha de Datos de Seguridad.

El contratista deberá contar con un kit de derrames; los elementos que contiene este kit deben estar acorde con las sustancias químicas que se vayan a utilizar.

El contratista deberá contar con una ducha de emergencia; de no ser posible, deberá tener como mínimo una estación lavaojos portátil o frascos lavadores de ojos.

El contratista debe cumplir con los siguientes requisitos para el manejo seguro de los productos químicos:

- Conocer el código de conducta de proveedores y contratistas y aplicarlo a las tareas que involucren el manejo de productos químicos.
- Reportar el ingreso de cualquier producto químico al centro de trabajo, previa utilización o manipulación de este, para que sea avalado.
- Contar con un inventario de productos químicos, así como con las Fichas de Datos de Seguridad actualizadas, con revisión no mayor a 5 años y en cumplimiento con la legislación vigente.
- Contar con entrenamiento o capacitación vigente en manejo seguro de productos químicos.
- Reportar condiciones inseguras relacionadas con productos químicos que puedan afectar la salud, la infraestructura y el ambiente.
- Dar un manejo adecuado a los productos químicos peligrosos en cumplimiento del código de conducta de proveedores y contratistas de químicos, con el fin de minimizar los riesgos hacia la salud del trabajador, la seguridad y/o el ambiente.
- Contar con un plan de emergencias químicas en caso de que suceda alguna emergencia.
- Cumplir con el manual de manejo seguro de productos químicos de Terpel S.A.



Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

SE.M.02 - Gestión de Calidad

Versión

09

Fecha

23 de diciembre de 2025

2.6.20 Equipos y herramientas

En relación con los equipos y herramientas:

- Todo **contratista** debe contar su herramienta o equipos propios inventariados y al momento de ingresar a las instalaciones o iniciar la labor contratada, se debe entregar la relación de herramientas o equipos al responsable del centro de trabajo.
- Todas las herramientas deben contar con guardas de seguridad y por ningún motivo estas se podrán retirar de las herramientas durante su manipulación.
- Todos los equipos que trabajen con electricidad de más de 50 voltios entre fases deberán contar con conexión a tierra.
- Todas las herramientas contarán con mangos de agarre en buenas condiciones.
- Las herramientas cortopunzantes deberán tener resguardos cuando no se utilicen.
- Las herramientas accionadas mediante compresor se utilizarán a una distancia mínima de 10 m, para evitar el riesgo por alto nivel acústico.
- Las herramientas de potencia deberán contar con un preoperacional antes de ser operadas.

2.7 Obligaciones del contratista relativas a obras e instalaciones y otros

- **El contratista** se obliga a aportar e instalar los equipos necesarios para la adecuada realización de los servicios contratados. Terpel S.A., por medio de su interventor o encargado, inspeccionará las obras e instalaciones a efectuar por el contratista.
- Terpel S.A., asigna al contratista las áreas en las instalaciones destinadas para la realización del servicio, permite la realización de las obras, las remodelaciones, la adecuación y mejoras ofertadas por este, así como las establecidas en el contrato.
- **El contratista** se obliga a mantener todas las áreas en el mejor estado de funcionamiento, orden y aseo. Además, responde ante la inutilización, pérdida, deterioro y destrucción del material inventariado, siendo de su cuenta y riesgo reponerlos inmediatamente por otros de idéntica calidad, marca y especificaciones que los iniciales. El contratista debe aportar el material auxiliar necesario para realizar el trabajo.
- **El contratista** debe garantizar la limpieza y mantenimiento integral de los equipos e instalaciones intervenidas, realizándose éste en horarios que no causen molestias a los empleados. Los horarios serán fijados por el jefe del centro de trabajo y, para el caso de la Fábrica de Lubricantes, por el interventor o supervisor del contrato.



Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

SE.M.02 - Gestión de Calidad

Versión

09

Fecha

23 de diciembre de 2025

- **El contratista** no tendrá sobre las instalaciones fijas más derecho que el de su utilización durante el período de vigencia del contrato. Al contratista no se le concede la posesión, que seguirá siendo de Terpel S.A., solo el uso cuando sea necesario.
- **El contratista** debe garantizar que no se obstruyan las vías de acceso o rutas de evacuación, ni los equipos de atención de emergencias existentes en la empresa, con los materiales de trabajo del contratista.
- **El contratista** deberá instalar señalización temporal para el control del tráfico, si es necesario.
- **El contratista** deberá instalar señalización para la atención de emergencias, tal como puntos de encuentro, rutas de evacuación, camillas, botiquín, entre otros.
- **El contratista** ni sus trabajadores podrán ingresar en áreas de trabajo que no les hayan sido asignadas por el interventor o jefe del centro de trabajo.
- **El contratista** debe garantizar que ningún trabajador a cargo fume al interior de las instalaciones de Terpel S.A., o se presente bajo los efectos del alcohol o sustancias psicoactivas. Los trabajadores del contratista deberán someterse a pruebas de alcohol y/o drogas cada vez que sea requerido por Terpel S.A., según lo estipulado en la Política de Prevención Consumo Sustancias Psicoactivas. Está prohibido realizar cualquier actividad en las instalaciones, obras o proyectos de Terpel S.A., bajo los efectos de sustancias psicoactivas lícitas e ilícitas.
- **El contratista** debe asegurar el no uso ni porte de teléfonos celulares, cámaras, radios u otros elementos que no sean intrínsecamente seguros en las zonas de la operación donde estén prohibidos. Estos elementos deben ser guardados en los lockers, vestuarios o espacios asignados.
- **El contratista** debe abstenerse de operar sin la debida autorización, maquinaria, equipos, herramientas, extintores, hidrantes, válvulas, llaves entre otros. Ni los contratistas, ni sus trabajadores podrán utilizar los equipos del taller, herramientas, maquinaria o elementos de propiedad de Terpel S.A.
- **El contratista** tiene prohibido transportar al personal en montacargas, en estribos de los vehículos, encima de las cabinas, de los materiales o en medio de sustancias tóxicas o inflamables. Para el manejo de montacargas en la Fábrica de Lubricantes, se debe tener en cuenta el *Instructivo EG.I.10 Manejo seguro de montacargas*.
- **El contratista** tiene prohibido desplazarse sobre los diques de contención en zona de tanques; en lugar de ello, debe hacer uso de las escaleras o rampas diseñadas para tal fin.



Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

SE.M.02 - Gestión de Calidad

Versión

09

Fecha

23 de diciembre de 2025

- **El contratista** debe seguir las recomendaciones e indicaciones dadas por el responsable del centro de trabajo o a quien se delegue, en caso de activarse la alarma de emergencias o presentarse alguna situación fuera de la operación normal.
- **El contratista** debe asegurar que el personal a cargo no porte joyas como cadenas, anillos, pulseras u otros accesorios que puedan quedar atrapados y producir un accidente de trabajo.
- **El contratista** debe diligenciar sus propios permisos de trabajo, acorde a la actividad a desarrollar diariamente. Los permisos deben permanecer en el sitio de trabajo una vez sean revisados por personal autorizado de Terpel S.A., garantizando con ello la aplicación de las medidas de control de los riesgos.
- **El contratista** debe dar cumplimiento a:

Anti-competitividad:

- No ejecutar ni permitir que se ejecuten actos o acuerdos considerados restrictivos de la competencia, de conformidad con la Ley 155 de 1959, el Decreto 2153 de 1992, la Ley 1340 de 2009 y las demás normas que les complementen, modifiquen o reemplacen.
- No ejecutar ni permitir que se ejecuten prácticas que atenten contra el Régimen de Competencia, el cual contempla los actos de Competencia Desleal establecidos en la Ley 256 de 1996 y demás normas que les complementen, modifiquen o reemplacen.
- No ejecutar ni permitir que se ejecuten prácticas que atenten contra el Estatuto del Consumidor, expedido por la Ley 1480 de 2011, y demás normas que le complementen, modifiquen o reemplacen.

Programa de Transparencia y Ética Empresarial o PTEE: Es el documento que recoge la Política de Cumplimiento y los procedimientos específicos a cargo del Oficial de Cumplimiento, encaminados a poner en funcionamiento dicha Política. Ello con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción o los Riesgos de Soborno Transnacional que puedan afectar a una entidad supervisada, conforme a la matriz de riesgo y demás instrucciones y recomendaciones establecidas en la Circular Externa 100-000011 de 2021 de la Superintendencia de Sociedades y demás normas que la complementen, modifiquen o reemplacen.

Corrupción: Son todas las conductas encaminadas a que una empresa se beneficie o busque un beneficio o interés o sea usada como medio en la comisión de delitos contra la administración o el patrimonio públicos o en la comisión de conductas de soborno transnacional.

Conflicto de Interés: Situación que se le presenta a una persona debido a su actividad, con distintas alternativas de conducta, y con relación a intereses incompatibles, ninguna de las cuales puede recomendar en razón a sus obligaciones legales y contractuales.



Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

SE.M.02 - Gestión de Calidad

Versión

09

Fecha

23 de diciembre de 2025

Trabajo Forzoso: El proveedor y contratista deben garantizar que dentro de su organización se prohíba y rechace absolutamente el trabajo forzado, el trabajo infantil y la exclusión, especialmente en materia de empleo y ocupación.

Discriminación y Acoso: El proveedor y contratista deben procurar que al interior de su organización se prohíban y censuren aquellas conductas que sean arbitrariamente discriminatorias, basadas en aspectos raciales, religiosos, políticos, de preferencias sexuales, edad, nacionalidad o estado civil. Por lo anterior, debe buscar privilegiar la igualdad de oportunidades para sus trabajadores. Igualmente, debe garantizar que sus procesos de selección y contratación estén basados en los méritos individuales y en las necesidades propias de cada empresa. En esa medida, todo proveedor y contratista de Terpel S.A., debe garantizar la NO tolerancia de prácticas abusivas de acoso o castigo de cualquier tipo, ya sea:

- Físico: agresión
- Verbal: calumnias, gritos, descalificaciones, amenazas
- Sexual: requerimientos o insinuaciones de tipo sexual en el lugar de trabajo
- Visual: caricaturas, notas, correos electrónicos ofensivos
- Psicológico: hostigamiento, menoscabo

Todos los proveedores, clientes y grupos de interés de Terpel S.A., deben generar un ambiente de trabajo sano, seguro y adecuado para sus trabajadores y promover un entorno libre de conductas de acoso laboral al interior de su organización.

Internamente, Terpel S.A., se compromete a prevenir y minimizar las conductas de acoso laboral y a defender el derecho de todos sus trabajadores a ser tratados con dignidad en el trabajo. También, Terpel S.A., se compromete a establecer actividades, directamente o a través del Comité de Convivencia, tendientes a generar una conciencia colectiva de sana convivencia, que promueva el trabajo en condiciones dignas y justas. En ese sentido, todos los proveedores y contratistas deben estar alineados con estos comportamientos al interior de su organización.

En aras de prevenir y corregir las conductas constitutivas de acoso laboral que se pudieran presentar, todos los proveedores y contratistas al interior de su organización, deben poner a disposición de sus empleados un Comité de Convivencia Laboral, establecido de conformidad con lo previsto [en la Resolución 3461 de 2025](#) y demás normas que las complementen, modifiquen o reemplacen.

Para tal efecto, si los proveedores y contratistas están obligados a contar con un Reglamento Interno de Trabajo, dicho documento debe regular el procedimiento a través del cual los afectados al interior de su organización puedan informar las situaciones que, a su juicio, constituyan acoso laboral. De esta manera, si las acusaciones se consideran fundadas y razonables, se podrán tomar las medidas necesarias.

Condiciones de Trabajo: Todo proveedor y contratista debe garantizar salarios justos, competitivos y acordes con la ley, así como el cumplimiento de las horas de la jornada laboral.



Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

SE.M.02 - Gestión de Calidad

Versión

09

Fecha

23 de diciembre de 2025

Libertad sindical y negociación colectiva: Todo proveedor y contratista debe asegurar la promoción y el respeto de la libertad de asociación, así como el reconocimiento de los sindicatos colectivos que operen dentro de sus organizaciones.

Trabajo Infantil: La organización Terpel cree y propende por la protección a la niñez y la prohibición general de todas las formas de explotación laboral de los niños, niñas y adolescentes. En ese sentido, los proveedores y contratistas deben alinear sus conductas conforme a la ley laboral, el Código de la Infancia y la Adolescencia, y las demás normas protectoras de los menores, especialmente la Resolución 1796 de 2018, el Decreto 1886 de 2015, el Decreto 1547 de 2005 (Convenio 182 sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación) así como las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

CAPÍTULO 3: REQUISITOS Y CRITERIOS ASG (AMBIENTALES, SOCIALES, DERECHOS HUMANOS, GOBERNANZA, ÉTICA Y TRANSPARENCIA) PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS

En este capítulo se presentan los lineamientos claros y completos para la elaboración de la oferta y la ejecución de los trabajos, con el fin de asegurar una elección objetiva que no induzca a error a los contratistas ni a Terpel S.A., De acuerdo con el servicio que se preste, se deberá dar cumplimiento a cada una de las directrices que se presentan a continuación:

3.1 Requisitos ambientales

3.1.1. Manejo integral de residuos

A continuación, Terpel S.A., presenta las normas que se deben cumplir para el manejo adecuado de los residuos generados por la prestación de servicios por parte de proveedores y contratistas.

Los residuos deben almacenarse en recipientes y bolsas siguiendo el código de colores establecido a nivel nacional, de acuerdo con la normatividad ambiental vigente, a saber:

- **El color blanco:** En recipientes y bolsas de este color se deben depositar los residuos aprovechables, es decir, aquellos que no se descomponen fácilmente y que son susceptibles de ser aprovechados de diferentes maneras, mediante procesos como la reutilización, el reciclaje y el aprovechamiento energético. Ejemplos de estos residuos son: plástico, vidrio, metales, madera papel y cartón.
- **El color negro:** En este color se pueden depositar residuos no aprovechables, como, por ejemplo, papel higiénico, servilletas, papeles y cartones contaminados con comida, papeles metalizados, entre otros.



Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

SE.M.02 - Gestión de Calidad

Versión

09

Fecha

23 de diciembre de 2025

- **El color verde:** Sirve para depositar residuos orgánicos aprovechables, los cuales corresponden a aquellos restos biodegradables de origen vegetal o animal, que se generan en actividades domésticas o comerciales. Estos están compuestos principalmente por desechos de alimentos (cáscaras, otros desechos de preparación de alimentos, sobras, desechos comerciales de procesamiento de alimentos, desperdicios de pescado, huesos, restos de carne, alimentos en mal estado, etc.), residuos forestales, agrícolas, entre otros.
- **Color rojo:** En este color se depositan residuos peligrosos, es decir aquellos que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, pueden causar riesgo o daño para la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considera residuo o desecho peligroso a los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos.

El contratista debe implementar un programa de gestión integral de residuos, donde se garantice su segregación correcta en la fuente, su correcto almacenamiento y su adecuada disposición final, cumpliendo con los procedimientos de Terpel S.A., y con la normatividad ambiental vigente. En caso de que el trabajo se realice al interior de un centro de trabajo, el programa deberá alinearse con el de gestión de residuos del sitio.

Los residuos sólidos peligrosos generados por la prestación de servicios deben depositarse en bolsas rojas y se debe declarar su contenido. Estos residuos nunca deben mezclarse con los residuos aprovechables y no aprovechables ni tampoco deben ser entregados a servicios municipales de aseo. Si el proveedor realiza la disposición final de los residuos peligrosos, esta debe llevarse a cabo a través de empresas certificadas para dicho propósito, al igual que las encargadas de su transporte. Además, el proveedor deberá proporcionar tanto el certificado de transporte como los certificados de disposición final, garantizando el cumplimiento de la normativa y los estándares ambientales correspondientes a Terpel S.A. Así mismo debe garantizar dejar documentada la gestión de dichos residuos, estableciendo fechas, cantidades generadas, tipo de residuos y manejo que se le dio a estos, así como los certificados de su disposición final y compartir dicha información con el interventor del contrato.

Los proveedores y contratistas de la Fábrica Lubricantes y el Centro de Innovación y Tecnología deberán estar alineados con el Sistema de Gestión Basura Cero de los centros de trabajo. La Fábrica de Lubricantes cuenta con el SSA.M.01, *Manual del Sistema de Gestión Basura Cero*, y el Centro de Innovación y Tecnología cuenta con el ST.M.47, *Manual del Sistema de Gestión de Salud, Seguridad, Ambiente y Basura Cero*.

El área destinada para el almacenamiento temporal de escombros o sobrantes debe estar debidamente acordonada y protegida con un plástico de alta densidad o geomembrana, asegurando que los materiales estén confinados y que no exista riesgo de que, debido a lluvias, los sedimentos sean arrastrados hacia cuerpos de agua o hacia las obras cercanas. Asimismo, el sitio debe estar cubierto adecuadamente para evitar la dispersión de partículas por acción del viento. La disposición final de estos residuos debe



Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

SE.M.02 - Gestión de Calidad

Versión

09

Fecha

23 de diciembre de 2025

realizarse a través de un gestor autorizado por la entidad ambiental correspondiente, entregando los certificados de disposición tanto al interventor del contrato como al área de SSAC. Está estrictamente prohibido abandonar estos residuos en lugares no autorizados. Adicionalmente, en caso de que los escombros o sobrantes contengan alguna sustancia peligrosa, deberá notificarse a Terpel S.A., y se deberán manejar como residuos peligrosos, de acuerdo con las normativas aplicable vigente. Esto incluye la contención adecuada de los materiales, así como la documentación correspondiente de la gestión de dichos residuos, estableciendo fechas, cantidades generadas, tipo de residuos y manejo que se le dio a estos. Si el proveedor realiza la disposición final, deberá proporcionar tanto el certificado de transporte como los certificados de disposición final, garantizando el cumplimiento de la normativa y los estándares ambientales aplicables a Terpel S.A., al interventor del contrato.

Los acopios de chatarra y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES) deben estar protegidos de la intemperie. Esto con el fin de evitar que agentes contaminantes puedan lixivar al ambiente debido a los efectos del tiempo y para permitir el posterior reacondicionamiento o reutilización de los equipos. Estos residuos se deben almacenar bajo techo, suelo impermeabilizado y ventilación.

Para el caso de residuos de poda, el contratista es responsable de realizar el almacenamiento adecuado de estos, previo a su disposición final. Es importante tener en cuenta que, si el combustible utilizado en los equipos de poda es suministrado por Terpel, se deberá informar la cantidad usada de combustible al interventor del contrato o del centro para su registro en los indicadores de consumo.

Para los aceites usados, generados por el mantenimiento a los equipos, se debe realizar la disposición final adecuada con un gestor autorizado por la entidad ambiental y, su transporte, debe cumplir con la normatividad ambiental vigente para este tipo de residuos. Estos aceites deben almacenarse en recipientes debidamente etiquetados, evitando en todo momento que suceda un derrame durante su manipulación. Para el caso específico del mantenimiento a los transformadores, el contratista deberá asegurar que se realice el análisis de PCB para determinar su presencia o no, de acuerdo con la normatividad ambiental vigente y, de esta forma, garantizar la disposición final adecuada de dicho aceite.

Se deben separar adecuadamente los residuos que son potencialmente aprovechables, para ser almacenados en los sitios designados para su posterior entrega.

El proveedor o contratista deberá acreditar ante el interventor del contrato, las licencias ambientales del lugar donde hará la disposición final y gestión de residuos peligrosos y escombros. Para el pago de su servicio u obra, el contratista deberá presentar todos los certificados de disposición final de residuos peligrosos y escombros, expedidos por el gestor de estos.

Todos los residuos peligrosos deberán estar etiquetados antes de entregarse para su disposición.



Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

SE.M.02 - Gestión de Calidad

Versión

09

Fecha

23 de diciembre de 2025

Para la Fábrica de Lubricantes, los contratistas deberán diligenciar el Formato SSA.F.05, *Informe de Actividades de Gestión Ambiental de Contratistas*. En este formato, deberán registrar la generación y gestión de residuos, siguiendo la periodicidad convenida con el interventor del contrato. En caso de que el proveedor requiera entregar residuos al centro de acopio del centro de trabajo, deberá diligenciar el Formato SSA.F.06, *Entrega de Residuos a Centro de Acopio*, y gestionar las autorizaciones pertinentes con el interventor del contrato.

3.1.2. Residuos cortopunzantes

1. Requisitos para el embalaje

El contratista deberá asegurar que todos los elementos cortopunzantes generados durante su actividad cumplan con las siguientes condiciones de embalaje:

Protección primaria: Cubrir el elemento con material resistente (cartón grueso, plástico rígido o tela industrial) que evite la exposición directa del filo o punta. Envolver completamente el elemento antes de introducirlo en la bolsa o contenedor.

- **Contenedor o empaque final:** Utilizar bolsas de alta resistencia o recipientes rígidos que impidan que el contenido sobresalga o perfore el empaque. En caso de residuos de vidrio, preferiblemente usar cajas rígidas o recipientes plásticos con tapa.
 - **Sellado adecuado:** Cerrar y asegurar el empaque de forma que no se abra accidentalmente durante la manipulación o el transporte.

2. Señalización obligatoria

Todo material o residuo cortopunzante deberá incluir una identificación clara y visible:

Etiqueta de advertencia: "Material Cortopunzante - Manipular con Precaución". La etiqueta deberá adherirse en la parte superior del empaque, en un tamaño visible para el personal que realizará el transporte, almacenamiento o pesaje.

3. Comunicación del riesgo

El contratista deberá: Notificar al responsable del centro de trabajo y/ o del área sobre la existencia de residuos cortopunzantes previamente a su disposición en el punto de acopio.



Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

SE.M.02 - Gestión de Calidad

Versión

09

Fecha

23 de diciembre de 2025

4. Disposición en puntos de acopio

Los residuos cortopunzantes solo podrán depositarse en los puntos de acopio autorizados por el responsable del centro de trabajo.

Está prohibido dejar residuos cortopunzantes sin embalaje, sin rotulación o en áreas no autorizadas.

3.1.3 Manejo de vertimientos

Está prohibido verter a las alcantarillas el aceite usado en las actividades en que se genere. El aceite debe almacenarse en recipientes debidamente etiquetados como “Residuos peligrosos” y entregarse al gestor que hará su disposición final, el cual debe estar autorizado por la entidad ambiental y ser aprobado por el interventor del contrato. Se deberá enviar los soportes de disposición al responsable del contrato o al área de SSAC.

- Cuando el contratista vaya a prestar un servicio dentro de los centros de trabajo de Terpel, deberá realizar un reconocimiento de las líneas aceitosas y de aguas lluvias, garantizando que los vertimientos líquidos se dispongan en los sitios designados.
- Se debe evitar que se obstruyan canaletas, sumideros y sistemas de tratamiento con residuos generados por la prestación del servicio.
- Los sumideros, rejillas o alcantarillas aledañas a la obra que se esté realizando, deben estar protegidos con una malla para evitar su saturación.
- No se deberá disponer en las corrientes hídricas ni en sus rutas ningún tipo de residuos industriales tales como solventes, aceites usados, pinturas u otros materiales.
- En caso de contingencia o accidente, se deben adelantar inmediatamente labores de limpieza y tomar las correcciones apropiadas, conforme se establezca en un documento aprobado por la interventoría.
- El piso, en las áreas donde se almacenen combustibles y lubricantes, así como en aquellos sitios donde se realice reparación de maquinaria y equipo que necesite lubricantes o combustibles, debe ser de concreto o estar cubierto con un material impermeable y tener una cuneta perimetral en concreto o en material impermeable. Esta debe estar conectada al sistema de recolección y tratamiento de aguas residuales industriales.
- Si se presentan derrames accidentales de aceites o acelerantes, estos se recogerán inmediatamente con absorbentes.
- En caso de requerirse el uso de jabones y/u otras sustancias químicas, el contratista deberá garantizar que estos sean biodegradables y/o amigables con el medio ambiente, para asegurar no afectar la calidad de los vertimientos.
- Está totalmente prohibido realizar vertimientos a calzadas, vías, canales de aguas lluvias, a predios aledaños al centro de trabajo u otros predios o a cualquier otro sitio. En caso de requerir realizar un vertimiento derivado de la prestación del servicio, el contratista deberá informar de manera previa al jefe del centro de trabajo y al interventor del contrato para determinar su disposición final.



Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

SE.M.02 - Gestión de Calidad

Versión

09

Fecha

23 de diciembre de 2025

- Para la Fábrica de Lubricantes, los contratistas deberán diligenciar el Formato SSA.F.05, Informe de Actividades de Gestión Ambiental de Contratistas, en el que se registrará la generación de residuos y su gestión, de acuerdo con la periodicidad establecida con el interventor del contrato.

3.1.4 Manejo de materiales

- Los materiales pétreos no se deben almacenar en áreas cercanas a los frentes de trabajo para evitar que obstaculicen la realización de las actividades. Estos deben almacenarse en forma adecuada en los sitios seleccionados para tal fin, confinarse y cubrirse con polietileno o con otro material que el contratista defina y que el interventor o jefe del centro de trabajo apruebe. Lo anterior, con el objetivo de prevenir la generación de impactos ambientales por la emisión de material particulado a la atmósfera o arrastre de materiales a los cuerpos de agua.
- Está prohibido almacenar materiales pétreos en zona de protección ambiental, ronda de río o cabeceras de agua.
- En el lugar de trabajo, el contratista solo podrá ubicar el volumen de material requerido para una o dos jornadas laborales y estos deberán estar adecuadamente cubiertos, demarcados y señalizados.
- El cemento en sacos debe ser almacenado en sitios secos y aislados del suelo. Estos acopios no deben superar los siete (7) metros de altura. Si el cemento se suministra a granel, debe ser almacenado en sitios protegidos de la humedad.
- El personal no debe manipular el cemento, la pasta de cemento o el hormigón sin los elementos de protección adecuada (de acuerdo con la matriz de riesgo), ya que el contacto con estos puede generar daños en la piel o causar hemorragias e infecciones.
- La mezcla de concreto deberá hacerse sobre una plataforma metálica o sobre un geotextil que garantice el aislamiento de la zona. Se prohíbe realizar la mezcla directamente sobre el suelo. En caso de derrame de mezcla, se deberá limpiar la zona en forma inmediata, recogiendo y depositando el residuo en el sitio aprobado por el área de SSAC, para evitar la generación de impactos ambientales adicionales. Está prohibido depositar estas mezclas cerca de los cuerpos de agua o sobre zonas verdes.
- Es necesario que el equipo de fabricación o mezclado (concreto) esté en buenas condiciones técnicas, con el fin de evitar accidentes o derrames que puedan afectar a los recursos naturales o el medio ambiente. El contratista tiene que disponer de los medios necesarios para que el transporte y manipulación en obra de la mezcla no produzca derrames, salpicaduras, segregación o choques contra las formaletas o el refuerzo.
- Está prohibido el lavado de mezcladoras de concreto en cuerpos de agua o alcantarillas.
- Los prefabricados y tubería se almacenarán ordenadamente en un sitio demarcado y no se apilarán a alturas superiores de 2 metros. Se verificará la estabilidad del sitio de acopio, previniendo que se generen accidentes de trabajo.
- En las obras en las que queden varillas expuestas, se deberá proteger y/o aislar estas áreas mediante encerramiento con cinta, malla y con avisos que indiquen el peligro, de acuerdo con el programa de señalización. El hierro se protegerá para evitar que las condiciones climáticas afecten su estructura.



Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

SE.M.02 - Gestión de Calidad

Versión

09

Fecha

23 de diciembre de 2025

- Se debe dar cumplimiento al artículo 111 de la Ley 1801 de 2016, o la norma que la sustituya.

- Para la Fábrica de Lubricantes, los contratistas deberán diligenciar el Formato SSA.F.05, *Informe de Actividades de Gestión Ambiental de Contratistas*, en el que registrarán la cantidad de materiales requeridos y su procedencia, de acuerdo con la normatividad vigente. La periodicidad será acordada con el interventor del contrato.

3.1.5 Uso eficiente de los recursos naturales

3.1.5.1 Recomendaciones para el uso eficiente del agua

- Si durante la prestación del servicio el contratista requiere el uso de agua y el centro de trabajo no tiene suministro de este recurso y, según lo pactado, el contratista asume el suministro de dicho recurso, deberá asegurar de que las empresas que abastecen el agua estén debidamente autorizadas para el suministro de agua en bloque y deberá tener soportes de facturas y permisos de la empresa que suministra el recurso.
- En caso de requerir el uso de elementos para realizar la conducción de agua como mangueras, tuberías, entre otros, se deberá garantizar que dichos elementos se encuentren en óptimas condiciones para evitar fugas de agua en el centro de trabajo.
- En caso de detectar fugas en la tubería, tanque sanitario o cualquier terminal de acueducto, se debe informar a la mayor brevedad al Interventor para su control y reparación inmediata.
- No utilizar el sanitario como cesto de basura, ya que cada vez que se acciona la palanca para desalojar pañuelos desechables, algodón, etc., se desperdician hasta 12 litros de agua por descarga; además, existe el riesgo de obstruir las tuberías del drenaje.
- Cerrar la llave del agua al enjabonarse las manos.
- En las obras de construcción y/o remodelación, se deben instalar baños portátiles de acuerdo con el número de trabajadores.
- Para la Fábrica de Lubricantes, los contratistas deberán diligenciar el formato SSA.F.05, Informe de Actividades de Gestión Ambiental de Contratistas, donde registrarán la cantidad de agua consumida y mantenimiento de baños realizados según aplique, de acuerdo con la periodicidad convenida con el interventor del contrato.

3.1.5.2 Recomendaciones para el uso eficiente de la energía

- Utilizar los aparatos de acuerdo con las recomendaciones de uso, mantenimiento y seguridad que aconseja el fabricante para prolongar su vida útil.
- Apagar y desconectar los aparatos que no se estén utilizando, incluyendo los reguladores de voltaje.
- Al salir del área de trabajo, apagar la luz, los computadores y todos los elementos eléctricos.



Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

SE.M.02 - Gestión de Calidad

Versión

09

Fecha

23 de diciembre de 2025

3.1.6 Manejo de la fauna y flora

- El contratista no podrá realizar podas y/o talas de árboles sin el debido permiso previo expedido por la entidad ambiental local y la autorización de Terpel S.A.
- Las actividades forestales se deberán desarrollar conforme a los procedimientos establecidos y garantizando cumplir con las especificaciones técnicas del contrato.
- El contratista no podrá realizar el procedimiento de desmonte mediante quema, así sea controlada, ni hacer uso de herbicidas, sin la debida autorización del interventor del contrato y/o el jefe del centro de trabajo.
- Toda actividad ejecutada debe tener medidas de minimización de afectación sobre la cobertura vegetal, para proteger los hábitats y la subsistencia de la fauna local.
- No arrojar basuras ni disponer temporalmente materiales sobrantes cerca de cuerpos de agua y prestar especial atención al manejo de residuos líquidos que puedan afectar los sistemas de drenaje.
- Terpel, en su compromiso con la protección de la flora y fauna, prohíbe en sus centros de trabajo cualquier acción que implique deforestación, afectación a hábitats, actividades de caza, recolección o tráfico de especies silvestres, destrucción y reubicación de nidos o huevos, uso de fuego o quemas, y vertimientos de sustancias contaminantes en cuerpos de agua especialmente en áreas de alto valor de conservación (bosques, cuerpos de agua, rutas hídricas, entre otros).

3.1.7 Recomendaciones ambientales para excavaciones

- Todo contratista debe abstenerse de romper el concreto sin antes realizar un reconocimiento del sitio para identificar las líneas eléctricas, telefónicas, hidráulicas, de combustible o de conducción de gas, con el fin de evitar daños a su integridad. En caso de que se presenten daños, se debe suspender la excavación e informar al interventor del contrato y al jefe del centro de trabajo.
- Los escombros deben ser entregados a un gestor autorizado, para lo cual el contratista debe presentar al interventor y al área SSAC la factura de recibo, el certificado de disposición final que registra la fecha y cantidad de escombros entregados, así como los permisos ambientales pertinentes. Estos documentos deben archivarse en la carpeta del proyecto como soporte.
- Todo material pétreo de la obra deberá estar bien apilado y cubierto para evitar su dispersión y arrastre hacia el sistema de alcantarillado cercano.
- Todo el material pétreo debe ser adquirido en canteras autorizadas con licencias vigentes. El contratista deberá entregar las licencias de las canteras y autorizaciones al interventor del contrato o jefe del centro de trabajo.
- Todo material transportado deberá ir cubierto para evitar emisiones de material particulado y regueros en la vía.
- Los vehículos destinados para el transporte de estos materiales deberán tener en su carrocería contenedores o platones aprobados para que la carga depositada en ellos quede contenida en su totalidad, de forma tal, que se evite el derrame, la pérdida o el escurrimiento de material húmedo durante el transporte. Estos contenedores o platones deben estar libres de roturas, perforaciones,



Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

SE.M.02 - Gestión de Calidad

Versión

09

Fecha

23 de diciembre de 2025

ranuras o espacios en su contorno. La carga deberá colocarse de manera que su volumen quede a ras de los bordes superiores del contenedor o platón. Además, si el vehículo tiene puertas de descarga, estas deben estar adecuadamente aseguradas y herméticamente cerradas durante el transporte.

- El acarreo de material de obra debe ir tapado y las llantas limpias sin ningún material que pueda ensuciar la vía.
- Los escombros que se generen de las demoliciones deben estar adecuadamente apilados y señalizados para evitar material particulado y obstáculos en la obra que puedan generar accidentes.
- Para garantizar el manejo adecuado de estos materiales, el contratista deberá incluir una capacitación sobre el tema en los programas de sensibilización ambiental.
- Cuando las condiciones climáticas lo exijan, el contratista debe hacer riego permanente sobre las áreas desprovistas de acabados. Esto, con el objeto de prevenir las emisiones de material particulado a la atmósfera, a cuerpos de agua y a la vegetación. La frecuencia del riego debe ser acordado con el Interventor del contrato y/o jefe del centro de trabajo.
- Para la Fábrica de Lubricantes, los contratistas deberán diligenciar el Formato SSA.F.05, *Informe de Actividades de Gestión Ambiental de Contratistas*, en el que se registrará la generación y gestión de residuos, de acuerdo con la periodicidad convenida con el interventor del contrato.

3.1.8 Recomendaciones ambientales para actividades eléctricas

En el caso específico del mantenimiento de transformadores, el contratista deberá realizar el análisis de PCB conforme a la normativa ambiental vigente para determinar su presencia o no, y así garantizar la disposición final adecuada del aceite.

Los certificados de mantenimiento de estos equipos de PCB deben estar disponibles durante cinco (5) años. Hacer uso de aceites dieléctricos NO PCB, en las dichas actividades de mantenimiento.

El proveedor o Contratista que preste el servicio de mantenimiento y/o reparación de transformadores deberá presentar un informe junto con el certificado que soporte que el equipo no fue contaminado con PCB durante la actividad. Para esto se debe incluir en el informe el análisis de laboratorio del aceite extraído y el certificado libre de PCB del aceite incluido en el equipo.

3.1.9 Instalaciones hidrosanitarias

- Los bloques de aparatos sanitarios flejados sobre bateas se descargarán con la ayuda del gancho de la grúa o con montacargas, guiada por personal de la obra.
- Se dispondrá de un lugar específico dentro de la obra para el almacenamiento de los aparatos sanitarios.
- El transporte de tramos de tubería a hombro se realizará inclinando la carga hacia atrás, de manera que el extremo que va por delante supere la altura de un hombre.



Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

SE.M.02 - Gestión de Calidad

Versión

09

Fecha

23 de diciembre de 2025

- Los huecos de los forjados para el paso de tubos se rodearán con barandillas de 90 cm de altura, para evitar el riesgo de caída.
- Por ningún motivo se podrá soldar con plomo en lugares cerrados, deberá existir una corriente de aire.

3.1.10 Instalaciones de gas

- La instalación de gas se deberá hacer en conjunto con la entidad encargada del suministro.
- Se dispondrá de un lugar específico dentro de la obra para el almacenamiento de la tubería.
- La tubería deberá estar apilada y amarrada entre sí, para evitar deslizamientos y lesiones a los trabajadores.
- El transporte de tramos de tubería a hombro se realizará inclinando la carga hacia atrás, de tal forma que el extremo que va por delante supere la altura de un hombre.
- Por ningún motivo se utilizarán sopletes y/o mecheros durante la instalación de gas.
- Los huecos de los forjados para el paso de tubos se rodearán con barandillas de 90 cm de altura para evitar el riesgo de caída.
- Por ningún motivo se podrá soldar con plomo en lugares cerrados, deberá existir una corriente de aire.
- Al finalizar la instalación de la tubería, se deberá realizar una inspección profunda para verificar perforaciones o roturas en algunos de sus tramos.
- Las pruebas de gas se realizarán en presencia de personal especializado.
- Se dispondrá de un extintor Polvo Químico Seco Multipropósito ABC (20 lbs) cerca de las áreas de trabajo.

3.2. Requisitos sociales y derechos humanos

En caso de que el objeto contractual implique, en alguna o en todas sus etapas, cualquier tipo de impacto o relacionamiento con grupos de interés externos, especialmente comunidades, la Organización Terpel extiende el cumplimiento de sus políticas de Derechos Humanos y de Buen Vecino, a las cuales se podrá acceder a través de los siguientes enlaces:

<https://www.terpel.com/var/site/storage/original/application/0c3bdf1769c6a76bc900a2fccc27ba1f.pdf>

<https://www.terpel.com/var/site/storage/original/application/2cbdce3fd70f75f944fba638e19e0d36.pdf>

Especificamente, los proveedores a los que aplique esta política deberán demostrar debida diligencia y gestionar los siguientes aspectos en el marco del cumplimiento de su objeto contractual:



Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

SE.M.02 - Gestión de Calidad

Versión

09

Fecha

23 de diciembre de 2025

3.2.1. Conocimiento y comprensión del entorno

Definición y caracterización de comunidades y grupos de interés relevantes:

- Hacer una lista de verificación y cumplir con las obligaciones legales, si las hay, para su relacionamiento con una determinada comunidad o grupo de interés (P.E. Presencia de minorías étnicas y proceso de consulta previa).
- Entender las necesidades y expectativas de las comunidades y grupos de interés relevantes.
- En caso de implementar iniciativas que involucren a comunidades y/o grupos de interés relevantes, estas deberán cumplir con la legislación vigente, adaptarse al contexto de cada región y no generar expectativas que pongan en riesgo la operación de la compañía.
- Coordinar con el gerente o director regional la preparación del relacionamiento con grupos de interés. Cuando sea necesario, la Dirección de Asuntos Corporativos apoyará este proceso.

3.2.2. Relacionamiento y comunicación oportuna, transparente y de doble vía

- Actuar con ética y transparencia.
- Con el acompañamiento de la institucionalidad local, compartir con las comunidades a través de la Juntas de acción Comunal, información asociada a la gestión de la compañía, incluyendo licencias, permisos, autorizaciones y certificados para operar, las responsabilidades y obligaciones de ley y el cumplimiento con las normas sobre protección y preservación del medio ambiente.
- Establecer e informar los mecanismos de atención para peticiones, quejas, reclamos y solicitudes (PQRS), con el fin de minimizar riesgos y posibles conflictos sociales entre la empresa y sus vecinos.
- Informar oportunamente a la compañía sobre cualquier novedad que pueda afectar el desarrollo normal de la operación, la reputacional legal y el relacionamiento con comunidades y otros grupos de interés, como autoridades y organizaciones sociales.

3.2.3. Gestión de los impactos con un enfoque proactivo, propositivo y respetuoso de los derechos humanos

- Identificar y evaluar los riesgos e impactos asociados a la operación.
- Desarrollar e implementar medidas para prevenir y mitigar impactos reales o potenciales que puedan afectar los derechos de las comunidades vecinas.
- Monitorear los riesgos y las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo con los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión en Salud, Seguridad, Ambiente y Calidad (SSAC), e invitar a los vecinos a ejercer veeduría sobre su cumplimiento.
- Actuar de acuerdo con el Artículo 330 de la Constitución Nacional, la Ley 21 de 1991, el Decreto 320 del 1998 y el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en el caso de operar en territorios de grupos étnicos.



Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

SE.M.02 - Gestión de Calidad

Versión

09

Fecha

23 de diciembre de 2025

3.2.4. Generación de empleo, oportunidades e inversión social

- Privilegiar la contratación de mano de obra local y proveedores, sin que esto afecte el desarrollo del objeto contractual ni la operación de la Organización Terpel. Para ello, se deben utilizar mecanismos institucionales como el servicio público de empleo y sistemas de información oficiales de proveedores locales.
- Al llevar a cabo acciones de inversión social en las comunidades, se debe evaluar el impacto, gestionar adecuadamente las expectativas y reconocer el contexto de la operación. Es fundamental considerar las necesidades locales, actuar sin causar daño y garantizar la sostenibilidad a largo plazo.
- Todo proveedor y contratista debe garantizar salarios justos, competitivos y acordes con la ley, así como el cumplimiento de las horas de la jornada laboral.
- Todo proveedor y contratista debe asegurar el respeto a la libertad de asociación, así como el reconocimiento de los sindicatos colectivos que operen dentro de sus organizaciones.

3.2.5. Prácticas prohibidas

Las siguientes prácticas son contrarias a la normatividad colombiana y a los valores de la organización Terpel. Por lo tanto, están prohibidas para sus proveedores y contratistas, y su comisión será reportada a las autoridades competentes, cuando corresponda.

3.2.5.1. Trabajo Forzoso y Trabajo Infantil

La organización Terpel cree y propende por la protección a la niñez y la prohibición general de todas las formas de explotación laboral de los niños, niñas y adolescentes. En ese sentido, los proveedores y contratistas deben alinear sus conductas conforme a la ley laboral, el Código de la Infancia y la Adolescencia y las demás normas protectoras de los menores, especialmente la Resolución 1796 de 2018, el Decreto 1886 de 2015, el Decreto 1547 de 2005 (Convenio 182 sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación), así como las normas que la modifiquen adicionen o sustituyan.

3.2.5.2. Discriminación y acoso

El proveedor y contratista deben procurar que, al interior de su organización, se prohíban y censuren conductas arbitrariamente discriminatorias basadas en raza, religión, política, orientación sexual, edad, nacionalidad o estado civil. Por ello, deben promover la igualdad de oportunidades para sus trabajadores. Asimismo, deben garantizar que sus procesos de selección y contratación estén basados en los méritos individuales y en las necesidades propias de cada empresa. En ese sentido, todo proveedor y contratista de Terpel S.A. debe garantizar la NO tolerancia de prácticas abusivas de acoso o castigo de cualquier tipo, tales como:



Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

SE.M.02 - Gestión de Calidad

Versión

09

Fecha

23 de diciembre de 2025

- Físico: agresión
- Verbal: calumnias, gritos, descalificaciones, amenazas
- Sexual: requerimientos o insinuaciones de tipo sexual en el lugar de trabajo
- Visual: caricaturas, notas, correos electrónicos ofensivos
- Psicológico: hostigamiento, menoscabo

Todos los proveedores, clientes y grupos de interés de Terpel S.A., deben generar un ambiente de trabajo sano, seguro y adecuado para sus trabajadores y promover un entorno libre de conductas de acoso laboral dentro de sus organizaciones.

Terpel S.A. se compromete a prevenir y minimizar las conductas de acoso laboral defendiendo el derecho de todos sus trabajadores a ser tratados con dignidad en el trabajo. También, la Organización se compromete a establecer actividades, directamente o a través del Comité de Convivencia, que fomenten una conciencia colectiva de sana convivencia y promuevan el trabajo en condiciones dignas y justas. Por lo tanto, todos los proveedores y contratistas deben estar alineados con estos comportamientos al interior de sus organizaciones.

Con el fin de prevenir y corregir conductas constitutivas de acoso laboral que se pudieran presentar, todos los proveedores y contratistas al interior de su organización deben poner a disposición de sus empleados un Comité de Convivencia Laboral, establecido de conformidad con lo previsto en Resolución 3461 de 2025 y demás normas que las complementen, modifiquen o reemplacen.

Para tal efecto, en caso de que los proveedores y contratistas estén obligados a contar con un Reglamento Interno de Trabajo, dicho documento debe regular el procedimiento a través del cual los afectados al interior de su organización puedan poner en conocimiento las situaciones que, a su juicio, constituyan acoso laboral. Esto permitirá, en caso de que las denuncias se consideren fundamentadas y razonables, tomar las medidas correctivas necesarias.

3.3. Requisitos de gobernanza, ética y transparencia

El contratista debe dar cumplimiento a:

3.3.1. Buenas prácticas de competencia

- No ejecutar ni permitir que se ejecuten actos o acuerdos considerados restrictivos de la competencia, de conformidad con la Ley 155 de 1959, el Decreto 2153 de 1992, la Ley 1340 de 2009 y las demás normas que les complementen, modifiquen o reemplacen.
- No ejecutar ni permitir que se ejecuten prácticas que atenten contra el Régimen de Competencia, el cual contempla los actos de Competencia Desleal establecidos en la Ley 256 de 1996 y demás normas que les complementen, modifiquen o reemplacen.



Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

SE.M.02 - Gestión de Calidad

Versión

09

Fecha

23 de diciembre de 2025

- No ejecutar ni permitir que se ejecuten prácticas que atenten contra el Estatuto del Consumidor, expedido por la Ley 1480 de 2011, y demás normas que le complementen, modifiquen o reemplacen.

3.3.2. Programa de Transparencia y Ética Empresarial o PTEE

Es el documento que recoge la Política de Cumplimiento y los procedimientos específicos a cargo del Oficial de Cumplimiento, encaminados a poner en funcionamiento dicha Política. Esto con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción o los Riesgos de Soborno Transnacional que puedan afectar a una entidad supervisada, conforme a la matriz de riesgo y demás instrucciones y recomendaciones establecidas en la Circular Externa 100-000011 de 2021 de la Superintendencia de Sociedades y demás normas que la complementen, modifiquen o reemplacen.

La Organización Terpel hace extensible el cumplimiento de su Programa de Transparencia y Ética Empresarial a sus proveedores y contratistas. Este programa está disponible para consulta a través del siguiente enlace:

<https://www.terpel.com/var/site/storage/original/application/5ac029c67432933a9c7a180848e280af.pdf>

3.3.3. Prácticas prohibidas

Las siguientes prácticas son contrarias a la normatividad colombiana y a los valores de la organización Terpel. Por lo tanto, están prohibidas para sus proveedores y contratistas, y su comisión será reportada a las autoridades competentes, cuando corresponda:

3.3.3.1. Corrupción:

Son todas las conductas encaminadas a que una empresa se beneficie o busque un beneficio o interés o sea usada como medio para la comisión de delitos contra la administración o el patrimonio públicos o en la comisión de conductas de soborno transnacional.

3.3.3.2. Conflicto de Interés:

Situación que se le presenta a una persona debido a su actividad, con distintas alternativas de conducta, y con relación a intereses incompatibles, ninguna de las cuales puede recomendar en razón a sus obligaciones legales y contractuales. En caso de existir un conflicto de interés, este deberá ser revelado a la compañía.



Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

SE.M.02 - Gestión de Calidad

Versión

09

Fecha

23 de diciembre de 2025

3.3.3.3. Lavado de Activos:

El lavado de activos es la actividad criminal de ocultamiento del origen ilícito de los recursos que obtienen los criminales mediante operaciones financieras y no financieras, para hacerlos parecer lícitos.

CAPÍTULO 4: CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

En este capítulo se presentan los requisitos específicos de diferentes actividades. Es importante aclarar que, aparte de los requisitos que a continuación se describen, se debe dar cumplimiento a todos los elementos descritos en los puntos anteriores del presente manual.

A continuación, para cada servicio contratado se incluyen los requerimientos para tener en cuenta.

4.1 Poda y Mantenimiento de zonas verdes

Descripción

Cumplir con el servicio de poda y mantenimiento de zonas verdes establecido por Terpel S.A., para cada uno de los centros de trabajo, de forma que se minimicen el impacto ambiental y los riesgos en SST. Los requisitos para la realización de esta actividad son:

- Diligenciar los respectivos permisos de trabajo ATS (semanal) y general cuando la labor no es rutinaria y es considerada de riesgo.
- Realizar limpieza a las zonas jardineras propiedad de Terpel, así como el mantenimiento a zonas verdes, parque interior, zonas de acceso al parque, entre otros.
- Realizar labores de poda, abonado y resiembra en la zona del césped.
- También está dentro de las obligaciones del contratista, la resiembra de cualquier planta o especie que no se encuentre en buen estado en las zonas verdes de la empresa.
- Los residuos de las actividades deben disponerse de acuerdo con la normatividad vigente.
- Usar mamparas o polisombras para controlar la proyección de materiales.
- El contratista deberá portar EPP de acuerdo con la labor a realizar (protección facial, guantes, protección de pies y piernas, entre otros).
- Realizar mantenimiento permanente a la maquinaria en aras de evitar gases contaminantes.
- Almacenar los productos para el mantenimiento de la jardinería de acuerdo con la normatividad vigente y los instructivos de Terpel S.A.



Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

SE.M.02 - Gestión de Calidad

Versión

09

Fecha

23 de diciembre de 2025

- Regar las zonas verdes antes de las 7:00 am y después de las 5:00 pm para evitar hasta el 60% de pérdida de agua por evaporación. Para ello, es muy útil instalar pistolas controladoras de flujo en las mangueras, las cuales ayudan a controlar el tiempo de riego y la cantidad de agua empleada.
- El contratista puede optar por realizar mejoras estéticas con la sustitución de especies, previa aprobación del interventor o encargado del trabajo por parte de Terpel S.A.
- Realizar la limpieza de los desagües de las jardineras a puntos de recogida de aguas pluviales, para evitar el taponamiento de la red de conducción.
- Para aquellas labores en las que se requiere el uso de máquinas de limpieza sopladoras se hace necesario seguir las instrucciones del fabricante, utilizar equipos de protección personal y mantener la máquina en buen estado.
- Al realizar limpieza con una máquina sopladora en zonas comunes o zonas verdes, se deben colocar mamparas y mantener una distancia segura de personas y objetos para evitar lesiones o daños.
- Capacitar al operario en el uso seguro de la máquina.
- Para los equipos que requieren el uso de combustible para su funcionamiento mantener la ficha de datos de seguridad y dar cumplimiento a los estándares del SGA y requisitos legales que la Organización indique como cumplimiento a los estándares de los programas implementados.
- Asegurar que todo el personal que participará en la prestación del servicio cuente con la inducción corporativa correspondiente.

Ver requisitos legales en el capítulo 6 – Normatividad legal.

Competencias

- Como mínimo bachillerato académico.
- Experiencia de un año en actividades similares.
- Capacitación sobre riesgos y controles, manejo de equipos, herramientas y/o maquinaria utilizada para limpieza y poda.
- Capacitación sobre el manejo, almacenamiento y manipulación de sustancias químicas.



Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

SE.M.02 - Gestión de Calidad

Versión

09

Fecha

23 de diciembre de 2025

4.2 Fumigación

Descripción

Cumplir con el cronograma de fumigaciones establecido por Terpel S.A., para cada uno de los centros de trabajo, de forma que se minimice el impacto al medio ambiente. Los requisitos para desarrollar esta actividad son:

- Presentar antes de prestar el servicio, y de acuerdo con el SGA, las Fichas de Datos de Seguridad de los productos a utilizar en idioma español y mantenerlas en un lugar accesible para los trabajadores.
- Al recibir las fichas de datos de los plaguicidas y/o bactericidas, se debe asegurar que en ningún caso sean de categoría toxicológica I y II, salvo en el caso de rodenticidas, de acuerdo con el Decreto 1843/1991, el Mandato de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD) de 1992, Parágrafo 27, y el Decreto 1496 de 2018.
- Mantener correctamente envasadas y etiquetadas todas las sustancias químicas según lo solicitado por Terpel S.A., de acuerdo con el SGA.
- Contar con los Elementos de Protección Personal de acuerdo con la sustancia a manipular, según la Ficha de Datos de Seguridad.
- Contar con el concepto sanitario exigido por la Secretaría de Salud del área.
Contar con un procedimiento para la aplicación de plaguicidas y otros insumos para el control de plagas.
- Entregar las actas de disposición final de los residuos resultantes del servicio de fumigación.
- Dar cumplimiento a los requisitos del SGA y estándares establecidos en el programa de químicos y documentados en el manual para el manejo seguro de productos químicos de la Organización Terpel, el cual podrá ser solicitado al administrador del contrato o encargado del centro de trabajo.
- Asegurar que todo el personal que participará en la prestación del servicio cuente con la inducción corporativa correspondiente.

Competencias

- **El contratista** deberá acreditar que su personal cuente con capacitación en el manejo de sustancias químicas y de residuos peligrosos, emitida por el SENA, y que cumpla con las 60 horas establecidas en el Decreto 1843 de 1991 y la Resolución 4413 de 1993.
- Experiencia de un año realizando trabajos similares.



Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

SE.M.02 - Gestión de Calidad

Versión

09

Fecha

23 de diciembre de 2025

4.3 Mantenimiento de equipos

Descripción

Realizar la reparación, limpieza, acabados, inspección, revisión preventiva y correctiva de los equipos, máquinas, herramientas, vehículo refueller (para el caso de aeropuertos), montacargas (en el caso de Fábrica lubricantes), así como de los equipos de comunicación de Terpel S.A. Lo anterior, para asegurar su manejo y correcto funcionamiento, de tal forma que se minimicen las posibles interrupciones en los procesos de cualquier centro de trabajo por fallo en estos instrumentos.

Realizar el mantenimiento mecánico correctivo, preventivo y predictivo de montacargas de la Fábrica de Lubricantes y equipos en aeropuertos (refueller), para asegurar su manejo y correcto funcionamiento, de forma que se minimicen las posibles interrupciones en el proceso productivo por fallo en estos equipos, así como los riesgos para el personal.

Los requisitos para el mantenimiento de equipos son:

- Está prohibido el uso de refrigerantes que agoten la capa de ozono (ver la lista en el anexo 1 de este documento). Se sugiere el uso del refrigerante freón 134 A para los equipos de aire acondicionado, el cual está permitido por el protocolo de Montreal. Abstenerse de utilizar sustancias que contengan Clorofluorocarbonados (CFC).
- Para el caso específico del mantenimiento a los transformadores, el contratista deberá asegurar realizar el análisis de PCB de acuerdo con la normatividad ambiental vigente, para determinar la existencia o no de este compuesto y, de esta forma, garantizar la disposición final adecuada del aceite.
- Desarrollar los trabajos en el área asignada por parte de la empresa para los contratistas.
- Purgar las mangueras asegurando que no se provoquen derrames o contaminación.
- Para el caso del negocio de Industria, la disposición del aceite usado por los vehículos, plantas eléctricas y compresores estará a cargo del contratista y este deberá presentar el respectivo certificado de disposición.
- En el negocio de Industria, los residuos sólidos peligrosos generados a partir de los trabajos realizados por los contratistas en las operaciones o instalaciones del cliente serán dispuestos en los centros de acopio del cliente.
- Diligenciar el propio **permiso de trabajo** para desacople de equipos o el que corresponda y el **Formato Análisis de Trabajo Seguro (ATS)**.
- Para las operaciones en donde se realicen labores de limpieza, lubricación, desatasque, mantenimiento correctivo y preventivo a máquinas y/o equipos, se debe contar con un programa de control de energías peligrosas (bloqueo y etiquetado). Los elementos por utilizar para este control deben ser propiedad del contratista.



Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

SE.M.02 - Gestión de Calidad

Versión

09

Fecha

23 de diciembre de 2025

- Contar con las Fichas de Datos de Seguridad de los productos químicos que se utilicen, de acuerdo con los requisitos del SGA.
- Para cualquier trabajo que se ejecute en una máquina o equipo, se deberá acordonar el área con cinta de seguridad, conos y/o colombinas.
- Se deberá liberar cualquier tipo de presión existente en caños, tanques, cilindros, máquinas, equipos y sistemas a operar.
- Se deberán drenar los sistemas de tubería para prevenir el flujo de materiales peligrosos.
- El proveedor contará con equipos de medición para asegurar que ya no exista energía, por ejemplo, dispondrá de multímetro, medidores de presión, manómetro, etc.
- En mantenimientos donde se requiera restringir el paso de líquidos por tubería y no se cuente con válvula de cierre, se instalarán bridás ciegas para el bloqueo de estos.
- Si se utilizan equipos de soldadura, se deberá encerrar el área con mamparas para evitar la proyección de chispas al personal y el contacto con material combustible.
- Dar cumplimiento a los demás requisitos de SST y temas ambientales contenidos en el presente Código de Conducta para Proveedores y Contratistas, y aquellos estándares de seguridad indicados por parte del administrador del contrato o responsable del centro de trabajo.
- Asegurar que todo el personal que participará en la prestación del servicio cuente con la inducción corporativa correspondiente.

Mantenimiento a los sistemas de elevación

- Durante el mantenimiento, bajo los elevadores se activarán las guardas mecánicas y se asegurarán con los pines.
- Se deberán realizar pruebas a los elevadores para verificar la resistencia y fallas en el sistema.
- Ningún trabajador podrá permanecer o estar sobre la plataforma del sistema de elevación cuando el sistema se encuentre elevado.
- Ninguna persona diferente al encargado de realizar el mantenimiento podrá permanecer bajo la plataforma del sistema de elevación.
- No se permite dejar la operación sola, siempre debe permanecer un responsable o asignado por parte del contratista.

Competencias

El **contratista** deberá demostrar que su personal cuenta con capacitación que lo acredita para el mantenimiento de equipos, con experiencia mínima de dos años en actividades similares al servicio que va a prestar.



Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

SE.M.02 - Gestión de Calidad

Versión

09

Fecha

23 de diciembre de 2025

4.4 Mantenimiento de aires acondicionados

Descripción

Realizar mantenimiento mecánico correctivo, preventivo y predictivo de los aires acondicionados existentes en las instalaciones de Terpel S.A. Esto para asegurar su manejo y correcto funcionamiento, de forma que se minimicen los consumos elevados de energía.

Los requisitos para realizar este tipo de mantenimiento son:

- Contar con certificación del proveedor en el que se avale la competencia del personal que prestará el servicio de mantenimiento de aires acondicionados (no se aceptan hojas de vida y/o certificaciones del personal).
- Presentar los informes del servicio de mantenimiento a los interventores o responsables del centro de trabajo, de acuerdo con los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas para el mantenimiento preventivo y correctivo.
- Mantener y entregar al interventor o responsable del centro de trabajo la planeación del programa de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Dar cumplimiento al programa de permisos de trabajo, contar con el ATS y el permiso correspondiente (general y/o de alturas), según aplique.
- Está prohibido el uso de refrigerantes que agoten la capa de ozono (ver la lista en el anexo 1 de este documento).
- Emplear siempre medidas de seguridad y conservación con el refrigerante.
- De ser necesario para la evacuación del refrigerante, utilizar un condensador y un contenedor para recuperarlo desde la válvula de salida de vacío.
- Antes de recargar el sistema, comprobar posibles fugas y purgar los conductos de conexión.
- Verificar que las mezclas de refrigerante se carguen en estado líquido y no gaseoso.
- No se debe evacuar el refrigerante directamente a la atmósfera.
- No utilizar refrigerante como gas de comprobación en una prueba de detección de fuga.
- Contar con las Fichas de Datos de Seguridad de los productos químicos. En caso de contar con recipientes, estos deben estar etiquetados y dar cumplimiento a los requisitos del Sistema Globalmente Armonizado (SGA).
- Almacenar los cilindros de refrigerante en posición vertical y segura, en una zona bien ventilada, sin riesgo de incendio y alejados de fuentes de calor.
- Verificar que los cilindros de refrigerante no presenten fugas y asegurar que las empaquetaduras de las tapas sean seguras.
- La eliminación de los residuos peligrosos debe realizarse a través de un gestor autorizado o en hornos de cemento. Los certificados de disposición final se deben entregar al interventor del contrato y/o área SSAC.
- No se debe permitir dar servicio a un equipo que utilice refrigerante si no se cuenta con la capacitación adecuada para manipular el refrigerante con seguridad (esta se puede soportar con un certificado de competencia para el mantenimiento de sistemas de refrigeración).



Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

SE.M.02 - Gestión de Calidad

Versión

09

Fecha

23 de diciembre de 2025

- Aplicar todos los controles para la ejecución de trabajos en alturas, tales como disponer de certificado de alturas vigente, uso de escalera certificada, uso de equipos de protección contra caídas, contar con coordinador de alturas, ATS y permiso de trabajo en alturas.
- **El contratista** debe destinar un equipo de trabajo idóneo, mediante el cual ejecutará las actividades del programa de mantenimiento aprobado, de tal manera que el desarrollo periódico de sus labores garantice un nivel adecuado de operatividad de los equipos.
- El equipo de trabajo deberá dotarse con las herramientas, equipos, insumos y elementos que le permita desarrollar sus labores de manera continua.
- **El contratista** debe suministrar todos los Elementos de Protección Personal que permitan a los operarios realizar sus labores de forma segura, tales como: arnés, eslingas, líneas de vida, cuerdas, cascos con barbuquejo, gafas de seguridad, guantes, botas, tapabocas, impermeables, etc.
- La verificación del estado de conexiones eléctricas, clavijas, cables de alimentación, conexiones y terminales, debe realizarse por parte de personal competente en trabajos con electricidad y con herramientas o equipos intrínsecamente seguros y adecuados para la actividad.
- Se deben contemplar todos los elementos necesarios para la ejecución de labores de forma continua y segura.
- El proveedor adjudicado debe suministrar todos los elementos e insumos requeridos para las labores de limpieza y las relacionadas con el sistema ambiental, tales como: trapos, escobas, cepillos, desengrasantes, jabón multiusos y extensores. Estos corren por cuenta del contratista y hacen parte integral de la propuesta.
- Los sistemas de acceso utilizados deben encontrarse en condiciones adecuadas y cumplir con los requisitos aplicables para trabajo en altura.
- Dar cumplimiento a los demás requisitos de SST y temas ambientales contenidos en el presente Código de Conducta para Proveedores y Contratistas, y aquellos estándares de seguridad indicados por parte del administrador del contrato o responsable del centro de trabajo.
- Asegurar que todo el personal que participará en la prestación del servicio cuente con la inducción corporativa correspondiente.

Competencias

- **El contratista** deberá acreditar que su personal cuenta con capacitación en mantenimiento de aires acondicionados, con experiencia mínima de dos años en actividades de mantenimiento de equipos similares al servicio que va a prestar.

4.5 Montaje de equipos, tubería y maquinaria

Descripción

Instalación de equipos, tuberías, maquinarias de proceso y aislamiento térmico de estos.



Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

SE.M.02 - Gestión de Calidad

Versión

09

Fecha

23 de diciembre de 2025

Los requisitos para desarrollar esta actividad son:

- Dar cumplimiento al programa de permisos de trabajo, contar con el ATS y el permiso correspondiente según aplique.
- El contratista deberá llevar control del inventario de los equipos y herramientas de su propiedad. El interventor deberá presentar listados para el control de acceso de estos elementos en las porterías. No está autorizado el préstamo de elementos propiedad de Terpel para el desarrollo de los trabajos.
- Señalar e identificar el área de trabajo
- Dar cumplimiento a los demás requisitos de SST y temas ambientales contenidos en el presente Código de Conducta para Proveedores y Contratistas, y aquellos estándares de seguridad indicados por parte del administrador del contrato o responsable del centro de trabajo.
- Asegurar que todo el personal que participará en la prestación del servicio cuente con la inducción corporativa correspondiente.

Competencias

El contratista deberá acreditar que su personal cuenta con capacitación en montaje de equipos y maquinaria, con experiencia mínima de dos años en la realización del tipo de trabajo o servicio contratado.

4.6 Construcción de obra civil

Descripción

Realizar la construcción, remodelación y las reparaciones mayores de las instalaciones físicas de Terpel, necesarias para el correcto sostenimiento y conservación de la edificación. Incluye mantenimientos locativos.

Los requisitos para la construcción de obra civil son:

- Dar cumplimiento al programa de permisos de trabajo, contar con el ATS y permiso correspondiente según aplique.
- Señalar e identificar el área de trabajo.
- Los escombros generados deben trasladarse en un vehículo cubierto para evitar la dispersión de partículas en la vía y se deben llevar a una escombrera avalada por la autoridad ambiental. El certificado de disposición y el permiso de la escombrera deberá ser entregada al encargado de la obra por parte de Terpel S.A.



Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

SE.M.02 - Gestión de Calidad

Versión

09

Fecha

23 de diciembre de 2025

- En caso de utilizar escaleras o andamios, se debe cumplir con los requisitos legales vigentes y demás lineamientos establecidos por la Organización, en conformidad con los programas implementados en SSAC.
- Asegurar que todo el personal que participará de la obra o proyecto cuente con la inducción corporativa correspondiente.
- Proveer y asegurar el uso adecuado de los Elementos de Protección Personal según la matriz de EPP y la labor a realizar.
- Contar con la matriz de peligros y riesgos, aspectos e impactos, actualizada y acorde con la actividad a realizar.
- Garantizar capacitación y entrenamiento del personal en normas de seguridad, riesgos, y controles.
- Asegurar que en sitio permanezca el encargado de supervisar y monitorear constantemente el área de trabajo para identificar y mitigar riesgos.
- El contratista debe garantizar el manejo y la clasificación adecuada de los residuos conforme a los estándares del centro de trabajo en el que se realice la actividad, cumpliendo con la normatividad ambiental vigente. Además, debe asegurar la disposición final adecuada de todos los residuos generados, evitando impactos negativos en el medio ambiente y promoviendo el uso de las 3R (reducir, reutilizar y reciclar) para minimizar la cantidad de residuos generados y fomentar prácticas sostenibles dentro del centro de trabajo.
- Tener en cuenta y aplicar los requisitos establecidos en el presente Código De Conducta de Proveedores y Contratistas, específicamente en el capítulo dos sobre normas generales en SSAC.
- Dar cumplimiento a los demás requisitos de SST y temas ambientales contenidos en el presente Código de Conducta para Proveedores y Contratistas, y aquellos estándares de seguridad indicados por parte del administrador del contrato o responsable del centro de trabajo.

Competencias

El contratista deberá acreditar que su personal cuenta con capacitación para la realización de obras civiles y con experiencia mínima en trabajos similares de cinco años para obras mayores y de dos años para obras menores.

4.7 Mantenimiento de redes eléctricas

Descripción

Realizar el mantenimiento de toda la red eléctrica incluyendo líneas de alta tensión, interruptores, cableado y sistemas de iluminación.

Los requisitos para realizar el mantenimiento de redes eléctricas son:



Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

SE.M.02 - Gestión de Calidad

Versión

09

Fecha

23 de diciembre de 2025

- Los tubos fluorescentes usados deben depositarse en un recipiente de 55 galones debidamente etiquetado como “Tubos fluorescentes para devolver al proveedor”; nunca deben romperse. Se debe suministrar al interventor los certificados de entrega al proveedor.
- Aplicar todos los controles establecidos para la ejecución de trabajos eléctricos.
- Aplicar bloqueo y etiquetado. Dar cumplimiento a las exigencias eléctricas establecidas en las fichas de ejecución y ubicar tarjetas en las que se relacione a los responsables y el motivo del boqueo de energías.
- El personal debe estar entrenado y tener competencia.
- Aplicar los lineamientos y requisitos establecidos en el capítulo dos del presente documento en relación con las normas generales de SSAC.
- Asegurar los lineamientos y requisitos mencionados sobre trabajos con energía eléctrica, tareas de alto riesgo documentadas en el presente Código de Conducta de Proveedores y Contratistas.
- Dar cumplimiento a los demás requisitos de SST y temas ambientales contenidos en el presente Código de Conducta para Proveedores y Contratistas, y aquellos estándares de seguridad indicados por parte del administrador del contrato o responsable del centro de trabajo.
- Asegurar que todo el personal que participará en la prestación del servicio cuente con la inducción corporativa correspondiente.

Competencias

El contratista deberá acreditar que su personal cuenta con capacitación en mantenimiento de redes eléctricas, con experiencia mínima de dos años en trabajos similares y con los certificados necesarios que exija la ley.

4.8 Mantenimiento de instalaciones de redes hidráulicas

Descripción

Realizar la instalación y mantenimiento del conjunto de instalaciones y redes hidráulicas, iniciando por la acometida de agua, a partir del contador de entrada del acueducto o de propiedad de la compañía, e incluyendo todos sus accesorios y equipos, tales como: tubería de agua sanitaria, tuberías para riego, aparatos sanitarios, grifería, aspersores y cualquier otro que, aunque no forme parte directa de esta, sea indispensable para su correcto funcionamiento.

Los requisitos para desarrollar esta actividad son:



Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

SE.M.02 - Gestión de Calidad

Versión

09

Fecha

23 de diciembre de 2025

- Se han de observar y aplicar en todo momento todas las normas de seguridad exigidas para el funcionamiento de equipos, máquinas, procesos e instalaciones, que aseguren la máxima integridad física de las personas y su entorno.
- El personal del contratista no debe circular por las áreas de trabajo donde no ha sido autorizado.
- Dar cumplimiento a los demás requisitos de SST y temas ambientales contenidos en el presente Código de Conducta para Proveedores y Contratistas, y aquellos estándares de seguridad indicados por parte del administrador del contrato o responsable del centro de trabajo.
- Asegurar que todo el personal que participará en la prestación del servicio cuente con la inducción corporativa correspondiente.

Competencias

El contratista deberá acreditar que su personal cuenta con capacitación en mantenimiento e instalación de redes hidráulicas, certificado por el SENA u otro centro de enseñanzas formal, y con experiencia de un año.

4.9 Vigilancia privada de las Instalaciones

Descripción

Prestar el servicio de vigilancia privada en las instalaciones de Terpel.

Cumplir con las instrucciones impartidas a los vigilantes a través del interventor o administrador del contrato y este, a su vez, debe asegurar que se cumpla con la prestación del servicio contratado.

Los requisitos para la actividad de vigilancia son:

- Permitir el ingreso de visitantes cuando lo autorice la persona que normalmente tiene esa atribución e informar las normas de seguridad del centro de trabajo a todos los visitantes.
- No permitir la salida de elementos ni equipos que no hayan sido declarados al ingreso por el visitante y registrados en el formato de ingreso correspondiente.
- Abstenerse de proporcionar cualquier información sin la debida autorización de Terpel.
- Realizar un recorrido en conjunto con el jefe del centro de trabajo y/o interventor de contrato, con el fin de inventariar los activos fijos que estarán bajo su responsabilidad y dejar las correspondientes evidencias fotográficas y los formatos con las firmas de las partes interesadas.



Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

SE.M.02 - Gestión de Calidad

Versión

09

Fecha

23 de diciembre de 2025

- El personal de seguridad debe cumplir las consignas particulares que hayan sido definidas por el jefe de centro trabajo y validadas por la Jefatura de SSC.
- Todos los elementos inventariados, y que son responsabilidad de la empresa de seguridad, deben ser registrados en el libro de ingreso y salida de activos. Los elementos que ingresen por parte de visitantes o contratistas, de igual manera, deben ser inventariados al ingreso y descargados a la salida.
- Participar activamente en los planes de emergencia del centro de trabajo.
- Implementar el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, que incluya la capacitación mínima concertada en la licitación y que garantice procedimientos seguros para el desarrollo de las actividades como el manejo de armas y la entrega de turnos.
- En plantas y en los centros de trabajo que se requiera, realizar las inspecciones a los vehículos que ingresan a realizar cargue o descargue de combustible, de acuerdo con los formatos aplicables que se entreguen.

Competencias

El contratista deberá acreditar que su personal cuenta capacitación y cursos en vigilancia y seguridad privada, de acuerdo con el Decreto 1565 de 2022 y la Resolución No. 497-3 de 2011, expedida por la Superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada.

Acreditar formación como guarda de seguridad. Experiencia mínima de dos años en esta actividad, según lo establecido en la Ley 1539 de 2012 *Por medio de la cual se implementa el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones*, así como sus decretos reglamentarios, el Decreto 0738 de 2013 y el Decreto 018 de 2015.

4.10 Mediciones ambientales

Descripción

Realizar la medición de las variables ambientales necesarias para el seguimiento del Sistema de Gestión Ambiental.

Los requisitos para esta actividad son:

- Entregar los soportes de calibración periódica de los equipos e instrumentos utilizados para las mediciones que se encuentren vigentes, antes del cobro del servicio.
- El laboratorio en el que se realicen las mediciones deberá estar certificado y se debe demostrar la respectiva certificación del IDEAM, antes de ser contratado.



Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

SE.M.02 - Gestión de Calidad

Versión

09

Fecha

23 de diciembre de 2025

- Contar con todos los elementos para la ejecución del trabajo y para la refrigeración de las muestras, en caso de aplicar.
- Dar cumplimiento a los demás requisitos de SST y temas ambientales contenidos en el presente Código de Conducta para Proveedores y Contratistas, y aquellos estándares de seguridad indicados por parte del administrador del contrato o responsable del centro de trabajo.
- Asegurar que todo el personal que participará en la prestación del servicio cuente con la inducción corporativa correspondiente.

Los equipos empleados en el análisis de laboratorio para la caracterización de vertimientos se muestran en la siguiente tabla:

Prueba	Métodos	Equipos
pH	Potenciométrico	Phmetro
Temperatura	Potenciométrico	Phmetro
DBO	Incubación cinco días	Medidor para oxígeno disuelto, incubadora
DQO	Reflujo cerrado	Espectrofotómetro, Balanza, Horno
Sólidos Suspendidos		Horno
Sólidos Disueltos		Horno
Grasas y Aceites	Gravimétrico	Extractor Solvex

Los equipos para realizar análisis de suelos se muestran en la siguiente tabla:

Prueba	Métodos	Equipos
Nitrógeno	Kjeldahl	
Fósforo	Espectrofotométrico	Espectrofotómetro
Potasio	Absorción	Perkin Elmer 372
Hidrocarburos %TPH	Extracción Soxhlet	Cromatógrafo de gases

El equipo para realizar medición de ruido se muestra a continuación:

Prueba	Equipos
Ruido	Sonómetro



Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

SE.M.02 - Gestión de Calidad

Versión

09

Fecha

23 de diciembre de 2025

El equipo para muestreo isocinético es el siguiente:

Prueba	Equipos
Muestreo	Muestreador

Competencias

- **El contratista** deberá acreditar que su personal cuenta con capacitación IN SITU acreditado por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) o la empresa que lo certifique según la ley.
- Para realizar muestreo isocinético, se debe contar con la acreditación ante el IDEAM vigente.
- Experiencia mínima de un año.

4.11 Entrega de sustancias químicas

Descripción

Realizar en cada centro de trabajo o en los puntos de almacenamiento, la entrega de las sustancias químicas solicitadas (pinturas, solventes, entre otros), con el fin de ser distribuidas a las diferentes líneas de negocio de cada regional, de acuerdo con la solicitud.

Entregar las Fichas de Datos de Seguridad de las sustancias químicas que se transportan, cumpliendo con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 y el numeral 9, Artículo 2.2.4.6.12 del Decreto 1072 de 2015, así como el Decreto 1496 de 2018 (Sistema Globalmente Armonizado).

Garantizar que el transportador de sustancias químicas cumpla con la normatividad vigente en relación con el transporte de mercancías peligrosas, Resolución 1223 de 2014, Resolución 773 de 2021 y Decreto 1630 de 2021.

Los requisitos para la actividad de entrega de sustancias químicas son:

- Contar con Fichas de Datos de Seguridad (FDS) y Tarjeta de emergencia del producto químico, actualizadas no mayor a 5 años.
- Contar con los dispositivos de sujeción para la mercancía que se transporta.
- El vehículo debe contar con los rótulos de identificación reflectivos y las placas con el número de identificación de las Naciones Unidas para la mercancía peligrosa transportada.
- Se debe contar con etiquetas del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) que sean acordes con la capacidad del envase y el tamaño, de acuerdo con la resolución 773 del 2021.



Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

SE.M.02 - Gestión de Calidad

Versión

09

Fecha

23 de diciembre de 2025

- Los vehículos que transporten mercancías peligrosas en cilindros deben poseer dispositivo de cargue y descargue para estos.
- Contar con los elementos necesarios para atender situaciones de emergencia, tales como botiquín, extintores y kit contra derrames (ver capítulo transporte mercancías peligrosas).
- Contar con un programa de capacitación y entrenamiento sobre el manejo de prácticas seguras para todo el personal que interviene en las labores de embalaje, cargue y descargue.
- Se debe contar con el certificado del curso básico obligatorio de 60 horas para el transporte de mercancías peligrosas y/o su actualización de 20 horas vigente.
- Contar con un plan de emergencias y contingencias para la atención de accidentes durante las operaciones de transporte de mercancías peligrosas.
- Garantizar las condiciones de seguridad de los vehículos.
- Prestar la ayuda técnica necesaria en caso de un accidente y dar toda la información sobre el producto que soliciten las autoridades y organismos de socorro.
- En caso de que se presente un derrame de las sustancias químicas al momento del descargue, el contratista debe realizar las labores de limpieza necesarias del área afectada y realizar la disposición final segura de los residuos generados en esta eventualidad.
- Dar cumplimiento a los demás requisitos de SST y temas ambientales contenidos en el presente Código de Conducta para Proveedores y Contratistas, y aquellos estándares de seguridad indicados por parte del administrador del contrato o responsable del centro de trabajo.
- Asegurar que todo el personal que participará en la prestación del servicio cuente con la inducción corporativa correspondiente.

Competencias

El contratista deberá acreditar que su personal cuenta con capacitación en manejo de sustancias químicas y experiencia mínima de un año en la prestación de este tipo de servicios.

4.12 Transporte de mercancías peligrosas o de carga

Descripción

Distribuir en el territorio nacional y a nivel de exportaciones los productos de Terpel a los clientes.

Realizar el transporte de carga de materiales, elementos y sustancias de Terpel a nivel nacional, desde y hacia cualquier centro de trabajo propio y/o tercero.



Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

SE.M.02 - Gestión de Calidad

Versión

09

Fecha

23 de diciembre de 2025

A. Documentos generales del vehículo (físico o digital según sea el caso)

- Licencia de tránsito (para cabezote y tráiler en caso de vehículos articulados)
- Permiso del Ministerio de Transporte para transportar combustible (si aplica)
- Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (Decreto 4299 de 2005)
- Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT)
- Revisión técnico-mecánica del vehículo
- Plan de Contingencia y Emergencia de la empresa transportadora y deben estar radicados ante las autoridades ambientales correspondientes y adicional tener un contrato con una empresa de atención de contingencias
- Fichas de Datos de Seguridad y tarjetas de emergencia actualizadas no mayor a 5 años de revisión.-
- Certificado de prueba hidrostática acreditado por la ONAC (vigencia de un año para transporte contratado por Terpel)
- Tablas de aforo (vigencia de tres años para transporte contratado por Terpel) acreditado por la ONAC. La vigencia la determina el certificado emitido por el ente que realice la prueba
-
- Certificado de prueba luz negra para quinta rueda y King pin acreditado por la ONAC (vigencia de un año, aplica para vehículos articulados)
- Permiso Ley Frontera (si aplica)

B. Documentos y elementos del conductor

- Licencia de conducción vigente
- Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), en la que se evidencien los aportes correspondientes a EPS y ARL
- Cédula
- Hábeas data
- Equipo de protección personal: arnés de cuerpo completo certificado bajo la norma ANSI Z359.11, eslingas de restricción, casco dieléctrico con barbuquejo, gafas de seguridad, protección respiratoria para vapores orgánicos tipo doble cartucho certificada bajo la normatividad NIOSH, guantes de nitrilo resistentes a hidrocarburos, botas de seguridad dieléctrica con puntera y suela antideslizante.
- Para el caso de Fábrica Lubricantes, adicional a los elementos de protección personal mencionados anteriormente, el contratista debe cumplir con:
 - Camisa manga larga con distintivo de la empresa (el distintivo depende de la política y la norma BASC).
 - Chaleco reflectivo para la operación de cargue y descargue.



Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

SE.M.02 - Gestión de Calidad

Versión

09

Fecha

23 de diciembre de 2025

- Si la planta o EDS en donde se carga o descarga no cuenta con líneas de vida en los techos o partes superiores, se debe contar con dos eslingas de restricción de máximo 1.20 m de longitud, certificadas bajo la norma ANSI, para conectarse de las líneas de vida ubicadas en la canoa superior del tanque. En estos casos, no está permitido el uso de una sola eslinga.
- Además, se debe contar con una eslinga de posicionamiento en "Y" cuya longitud máxima sea de 60 cm para conectarse durante el ascenso por la escalera. NO está permitido el uso de extensiones para conectarse a las líneas autorretráctiles ni de eslingas con absorbedor de energía.
- Evidencias de asistencia a capacitación en seguridad vial de los conductores durante la inducción. Es obligación del transportador o contratista que todos sus conductores asistan a estos cursos u otros que sean programados, bajo la metodología que establezca Terpel S.A., (curso de clase T: Manejo seguro de combustibles).
- Se debe contar con el certificado del curso básico obligatorio para el transporte de mercancías peligrosas de 60 horas y/o su actualización anual de 20 horas vigente.
- Los conductores deben estar certificados por los entes autorizados para realizar trabajo en alturas y para el manejo y transporte de mercancías peligrosas.
- Los conductores deben portar siempre el carné de identificación asignado en Fábrica Lubricantes en un lugar visible, el cual los certifica como contratistas de Terpel S.A., (requerimiento del Operador Económico Autorizado "OEA" Terpel Planta de Lubricantes).
- Para el caso de Fábrica Lubricantes, se debe tener en cuenta el acuerdo para el ingreso a las instalaciones, el cual tiene como objetivo mantener un ambiente de operaciones seguro, protegido y ambientalmente saludable para el conductor y para la compañía Terpel. Al firmar este documento, el conductor garantiza que ha leído y conoce todas las normas que se enumeran en el acuerdo.

C. Equipos de seguridad e identificación que deben portar los vehículos

- Dos extintores de 10 libras cada uno de Polvo Químico Seco tipo BC o ABC, ubicados en el tanque, según el tipo de mercancía a transportar. Además, un extintor mínimo de 10 libras tipo ABC ubicado en la cabina del vehículo o cercano a esta.
- Botiquín de primeros auxilios debidamente dotado y cuyos elementos tengan fecha de vencimiento vigente. No se permite medicamentos.
- Cinturones de seguridad de tres puntos.
- Conos para señalización (3).
- Kit de herramientas y equipo de carretera.
- Cuñas para asegurar el vehículo.
- Llantas en buen estado, incluyendo la de repuesto. El labrado de todas las llantas debe ser visible, no debe tener elementos incrustados y los pernos deben estar completos.
- Kit contra derrames (para mercancías peligrosas)



Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

SE.M.02 - Gestión de Calidad

Versión

09

Fecha

23 de diciembre de 2025

- Rombos de seguridad según el producto a transportar e identificación UN (Número de naciones unidas) según NTC 1692 y el Decreto 1079 de 2015. Solo se debe contar con un número UN y, en caso de transportar dos o más sustancias peligrosas, la identificación se hará con el número de la sustancia que represente mayor peligrosidad para la salud y el medio ambiente.
- Equipo de comunicación.
- Sistema de posicionamiento global (GPS). Para ello, la empresa transportadora debe contar con un coordinador o persona encargada de realizar seguimiento a este sistema, incluyendo los excesos de velocidad.
- Espejos a los dos lados.
- Tanques en acero o aluminio (para carga líquida).
- Señalización a los lados, delantera y trasera, marcada para operaciones nocturnas.
- Marcación de los aforos del tanque (para carga líquida).
- Cinta retrorreflectiva de acuerdo con la Resolución 1572 de 2019 y la Resolución 4845 de 2022 del Ministerio de Transporte.
- Si se transportan sustancias químicas peligrosas en tractocamión, el tanque del vehículo debe tener una placa con el dato del fabricante, la norma o código de construcción, la fecha de fabricación y la capacidad y el número de compartimientos (este último si aplica).
- Los vehículos deben contar con dos faros en la parte delantera que proyecten haces de luz blanca plena, alta y media y en la parte trasera, deben tener dos luces rojas de cola. Además, deben tener dos luces rojas de freno, dos dispositivos rojos reflectantes, una luz blanca que ilumine la placa, una luz blanca que indique maniobras de reverso y, por lo menos, una luz de interior.
- Contar con un dispositivo sonoro o pito que se active en el momento en que el vehículo se encuentre en movimiento de reversa.
- Es obligatorio tener luces de marcación lateral en vehículos cuyo ancho sea mayor a 80 pulgadas y en todos los vehículos que exceden las 3000 libras de peso en capacidad de carga.
- Los remolques o semirremolques deben estar provistos de un dispositivo que les permita permanecer en posición horizontal cuando no se encuentren apoyados en el tractocamión.
- Los vehículos que se requieran para trabajos en alturas deberán contar con dos líneas de vida en guaya de acero inoxidable de 8 mm certificadas, que soporten dos veces la máxima fuerza de detención de caída y estén recubiertas con caucho. Las líneas de vida estarán ubicadas en la parte superior de la cisterna, una a cada lado, para el anclaje del personal que se encuentre sobre estas. Deben ser inspeccionadas anualmente y se deben mantener los registros de soporte correspondientes.
- Todo vehículo de transporte utilizado para realizar trabajos en alturas debe estar equipado con una escalera fija, que cuente con cinta antideslizante en los peldaños, para facilitar el ascenso a la plataforma de la cisterna y debe estar en adecuadas condiciones.
- Se debe garantizar el estado óptimo de los vehículos en lo que respecta a su imagen, los mantenimientos preventivos y los sistemas críticos de suspensión, frenos y eléctricos. El transportador deberá entregar a Terpel S.A., el plan o programa de mantenimiento preventivo con su respectivo cronograma de actividades.



Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

SE.M.02 - Gestión de Calidad

Versión

09

Fecha

23 de diciembre de 2025

- El contratista deberá contar con un formato de inspección preoperacional del vehículo en el que se determine que el vehículo se encuentra en óptimas condiciones.

Nota: además de lo exigido en este ítem, también se deberá dar cumplimiento por parte del transportista a lo exigido por el Decreto 1079 de 2015, lo estipulado por la NTC 4786-2 y a los requisitos de la normatividad legal vigente como la Resolución 40595/2022 *Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial.*

D. Normas de seguridad aplicables al transporte

Además de las normas ya mencionadas en el capítulo de *Generalidades*, el conductor o contratista deben tener presente que:

- Únicamente se debe contratar con empresas legalmente constituidas habilitadas por el ministerio de transporte o quien haga sus veces para el servicio de transporte a contratar por Terpel
- La empresa debe contar con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, evidenciado por la calificación de estándares mínimos emitidos por la ARL.
- La empresa de transporte deberá contar un Plan Estratégico de Seguridad Vial de acuerdo con requisitos legales vigentes de acuerdo con la estructura o fases que la normatividad exija, así como cumplir con los reportes o información que se requiera por parte de la Superintendencia de Transporte, de acuerdo con los requisitos legales aplicables.
- El transporte de carga solo debe realizarse en vehículos adecuados para el tipo de carga a transportar y por conductores entrenados en el manejo de este tipo de vehículos.
- Realizar los reportes de autoevaluación del PESV de acuerdo con requisitos legales vigentes en plataforma del SISI/PESV establecida por la Supertransporte de acuerdo con la frecuencia que se establezca.
- Atender las inspecciones, investigaciones y auditorías programadas por parte de la Organización Terpel SA. En temas de PESV y presentar oportunamente los planes de acción derivados de estos.
- Está prohibido llevar pasajeros, mascotas o acompañantes al interior de la planta o durante los trayectos.
- Las empresas de transporte deberán estar certificadas por el RUC Transporte, a través del Consejo Colombiano de Seguridad. Las empresas que no estén certificadas en el RUC Transporte, deberán evaluarse antes de los primeros seis meses de ejecución del contrato y los resultados deberán ser presentados a Terpel S.A. Para la atención de clientes tipo A se requieren evaluaciones con desempeños superiores al 85% en el primer año de presentación.
- Si el transportador va a subcontratar, los ítems relacionados en el contrato tienen el alcance y aplicarán de igual manera al proveedor que éste subcontrate.
- El transportador deberá entregar a Terpel S.A., el plan o programa de mantenimiento preventivo con su respectivo cronograma de actividades. El transportador deberá realizar



Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

SE.M.02 - Gestión de Calidad

Versión

09

Fecha

23 de diciembre de 2025

inspecciones preoperacionales a sus vehículos y someterse a las inspecciones antes de ingresar a cualquier centro de trabajo de Terpel S.A. En caso de incumplimiento de algunos de los ítems, se avalará su ingreso o no al centro de trabajo por parte del responsable, de acuerdo con la estructura de transporte. Igualmente, la empresa transportadora deberá realizar inspecciones semestrales a sus vehículos bajo el formato de Terpel S.A., entregando evidencias para el control de la inspección a Control flota, al Supervisor de logística comercial y/o jefe del centro de trabajo. El incumplimiento de estas inspecciones será causal para negar la entrada del vehículo al centro de trabajo y, por ende, su cargue o descargue.

- La velocidad de desplazamiento del vehículo debe ser acorde con los límites de velocidad estipulados por el Ministerio de Tránsito y Transporte y/o por las normas internas de Terpel S.A.
- Durante el descargue, el conductor deberá permanecer en el sitio de la operación sin descuidar en ningún momento ésta.
- Está prohibido que el personal de la planta mueva el vehículo. Así mismo, el conductor no debe alejarse de la planta después de que ha ingresado a ella.
- Los conductores deberán someterse a pruebas de alcohol y/o drogas cada vez que sea requerido por Terpel, según lo estipulado en la Política de Prevención Consumo de Sustancias Psicoactivas. Está prohibido conducir bajo los efectos del alcohol o cualquier otra sustancia psicoactiva.
- Los conductores sólo deben acceder a las áreas autorizadas.
- El lavado externo del vehículo y el cambio de aceite deben efectuarse en un lugar autorizado para este fin, que cumpla con las condiciones técnicas y ambientales para este tipo de actividad y nunca dentro de las instalaciones de Terpel S.A.
- Verificar que después de las operaciones del descargue el vehículo salga vacío y completamente limpio de cualquier tipo de residuo que haya podido quedar por derrames y/o escapes de la mercancía.
- En caso de daño del vehículo y/o unidad de transporte, este debe sustituirse a la mayor brevedad por otro que cumpla con los requisitos físicos y mecánicos para la operación. Además, se debe asegurar que, en las operaciones de transbordo de mercancías peligrosas, cuando fueren realizadas en vía pública, solo intervenga personal que haya sido capacitado sobre la operación y los riesgos inherentes a su manejo y manipulación. Si estos trasiegos son por consecuencia de un accidente, deberán ser acompañados por la empresa de atención de emergencias.
- Toda empresa de transporte de carga deberá acatar las normas de seguridad vial implementadas por el Ministerio de Tránsito y Transporte y el Ministerio de Minas y Energía.
- En ningún caso un vehículo cargado con sustancias peligrosas podrá circular con más de un remolque y/o semirremolque.
- Dispositivo de remolque: Los vehículos deberán contar con dispositivos adelante y atrás que permitan su remolque en caso de desperfectos mecánicos o fuerza mayor.
- En ningún caso un vehículo podrá transportar simultáneamente sustancias no compatibles.
- No se podrá transitar por las vías públicas con carga que sobresalga por su extremo delantero.



Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

SE.M.02 - Gestión de Calidad

Versión

09

Fecha

23 de diciembre de 2025

- Garantizar que la mercancía peligrosa a transportar se encuentre fija al vehículo mediante el uso de dispositivos de sujeción utilizados especialmente para dicho fin, de tal manera que se garanticen la seguridad y la estabilidad de la carga durante su transporte.
- Entre los puntos de origen y destino el conductor NO debe abrir el embalaje, envase, recipiente, contenedor o cisterna que contenga mercancías peligrosas, salvo por una emergencia o inspección ordenada por una autoridad competente se deberá dejar la constancia de la autoridad que solicitó la apertura.
- No se permitirá transportar cargas suspendidas en el vehículo.
- Los vehículos se utilizarán solo para transportar material y NO personas.
- La carga en el vehículo deberá estar debidamente acomodada, estibada, apilada y sujetada, de tal forma que no represente peligro para la vida de las personas y el medio ambiente, no se arrastre en la vía, no caiga sobre esta, no interfiera la visibilidad del conductor, no comprometa la estabilidad o conducción del vehículo, no oculte las luces, incluidas las de frenado, las direccionales ni las de posición.
- El transporte de maquinaria pesada en la vía pública, tal como retroexcavadoras, debe hacerse sobre cama baja y debe estar señalizada con avisos de precaución.
- En caso de que se deba transportar materiales, equipos o máquinas que sobresalgan del vehículo, este debe estar señalizado y tener letreros adelante y atrás que digan "PELIGRO CARGA LARGA", "CARGA ANCHA" o productos. De ser necesario esto deberá estar acompañado de un carro escolta.
- El material que se transporte no debe exceder la capacidad de carga del vehículo.
- En el caso de cargas que sean mayores a 3 m de largo o 4,2 m de ancho, se debe solicitar un vehículo escolta.
- En transporte de carga extradimensionada debe cumplir con los lineamientos de la Resolución 4959 de 2006 del Ministerio de Transporte.
- Por ningún motivo la carga puede sobrepasar los 4,1 m de altura.
- Los desechos sólidos y líquidos peligrosos que se generen durante la operación de transporte deberán disponerse de acuerdo con el Programa de Gestión de Residuos dentro de la planta o, si se hace fuera de ella, según la normatividad vigente.
- Los vehículos con goteos o fugas serán retirados de la operación hasta ser corregidos.
- No deben disponerse residuos como llantas usadas, recipientes que han contenido aceite, ni neumáticos, al interior de las instalaciones de Terpel S.A.,
- Ningún conductor podrá realizar trabajos de mantenimiento en el vehículo dentro de las plantas, ni en las instalaciones de los clientes
- Ningún conductor podrá realizar trabajos de alto riesgo dentro de la planta, sin el debido diligenciamiento del permiso de trabajo correspondiente.
- Todo vehículo deberá tener un nivel mínimo de combustible que le permita desplazarse sin interrupción hasta el sitio de destino.
- Todos los vehículos deben someterse a las revisiones establecidas por Terpel S.A. Adicionalmente, la empresa de transporte debe llevar su control de revisiones diarias preoperacionales, en función del cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV).



Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

SE.M.02 - Gestión de Calidad

Versión

09

Fecha

23 de diciembre de 2025

E. Plan de contingencias y emergencias

- La empresa de transportes debe tener un plan de contingencias y emergencias. El plan, junto con las evidencias de capacitación recientes, debe estar debidamente radicado ante las autoridades ambientales correspondientes, para su aprobación y comunicación a los conductores.
- En los casos en que se presente una emergencia, esta solo podrá ser atendida por personal capacitado y entrenado para la operación y los riesgos inherentes a su manejo y manipulación. Por este motivo, el contratista deberá contar con su propio equipo para atención de emergencias y un proveedor de servicio de grúas.
- En caso de presentarse un accidente con lesión en el trabajo, una emergencia o contingencia, debe reportarse inmediatamente al interventor del contrato (supervisor de logística comercial o supervisor de logística de abastecimiento). Posteriormente, el contratista deberá realizar el reporte a la ARL correspondiente y activar sus equipos para atención de emergencias y contingencias.
- En caso de derrames, el transportador está obligado a informar a las autoridades ambientales y a Terpel S.A., de acuerdo con el Plan Nacional de Contingencias, adoptado por el Decreto 321 de 1999 o la norma que los sustituya. Así mismo, debe atender el evento, realizar la remediación de los recursos naturales afectados, mantener informado permanentemente de las acciones que se realicen y presentar la paz y salvo de la corporación ambiental a Terpel SA., para garantizar que todo el evento ambiental quede resuelto.
- El transportador deberá contar con una empresa idónea para la atención de los eventos ambientales que se puedan presentar y que atienda el evento lo más pronto posible para evitar la extensión de la contaminación.
- El transportador deberá contar con un vehículo disponible para los casos en los que, por emergencias o contingencias, se requiera realizar un trasiego o trasbordo de combustible.
- El transportista proporcionará a Terpel S.A., un análisis de riesgo de su operación, especificando puntos críticos en la vía, puestos de control, tiempos de desplazamiento, puestos de ubicación en carretera de las empresas con las que tiene convenio para atención de emergencias, sitios de alta accidentalidad o puntos que se consideren relevantes conocer para la prevención o atención de accidentes en carretera.
- El transportista debe llevar un kit de derrames en el vehículo para asegurar una respuesta adecuada ante incidentes.
- En caso de presentarse un derrame o fuga, ya sea dentro o fuera de las instalaciones durante actividades de transporte de combustible, residuos u otros, se deberá realizar el reporte a las autoridades ambientales competentes si aplica, dentro de los plazos establecidos. Así como reportar de inmediato a la organización Terpel S.A., allegando el soporte correspondiente del reporte inicial y final.

Transporte fluvial La empresa transportadora debe contar con un plan de emergencias y contingencias. El plan de contingencias debe estar radicado ante las entidades ambientales



Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

SE.M.02 - Gestión de Calidad

Versión

09

Fecha

23 de diciembre de 2025

correspondientes y se debe enviar el soporte de radicación a Terpel S.A., como requisito para permitir el cargue o descargue, en cumplimiento de lo descrito en la Ley 1242 de 2008, *Por la cual se establece el Código Nacional de Navegación y Actividades Portuarias Fluviales y se dictan otras disposiciones* y el Decreto 2106 de 2019 o la norma que la sustituya.

- El transportista debe contar con barreras antiderrames fluviales y un kit de derrames, ajustados a la cantidad de combustible a transportar.
- Se debe contar con rombos de seguridad según el producto a transportar, así como con identificación UN (Número de naciones unidas) según NTC 1692. Solo se debe contar con un número UN y, en caso de transportar dos o más sustancias peligrosas, la identificación se hará con el número de la sustancia que represente mayor peligrosidad para la salud y el medio ambiente.
- Las barcazas deben contar con ficha de zafarrancho que hace parte del plan de emergencias y contingencias.
- Contar con un plan de mantenimiento preventivo de los comboys (bongo y remolcador).
- Las barcazas deben tener un registro de inspección técnica que se realiza cada cuatro años por los inspectores fluviales, asignados por el Ministerio de Transporte.
- Los bongos utilizados para el transporte de combustible de Terpel S.A., deben contar con recamaras de aire, ranchos y relojeras.
- Se deberá realizar prueba hidrostática a los bongos cada año, entregando evidencia de esta a Terpel.
- El transportador debe realizar inspecciones preoperacionales y periódicas al combo como mínimo cada 6 meses. Estas evidencias deben ser presentadas durante las auditorías realizadas por parte de Terpel S.A.
- Se debe contar con una empresa especialista en control de derrames para atender emergencias y contingencias en el menor tiempo posible.
- Cada barcaza debe contar con un sistema de comunicación confiable para reportar a tierra cualquier novedad que se presente durante el transporte fluvial de combustible. Así como contar con un GPS o sistema satelital de reporte minuto a minuto para que Terpel pueda conocer su ubicación en cualquier momento.
- Cada remolcador debe contar con barreras de contención de un tamaño igual o superior al necesario para cubrir la distancia entre el remolcador y el muelle en donde se realizará el cargue o descargue.
- Se debe contar con chalecos salvavidas en cantidades que superen al número de tripulantes. También se debe contar con 2 salvavidas de anillo, cada uno con 30 m de cuerda.
- Se debe contar con los propios Elementos de Protección Personal y equipos de protección contra caídas (sin estos no se permitirá el ingreso a la planta), los cuales deben ser como mínimo:
 - Casco dieléctrico con barbuquejo.
 - Gafas de seguridad.



Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

SE.M.02 - Gestión de Calidad

Versión

09

Fecha

23 de diciembre de 2025

- Protección respiratoria para vapores orgánicos tipo doble cartucho, certificada bajo normatividad NIOSH o CE.
- Guantes de nitrilo resistentes a hidrocarburos.
- Botas de seguridad dieléctrica con suela antideslizante.
- Dar cumplimiento a los demás requisitos de SST y temas ambientales contenidos en el presente Código de Conducta para Proveedores y Contratistas, y aquellos estándares de seguridad indicados por parte del administrador del contrato o responsable del centro de trabajo.
- Asegurar que todo el personal que participará en la prestación del servicio cuente con la inducción corporativa y cursos correspondientes aplicables a la operación.

Competencias

- **El contratista** deberá acreditar que su personal cuenta con capacitación para el transporte de mercancías peligrosas o de carga, con experiencia mínimo de un año.
- Licencia de conducción vigente, de acuerdo con los requisitos establecidos por el Ministerio de Trasporte, C2 para camiones y doble troques de servicio público y C3 para tractomulas. Adicionalmente, se debe contar con experiencia certificable de cinco años.
- Curso de manejo defensivo certificado con una intensidad de ocho horas o el establecido por el Plan Estratégico de Seguridad Vial de la empresa contratante o contratista.

4.13 Transporte terrestre de pasajeros

Descripción

Realizar el desplazamiento vehicular de los colaboradores de Terpel S.A., a nivel nacional, desde y hacia cualquier centro de trabajo propio y/o tercero.

Los requisitos para realizar el transporte terrestre de pasajeros son:

- La empresa debe contar con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, evidenciado con la calificación de estándares mínimos emitidos por la ARL.
- El servicio de transporte de pasajeros solo lo podrá prestar empresas de servicio especial, cumpliendo los requisitos de ley para este tipo de transporte, de acuerdo con la normatividad legal vigente.
- La empresa de transporte deberá contar con un Plan Estratégico de Seguridad Vial de acuerdo con los requisitos legales vigentes y deberá realizar reportes correspondientes ante las autoridades competentes sobre el diseño, desarrollo e implementación del PESV.
- El cumplimiento del PESV será objeto de auditoría por parte de Terpel.



Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

SE.M.02 - Gestión de Calidad

Versión

09

Fecha

23 de diciembre de 2025

- El transporte de pasajeros debe realizarse únicamente en vehículos adecuados para tal fin y por conductores entrenados en el manejo de este tipo de vehículos.
- Los vehículos se utilizarán solo para transportar personas y no para transportar carga y/o sustancias peligrosas (solo el equipaje de los pasajeros).
- Todo vehículo o conductor deberá contar con un sistema de comunicación para la notificación inmediata de una emergencia o de cualquier evento.
- El conductor deberá portar números telefónicos para la notificación inmediata de una emergencia o evento.
- Los vehículos deben portar la siguiente documentación, que garantice el cumplimiento de los requisitos del área de Salud, Seguridad y Ambiente, así como los requisitos legales:
 - Licencia de conducción del conductor vigente
 - Tarjeta de operación
 - Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente.
 - Inspección técnico mecánica vigente por un año
 - Póliza de transporte vigente
 - Póliza todo riesgo para vehículos vigente
 - Pólizas de responsabilidad civil y extracontractual
 - Análisis de ruta o planificación de desplazamientos
- Se debe contar con el certificado de capacitación en seguridad vial vigente por un año, que respalde el diseño e implementación del PESV de acuerdo con los requisitos legales vigentes, en particular, la Resolución 40595 de 2022.
- Garantizar el cumplimiento del reporte del PESV de acuerdo con los requisitos legales vigentes, utilizando las herramientas o metodología diseñada por la Supertransporte.
- Está prohibido fumar en la cabina y operar el vehículo cuando el conductor se encuentre en tratamiento con medicamentos que produzcan somnolencia.
- En ningún caso un vehículo con pasajeros a bordo podrá remolcar o halar otro vehículo, ni realizar maniobras eléctricas o mecánicas.
- Cuando por motivo de emergencia, falla mecánica o accidente, el vehículo se detenga en un lugar diferente de su destino, debe permanecer señalizado y vigilado por su conductor y/o autoridad local y se deberá informar inmediatamente a Terpel S.A.,
- La velocidad de desplazamiento del vehículo debe ser acorde a los límites de velocidad estipulados por el Ministerio de Tránsito y Transporte y/o por las normas internas de Terpel S.A.
- Todo vehículo deberá contar con un tablero visible para todos los pasajeros que identifique cuál es la velocidad durante su desplazamiento
- Cada vehículo de transporte debe contar mínimo con una puerta de emergencia o un dispositivo en las puertas de entrada y salida, que permita la apertura rápida de estas en caso de tener que evacuar a los pasajeros.
- Cada vehículo contará mínimo con dos salidas de emergencia debidamente señalizadas y con un elemento o dispositivo que permita romper las ventanas en caso de evacuación.



Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

SE.M.02 - Gestión de Calidad

Versión

09

Fecha

23 de diciembre de 2025

- Toda empresa de transporte de pasajeros deberá acatar las normas de seguridad vial implementadas por el Ministerio de Tránsito y Transporte.
- Cada vehículo debe contar mínimo con un extintor portátil ABC Multipropósito de 10 lb, ubicado en sitios de fácil acceso.
- Cada vehículo debe estar provisto de un botiquín de primeros auxilios y del equipo de carretera con los elementos asignados según el código de tránsito, con fecha vigente y sin medicamentos.
- El número de personas que se transporten no debe exceder la capacidad de carga del vehículo.
- No se admitirán pasajeros de pie en ningún caso. Cada pasajero ocupará puesto de acuerdo con la capacidad establecida en la ficha de homologación del vehículo y la licencia de tránsito.
- El **contratista** deberá contar con un formato de inspección preoperacional del vehículo, en el que se determine que este se encuentra en óptimas condiciones previo a su desplazamiento. Además, el vehículo deberá someterse al formato de inspección para vehículos de pasajeros de Terpel S.A., de acuerdo con la frecuencia establecida.
- Los vehículos deben contar con dos faros en la parte delantera que proyecten haces de luz blanca plena, alta y media y, en la parte trasera, dos luces rojas de cola. Además, deben tener dos luces rojas de freno, cuatro luces amarillas que indiquen la dirección de giro del vehículo (dos en la parte delantera y dos en la trasera), dos dispositivos rojos reflectantes, una luz blanca que ilumine la placa, una luz blanca que indique maniobras de reverso y, por lo menos, una luz de interior.
- El vehículo debe contar con un dispositivo sonoro de marcha atrás, para evitar posibles atropellos y choques.
- El vehículo deberá contar con cintas retrorreflectivas, de acuerdo con la Resolución 1572 de 2019 del Ministerio de Transporte.
- Todo vehículo deberá portar el siguiente equipo:
 - Cinturones de seguridad de tres puntos para el conductor.
 - Cinturones de seguridad para cada pasajero.
 - Gato o elevador mecánico o hidráulico y cruceta.
 - Llanta de repuesto.
 - Juego de herramienta para reparaciones de emergencia.
 - Señales reflectivas.
 - Botiquín de primeros auxilios.
 - Equipo de carretera.
- Todo vehículo deberá tener un nivel mínimo de combustible que le permita desplazarse sin interrupción hasta el sitio de destino.
- Los vehículos de servicio público, oficial, escolar y turístico, de manera obligatoria, deberán llevar un aviso visible que señale un número telefónico en el que pueda informarse la manera como se conduce y/o se usa el vehículo correspondiente.



Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

SE.M.02 - Gestión de Calidad

Versión

09

Fecha

23 de diciembre de 2025

- Los conductores deberán someterse a pruebas de alcohol y/o drogas cada vez que sea requerido por Terpel S.A., según lo estipulado en la Política de Prevención Consumo de Sustancias Psicoactivas. Está prohibido conducir bajo los efectos de alcohol o cualquier otra sustancia psicoactiva.
- Todo contratista deberá contar con un plan de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo para el vehículo que preste el servicio de transporte, que incluya la información de los talleres donde realizará el mantenimiento.
- Se debe tener el plan de emergencias y contingencias actualizado, según aplique, así como evidencia de las divulgaciones y capacitaciones de éste al personal.
- Si el contratista presenta un vehículo nuevo, debe adjuntar la ficha técnica de este incluyendo el modelo.
- Todo **contratista** debe contar con análisis de ruta actualizados de acuerdo con la ruta y ubicación del personal del centro de trabajo.
- El **contratista** debe garantizar que los conductores que prestarán el servicio cuentan con la experiencia e idoneidad para esta actividad; así mismo, debe garantizar que no se supere la jornada laboral diaria, de acuerdo con la operación del centro de trabajo.
- El **contratista** adjudicado debe cumplir con las Políticas de SST, Prevención Consumo de Sustancias Psicoactivas y Seguridad Vial y estas deben ser divulgadas a los conductores que prestan el servicio a Terpel S.A.
- El **contratista** debe acatar y cumplir con la normatividad legal y reglamentaria actual.
- El modelo del vehículo no debe exceder cinco años a partir de su fecha de matrícula.
- Terpel S.A., podrá realizar pruebas de detección de alcohol y drogas aleatoriamente, bien sea por sospecha o por la ocurrencia de un evento (accidente o choque).
- El **contratista** debe dar cumplimiento a los demás requisitos de SST y temas ambientales contenidos en el presente Código de Conducta para Proveedores y Contratistas, y aquellos estándares de seguridad indicados por parte del administrador del contrato.
- Asegurar que todo el personal que participará en la prestación del servicio cuente con la inducción corporativa correspondiente.

Competencias

El **contratista** deberá acreditar que su personal cuenta con capacitación en transporte de pasajeros.

Licencia de conducción vigente, cumpliendo con la normativa establecida por el Ministerio de Transporte y experiencia certificable de cinco años. Curso de manejo defensivo o de seguridad vial con certificación de una intensidad de ocho horas.



Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

SE.M.02 - Gestión de Calidad

Versión

09

Fecha

23 de diciembre de 2025

4.14 Gestión de residuos peligrosos

Descripción

Realizar la recolección, transporte y disposición final segura de residuos sólidos y líquidos peligrosos.

Son requisitos de la gestión de residuos peligrosos:

- Verificar que se entreguen perfectamente etiquetados todos los residuos peligrosos a transportar.
- Cuando se presente un accidente ambiental al momento del cargue, debe informarse inmediatamente al jefe del centro de trabajo o supervisor de SSAC, para reportarlo en el formato respectivo y actuar según los procedimientos establecidos por la empresa. En caso de aplicar el reporte ante la autoridad ambiental deberá compartirse dichos soportes al interventor del contrato.
- Poseer los elementos necesarios para atender situaciones de emergencia.
- Contar con un programa de capacitación y entrenamiento sobre el manejo de prácticas seguras para todo el personal que interviene en las labores de embalaje, cargue y descargue.
- Tener un plan de contingencia para la atención de accidentes durante las operaciones de transporte de mercancías peligrosas.
- La disposición final de residuos peligrosos se debe realizar a través de las empresas avaladas legalmente por la autoridad ambiental, además, se deben entregar a Terpel S.A. las constancias de los certificados de disposición final de los residuos.
- La disposición final de escombros se debe realizar en una escombrera autorizada.
- Asegurar mantener al día el certificado de gases del vehículo.
- Garantizar que la mercancía peligrosa a transportar se encuentre fija al vehículo mediante el uso de dispositivos de sujeción utilizados especialmente para tal fin, de forma que se garantice la seguridad y estabilidad de la carga durante su transporte.
- Identificar el vehículo de acuerdo con las normas vigentes para el transporte de mercancía peligrosa.
- El vehículo debe contar con los elementos básicos para la atención de emergencias, tales como: extintor de incendios, ropa protectora, linterna, botiquín de primeros auxilios, equipo para recolección y limpieza, material absorbente, así como los demás equipos y dotaciones especiales, de acuerdo con lo estipulado en la tarjeta de emergencia.
- El vehículo debe tener un sistema eléctrico con dispositivos que minimicen los riesgos de chispas o explosiones.
- Es necesario que en el vehículo se porten como mínimo dos (2) extintores tipo multipropósito de acuerdo con el tipo y cantidad de mercancía peligrosa transportada, uno en la cabina y los demás cerca de la carga, en un sitio de fácil acceso para poder disponer de él rápidamente en caso de emergencia.



Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

SE.M.02 - Gestión de Calidad

Versión

09

Fecha

23 de diciembre de 2025

- El vehículo debe contar con un dispositivo sonoro o pito que se active en el momento en que el vehículo se encuentre en movimiento de reversa.
- Diseñar y ejecutar un programa de mantenimiento preventivo para los vehículos y la unidad de transporte.
- Entregar al conductor la tarjeta de emergencia y la Ficha de Datos de Seguridad en idioma español, la cual de solicita previamente al representante o fabricante de la mercancía peligrosa.
- Contar con el plan de contingencia para la atención de accidentes durante las operaciones de transporte de mercancías peligrosas, teniendo en cuenta lo estipulado en la tarjeta de emergencia.
- Evaluar las condiciones de seguridad de los vehículos y los equipos antes de cada viaje.
- Seguir las indicaciones para el manejo seguro de residuos peligrosos, así como para la disposición final de estos.
- Realizar, obtener y portar el certificado del curso básico obligatorio de capacitación para conductores que transporten mercancías peligrosas, aspecto que será reglamentado por el Ministerio de Transporte.
- Colocar en un lugar visible de la cabina del vehículo las respectivas tarjetas de emergencia, antes de comenzar el viaje.
- Enviar los soportes de la disposición final de los residuos recolectados y, en caso de que sean incinerados, enviar la respectiva acta de incineración. Así mismo, en la carta remisoria de la documentación, se debe mencionar el número del manifiesto de la referencia, así como la fecha y el número del acta de incineración correspondiente.
- Es necesario que los residuos relacionados en el manifiesto correspondan con los valores consignados en los soportes de disposición final enviados por el gestor autorizado.
- Presentar la licencia ambiental otorgada por la autoridad competente al gestor autorizado de residuos peligrosos, para el almacenamiento, transporte y disposición final de estos residuos.
- El proveedor de recolección de residuos peligrosos deberá entregar el manifiesto de entrega de estos residuos a Terpel S.A., antes de efectuar su retiro.
- En caso de que los residuos peligrosos sean coprocesados, se deberá entregar el manifiesto o acta con la fecha en que el residuo fue incorporado al nuevo proceso, para garantizar a Terpel S.A., que éste ha sido correctamente dispuesto.
- Antes del retiro de los residuos estos deben pesarse y se debe entregar el certificado de calibración de la pesa en caso de que la empresa lo requiera.
- Garantizar la limpieza de las zonas de trabajo una vez concluida la labor.
- Entrenar al personal encargado de las operaciones de cargue de los tambores.
- Cumplir con el instructivo de gestión integral de residuos de Terpel S.A.



Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

SE.M.02 - Gestión de Calidad

Versión

09

Fecha

23 de diciembre de 2025

Requisitos legales que aplican para la disposición de residuos

Para la disposición final de los residuos peligrosos que se generan en Terpel S.A., o en sus instalaciones, se deben tener en cuenta las siguientes exigencias en materia ambiental:

- Contar con un permiso de emisiones atmosféricas otorgado por la autoridad ambiental competente (Resolución 619 de 1997, Artículo 1).
- Contar con la licencia ambiental para el almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento, recuperación y disposición final de residuos peligrosos (Decreto 2041 de 2014 compilado por el Decreto 1076 de 2015).
- Las empresas de transporte de residuos peligrosos deben contar con un plan de contingencias aprobado por las autoridades ambientales, el cual debe ser comunicado a los conductores. Este plan debe incluir procedimientos para gestionar emergencias y garantizar la seguridad durante el transporte

Requisitos legales que aplican al incinerador

Todas las plantas de incineración para residuos sólidos y líquidos, exceptuando aquellas que usan contenedores o empaques para residuos introducidos directamente a combustión, deben estar equipadas con zonas de almacenamiento provistas de extractores de aire. El aire aspirado allí, debe ser utilizado en el proceso de combustión del incinerador. En caso de que sea necesario parar la planta, ninguno de los contenedores deberá ser abierto ni el aire extraído, en lugar de ello, deberá ser llevado a la chimenea, de acuerdo con la Resolución 058 de 2002, Artículo 23, modificada por la Resolución 909 de 200 y por la Resolución 886 de 2004.

- Para el montaje de cualquier incinerador, el interesado deberá solicitar ante la autoridad ambiental competente la licencia ambiental y/o permisos ambientales, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.
- Todo incinerador debe contar con licencia para la disposición de los residuos que maneja.

Requisitos que aplican para la disposición de tambores impregnados de aceite para reprocesso

- Tener el plan de manejo ambiental vigente y avalado por la autoridad ambiental competente.
- Poseer las actas de seguimiento producto de las visitas realizadas por la autoridad ambiental competente.
- Contar con un permiso de vertimientos vigente, expedido por la autoridad ambiental competente.
- Contar con un sistema de tratamiento de aguas residuales adecuado para el manejo de los vertimientos generados por el lavado de los tambores.



Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

SE.M.02 - Gestión de Calidad

Versión

09

Fecha

23 de diciembre de 2025

- Tener un plan de mantenimiento del sistema de tratamiento de aguas residuales.
- Entregar los lodos generados en el sistema de tratamiento de aguas residuales a un gestor autorizado por la autoridad ambiental y conservar por cinco años los certificados que respalden dicha entrega.
- Disponer de dispositivos ahorradores de agua como mangueras con pistola, hidrolavadora, entre otros, para minimizar el consumo de este líquido durante las operaciones de lavado.
- Utilizar los Elementos de Protección Personal.
- El lavado externo del vehículo y el cambio de aceite debe efectuarse en una estación de servicio avalada para realizar esta actividad, nunca dentro de las instalaciones de la Empresa.
- Mantener al día el certificado de gases del vehículo.
- Mantener asegurados los tambores y en posición vertical, de modo que se impida la salida del producto residual contenido en dichos recipientes.
- El vehículo debe contar con los elementos básicos para la atención de emergencias, tales como: extintor de incendios, ropa protectora, linterna, botiquín de primeros auxilios, equipo para recolección y limpieza, material absorbente y los demás equipos y dotaciones especiales, de acuerdo con lo estipulado en la tarjeta de emergencia.
- Contar con el plan de contingencia para la atención de accidentes durante las operaciones de transporte de mercancías peligrosas, teniendo en cuenta lo estipulado en la tarjeta de emergencia.
- Evaluar las condiciones de seguridad de los vehículos y los equipos antes de cada viaje.
- Verificar que después de las operaciones del descargue, el vehículo salga vacío y completamente limpio de cualquier tipo de residuo que haya podido quedar por derrames y/o escapes de la mercancía.
- Seguir las indicaciones para el manejo seguro y disposición final de los residuos peligrosos.
- **El contratista** debe dar cumplimiento a los demás requisitos de SST y temas ambientales contenidos en el presente Código de Conducta para Proveedores y Contratistas, y aquellos estándares de seguridad indicados por parte del administrador del contrato o responsable del centro de trabajo.
- Asegurar que todo el personal que participará en la prestación del servicio cuente con la inducción corporativa correspondiente.

Competencia

El **contratista** deberá acreditar que su personal cuenta con capacitación en gestión y manejo de residuos peligrosos, cargue y descargue, manejo de sustancias químicas, atención de emergencias y la normatividad aplicable. Experiencia de un año. Se debe presentar el plan de capacitación anual.



Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

SE.M.02 - Gestión de Calidad

Versión

09

Fecha

23 de diciembre de 2025

4.15 Gestión de residuos aprovechables

Descripción

Realizar la recolección, transporte y disposición final de los residuos aprovechables.

Competencias

El **contratista** deberá acreditar que su personal cuenta con capacitación en manejo y manipulación de residuos, cargue y descargue, clasificación de residuos, atención de emergencias y la normatividad aplicable. Experiencia de un año.

4.16 Mantenimiento de extintores

Descripción

Realizar el mantenimiento de los extintores necesarios para atender situaciones de emergencia en las instalaciones de Terpel S.A., dando cumplimiento a la norma NFPA 10 para extintores portátiles contra incendios, específicamente al Capítulo 4 relacionado con inspección, mantenimiento y recarga, con el fin de asegurar la atención en el momento de un incendio.

Según definiciones de la Norma NFPA 10 tener en cuenta:

- **Mantenimiento:** El mantenimiento es una "verificación completa" del extintor. Tiene el objetivo de brindar la máxima confianza de que el extintor funcionará de forma efectiva y segura. Incluye un examen completo del extintor y cualquier reparación o repuesto que necesite. Normalmente revela si se requiere una prueba hidrostática
- **Recarga:** La recarga es el reemplazo del agente de extinción y también del expelente para ciertos tipos de extintores.
- **Prueba Hidrostática:** Es la prueba de presión del extintor para verificar su resistencia contra rupturas no deseadas.
- El mantenimiento y la recarga deben ser practicados por personas entrenadas, que tengan a su disposición los manuales adecuados, los tipos de instrumentos apropiados, los materiales de recarga, los repuestos recomendados por el fabricante o las partes relacionadas específicamente para uso del extintor.
- El personal del contratista debe retirar los extintores del sitio donde están ubicados para proceder a la recarga.



Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

SE.M.02 - Gestión de Calidad

Versión

09

Fecha

23 de diciembre de 2025

- Ubicar en el sitio de cada extintor retirado uno de propiedad del contratista con las mismas características, con el objeto de que la empresa cuente con la protección en dicha área durante el periodo de recarga.
- Contar con vehículos acondicionados para el transporte de mercancía peligrosa, que se encuentren debidamente señalizados y tengan mecanismos de sujeción.
- Recolectar los residuos de polvo químico seco generados y darles una disposición final segura y autorizada. Presentar al centro de trabajo los certificados de disposición final del polvo químico con un ente certificado y autorizado por la autoridad ambiental.
- Garantizar la limpieza de las zonas de trabajo una vez concluida la labor. Para ello, siempre renovar el extintor con el peso exacto de polvo químico seco nuevo.
- Revisar que el extintor no presente fuga alguna y colocar el seguro para evitar disparos accidentales.
- Todo extintor debe contar con las etiquetas de identificación de la empresa responsable de la recarga, al igual que con las instrucciones del correcto manejo del equipo, fecha de vigencia de la carga, tipo y capacidad del agente extintor, todo ello de forma visible y en idioma español. Así mismo, se debe contar con etiqueta y sello de garantía.
- Durante el proceso de mantenimiento debe verificarse que el cilindro del extintor no presente abollonaduras, que la manguera no esté cristalizada o en mal estado y que no tenga partes oxidadas. Además, debe verificarse que el manómetro permita la lectura de presión, que la pintura se encuentre en buen estado y, para aquellos extintores que son rodantes, verificar que las ruedas estén en perfecto estado.
- Los manómetros de repuesto deben tener la presión de carga, el servicio ha de estar adecuadamente indicado, deben estar marcados para su uso con el agente del extintor y deben ser compatibles con el material del cuerpo de la válvula del extintor.
- El manómetro usado para ajustar la fuente de presión regulada deberá calibrarse por lo menos anualmente.
- La prueba hidrostática debe ser ejecutada por personas que tengan un conocimiento práctico de los métodos de prueba de presión y sus precauciones. Adicionalmente, deben tener disponible un equipo, facilidades adecuadas y manual(es) de servicio apropiados.
- Retirar los extintores del contratista y ubicar correctamente los de propiedad de la Empresa.
- Entregar certificado de garantía.
- Los extintores deben estar sujetos a mantenimiento anualmente, cuando sea indicado específicamente por una inspección o en el momento de la prueba hidrostática.
- El proveedor debe realizar pruebas de conductividad a las mangueras de los extintores de CO2 cada vez que los equipos se lleven a recarga o mantenimiento de manera anual.
- **El contratista** debe dar cumplimiento a los demás requisitos de SST y temas ambientales contenidos en el presente Código de Conducta para Proveedores y Contratistas, y aquellos estándares de seguridad indicados por parte del administrador del contrato o responsable del centro de trabajo.



Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

SE.M.02 - Gestión de Calidad

Versión

09

Fecha

23 de diciembre de 2025

- Asegurar que todo el personal que participará en la prestación del servicio cuente con la inducción corporativa correspondiente.

Competencias

El contratista deberá acreditar que su personal cuenta con capacitación en manejo y mantenimiento de extintores, con experiencia de un año.

El contratista o proveedor del servicio de recarga debe entregar las fichas de seguridad actualizadas del producto químico utilizado en los extintores.

Proceso de certificación en normas técnicas aplicables.

4.17 Mantenimiento de los separadores API, CPI, trampa de grasas, pozos sépticos, desarenadores

Descripción

Garantizar el mantenimiento de los sistemas API, CPI, trampas de grasa, pozo séptico y desarenadores con los que cuenta Terpel en sus instalaciones, para realizar la remoción de grasas y sólidos de las aguas aceitosas generadas por su actividad.

Para desarrollar esta actividad se debe:

- Contar y cumplir con el programa de espacios confinados de acuerdo con lo establecido por la normatividad legal vigente.
- Disponer de recipientes metálicos debidamente etiquetados o equipo vector para almacenar el aceite o agua con hidrocarburo que se recolecte del API.
- Disponer de recipientes metálicos debidamente etiquetados o equipo vector para almacenar los lodos que se recolecte en la limpieza o disponerlos en los sitios definidos por el supervisor.
- Ubicar extintores en el sitio de trabajo.
- Diligenciar los permisos y ATS del contratista y renovarlos cuando el personal requerido o las condiciones de trabajo cambien para la realización de la actividad.
- Disponer los residuos peligrosos con entes autorizados por la autoridad ambiental.
- Dejar en nivel operativo los sistemas antes de retirarse del sitio.
- Dejar completamente limpia la zona después de que se realicen las actividades de mantenimiento.
- Contar con un programa para espacios confinados.



Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

SE.M.02 - Gestión de Calidad

Versión

09

Fecha

23 de diciembre de 2025

- Está prohibido el uso de jabones o sustancias químicas para su limpieza, solo se debe hacer uso de agua presión y el uso de herramientas que permitan desprender la grasa adherida de la estructura.
- **El contratista** debe dar cumplimiento a los demás requisitos de SST y temas ambientales contenidos en el presente Código de Conducta para Proveedores y Contratistas, y aquellos estándares de seguridad indicados por parte del administrador del contrato o responsable del centro de trabajo.
- Asegurar que todo el personal que participará en la prestación del servicio cuente con la inducción corporativa correspondiente.

Competencias

El **contratista** deberá acreditar que su personal cuenta con:

- Capacitación en manejo y mantenimiento de separadores, trampa de grasas y pozos sépticos.
- Capacitaciones en seguridad en espacios confinados, sustancias químicas y manejo de residuos, certificadas por el contratante.
- Un año de experiencia en la realización de trabajos similares.

4.18 Lavado de contenedores

Descripción

Garantizar la limpieza óptima de los contenedores que han albergado aceite, para ser usados nuevamente en el almacenamiento de producto terminado.

Los requisitos para realizar esta actividad son:

- Tener un permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
- Contar con un sistema de tratamiento de aguas residuales adecuado para el manejo de los vertimientos generados por el lavado de los contenedores.
- Entregar a un gestor autorizado los lodos generados en el sistema de tratamiento de aguas residuales y conservar por cinco años los certificados que respalden dicha entrega. Adicional se debe entregar a Terpel S.A. una copia de los certificados de disposición final.
- Disponer de dispositivos ahorradores de agua como mangueras con pistola, hidro lavadora, entre otros, para minimizar el consumo de este líquido durante las operaciones de lavado.
- Utilizar los Elementos de Protección Personal.
- El lavado externo del vehículo y el cambio de aceite debe efectuarse en una estación de servicio avalada para realizar esta actividad, nunca dentro de las instalaciones de la Empresa.



Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

SE.M.02 - Gestión de Calidad

Versión

09

Fecha

23 de diciembre de 2025

- Mantener asegurados y en posición vertical los contenedores, de modo que impida la salida del producto residual contenido en dichos recipientes.
- El vehículo debe contar con los elementos básicos para la atención de emergencias tales como: extintor de incendios, ropa protectora, linterna, botiquín de primeros auxilios, equipo para recolección y limpieza, material absorbente y los demás equipos y dotaciones especiales, de acuerdo con lo estipulado en la Tarjeta de Emergencia.
- Contar con el plan de contingencia para la atención de eventos ambientales durante las operaciones de transporte de mercancías peligrosas, teniendo en cuenta lo estipulado en la Tarjeta de Emergencia.
- Evaluar las condiciones de seguridad de los vehículos y los equipos antes de cada viaje.
- Verificar que después de las operaciones del descargue, el vehículo salga vacío y completamente limpio de cualquier tipo de residuo que haya podido quedar por derrames y/o escapes de la mercancía.
- Seguir las indicaciones para el manejo seguro y la disposición final de los residuos peligrosos.
- Entrenar al personal encargado de las operaciones de cargue de los contenedores.
- **El contratista** debe dar cumplimiento a los demás requisitos de SST y temas ambientales contenidos en el presente Código de Conducta para Proveedores y Contratistas, y aquellos estándares de seguridad indicados por parte del administrador del contrato o responsable del centro de trabajo.
- Asegurar que todo el personal que participará en la prestación del servicio cuente con la inducción corporativa correspondiente.

Competencias

El **contratista** deberá acreditar que su personal cuenta con:

- Capacitación en seguridad certificada por el contratante en sustancias químicas, manejo de residuos y vertimientos.
- Experiencia de un año en realizar trabajos similares.

4.19 Cargue y descargue de vehículos

Descripción

Garantizar que las actividades de cargue y descargue de materiales y productos de carga seca, y/o líquida, así como el funcionamiento del programa de aprovechamiento de residuos al interior de las Instalaciones de Terpel S.A., se realice con el mínimo riesgo para la salud humana, la seguridad en el trabajo y el medio ambiente.



Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

SE.M.02 - Gestión de Calidad

Versión

09

Fecha

23 de diciembre de 2025

Los requisitos para desarrollar esta actividad son:

- Fijar la mercancía peligrosa al vehículo mediante el uso de dispositivos de sujeción utilizados especialmente para dicho fin, de tal manera que se garantice la seguridad y la estabilidad de la carga durante su transporte.
- En caso de que se presente una situación de emergencia, avisar al supervisor del centro de trabajo y seguir sus instrucciones. No se debe participar en la atención de la emergencia, salvo bajo indicaciones del supervisor y que se cuente con capacitación adecuada; de lo contrario, dirigirse al punto de encuentro correspondiente.
- Conocer los riesgos a los que se está expuesto al manipular la carga, los cuales se encuentran en la ficha de datos de la sustancia química.
- Realizar la limpieza del vehículo después de las operaciones de descargue de la mercancía peligrosa. Para ello, los derrames pequeños deben recolectarse con el material oleofílico, se deben depositar en una bolsa roja identificada como residuo peligroso y deben llevarse al cuarto de almacenamiento temporal de residuos.
- Ser responsable de la conservación y buen uso de los equipos y accesorios utilizados durante las operaciones de cague y descargue. Además, garantizar que toda la mercancía a cargar se encuentre debidamente rotulada.
- Verificar que los envases y materiales de embalaje se encuentren en buen estado, minimizando los riesgos en el manejo de la mercancía peligrosa.
- Contar con el plan de contingencia para la atención de eventos ambientales durante las operaciones de transporte de mercancías peligrosas, teniendo en cuenta lo estipulado en la Tarjeta de Emergencia.
- Contar con el análisis de ruta de las operaciones asignadas.
- El vehículo debe contar con los elementos básicos para la atención de emergencias tales como: extintor de incendios, ropa protectora, linterna, botiquín de primeros auxilios, equipo para recolección y limpieza, material absorbente y los demás equipos y dotaciones especiales, de acuerdo con lo estipulado en la tarjeta de emergencia.
- El conductor del vehículo deberá contar con una mascarilla para vapores.
- Dar cumplimiento a los demás requisitos de SST y temas ambientales contenidos en el presente Código de Conducta para Proveedores y Contratistas, y aquellos estándares de seguridad indicados por parte del administrador del contrato o responsable del centro de trabajo.
- Asegurar que todo el personal que participará en la prestación del servicio cuente con la inducción corporativa correspondiente.



Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

SE.M.02 - Gestión de Calidad

Versión

09

Fecha

23 de diciembre de 2025

Competencias

El **contratista** deberá acreditar que su personal cuenta con:

- Capacitación en el manejo de cargas y en el cague y descargue de mercancía peligrosa.
- Manejo de sustancias químicas y control de derrames.
- Experiencia de un año en este tipo de trabajos.

4.20. Mantenimiento de vehículos de transporte

Descripción

Realizar la reparación, cambio, inspección, revisión preventiva y correctiva de los vehículos propios de Terpel, para asegurar su correcto manejo y funcionamiento, de tal forma que se minimicen las posibles interrupciones en los procesos de cualquier centro de trabajo por fallo en los vehículos.

Mantenimiento Mecánico

- Para operaciones en las que se realicen labores de limpieza, lubricación, desatasque, mantenimiento correctivo y preventivo a vehículos, se debe contar con un programa de control de energías residuales (bloqueo y etiquetado).
- Todo trabajo de mantenimiento en el vehículo se realizará con el motor frío y apagado.
- Solicitar y realizar el mantenimiento de acuerdo con el manual del vehículo.
- Para cualquier trabajo que se realice a un vehículo, se deberá acordonar el área con cita de seguridad, conos y/o colombinas.
- Se deberá liberar cualquier tipo de presión existente en los vehículos (en exhostos, frenos, pistones y sistemas internos del vehículo).
- Se purgarán las mangueras asegurando que no se provoquen derrames o contaminación.
- Se deben drenar los sistemas de tubería para prevenir el flujo de materiales peligrosos.
- Se deben bloquear las partes hidráulicas o neumáticas que puedan moverse por pérdida de presión.
- El proveedor contará con equipos de medición para asegurar que ya no exista energía, por ejemplo, multímetro, medidores de presión, manómetro, detector de gases, exposímetro, etc.
- Si se utilizan equipos de soldadura para realizar trabajos en el vehículo, se deberá encerrar el área con mamparas para evitar la proyección de chispas al personal y el contacto con material combustible. Lo anterior, no sin antes verificar que el vehículo no contenga sustancias combustibles ni que se encuentre en un área clasificada.



Lavado de tanques en los vehículos

- Diligenciar el propio **Permiso de Trabajo en Espacios Confinados** y el ATS.
- Es obligatorio el uso de los Elementos de Protección Personal durante las actividades que se estén desarrollando, de acuerdo con la matriz de EPP, por proceso o labor presentada por el contratista.
- El **contratista** debe contar con un procedimiento de rescate en caso de que una persona quede atrapada dentro del espacio confinado.
- El **contratista** dispondrá de un equipo de medición de gases que sea de su propiedad, debidamente calibrado y certificado por una entidad especialista en el tema.
- Durante los lavados de tanque en los que un trabajador se encuentre al interior de este, se deberá contar con un supervisor o una persona encargada de velar por la seguridad de la(s) persona(s) ejecutante(s) y de informar y apoyar cualquier anomalía que se presente.
- Se deben utilizar equipos, máquinas y herramientas intrínsecamente seguras al interior y cerca del espacio confinado, con el fin de evitar fuentes de calor que puedan provocar incendio y/o explosión.
- Previo a la realización de cualquier tarea en un espacio confinado, se debe realizar una medición de gases, de oxígeno y de explosividad, para establecer el nivel de atmósfera contaminada y así determinar en qué momento puede ingresar la persona ejecutante.
- Máximo cada hora se realizarán mediciones de gases en el espacio confinado, dependiendo del nivel de riesgo identificado en los permisos de trabajo, en el ATS y en la medición de gases.
- El proveedor deberá contar con un programa para espacios confinados.
- Antes de iniciar las labores se debe realizar el autorreporte de condiciones de salud.
- Para las operaciones de lavado dentro de los tanques de los vehículos, se deberá utilizar únicamente equipo de aire bombeado.
- Los equipos de aire bombeado que se utilicen deben estar calibrados y certificados, notificando que dichos equipos se encuentran en óptimas condiciones para realizar la tarea.
- Para tareas en las que se requiera generar fuentes de calor, como en el uso de equipo de soldadura, es obligatorio realizar una previa desgasificación del espacio confinado.
- Por ningún motivo se podrá soldar con plomo en lugares cerrados, deberá existir una corriente de aire.
- En caso de ser necesario disponer de líquidos que contengan trazas de combustible u otras sustancias que se considere peligrosa, se debe realizar la disposición a través de un gestor autorizado de residuos peligrosos.
- Dar cumplimiento a los demás requisitos de SST y temas ambientales contenidos en el presente Código de Conducta para Proveedores y Contratistas, y aquellos estándares de seguridad indicados por parte del administrador del contrato o responsable del centro de trabajo.



Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

SE.M.02 - Gestión de Calidad

Versión

09

Fecha

23 de diciembre de 2025

Competencias

El **contratista** deberá acreditar que su personal cuenta con:

- Capacitación en manejo de residuos y vertimientos.
- Experiencia de un año en este tipo de trabajos.
- El lavado y mantenimiento de vehículos debe ser realizado por personal experto, competente y acreditado para la actividad, debido a que se trata de una tarea de alto riesgo.
- Conocimiento de normas y procedimientos de seguridad para el lavado y mantenimiento de tanques de vehículos.
- Tener en cuenta los requisitos y lineamientos de SSAC establecidos en el presente Código de Conducta de Proveedores y Contratistas.

4.21 Señalización

Descripción

Garantizar la señalización de las vías internas, tanques de almacenamiento, equipos y rutas de evacuación, así como la información de seguridad y medio ambiente en las instalaciones de Terpel S.A., bajo las normas técnicas.

Para esta actividad se debe:

- Acatar los requisitos generales definidos en el presente código de conducta de proveedores y contratistas y de acuerdo con la actividad a ejecutar.
- Cumplir con el programa de permisos de trabajo.
- Cumplir las normas de seguridad establecidas en los centros de trabajo al realizar la instalación de señales, en caso de que aplique.
- Cuando el contrato o servicio tenga el alcance de instalar la señalización a una altura superior a 2 m, debe darse cumplimiento a los requisitos de la Resolución 4272 de 2021, por la cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas. Adicionalmente, se debe contar en el sitio con un profesional o persona competente en SST, certificada como coordinador, con el fin de supervisar la labor a realizar y garantizar el cumplimiento de los requisitos.
- **El contratista** debe dar cumplimiento a los demás requisitos de SST y temas ambientales contenidos en el presente Código de Conducta para Proveedores y Contratistas, y aquellos estándares de seguridad indicados por parte del administrador del contrato o responsable del centro de trabajo.



Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

SE.M.02 - Gestión de Calidad

Versión

09

Fecha

23 de diciembre de 2025

- Asegurar que todo el personal que participará en la prestación del servicio cuente con la inducción corporativa correspondiente.
-

Competencias

El **contratista** deberá acreditar que su personal cuenta con:

- Capacitación en manejo de residuos y sustancias químicas.
- Experiencia de un año en este tipo de trabajos.
- Profesional en SST, coordinador de alturas para el desarrollo de actividades de alto riesgo o que sobrepasen los 2 m de altura

4.22 Contratación mano de obra

Descripción

Garantizar el suministro de personal operativo y técnico que desarrolle labores en las instalaciones de Terpel S.A., a través de personal contratado, cooperado y/o asociado.

Los requisitos para desarrollar esta actividad son:

- Solicitar al contratante tener en cuenta los parámetros definidos para cada uno de los cargos existentes en la empresa para la selección del personal.
- Entregar los soportes de la hoja de vida del personal que ingresa a laborar a la empresa, incluyendo la afiliación a ARL, EPS y fondo de pensiones.
- Garantizar las habilidades y competencias del personal a contratar, incluida la variable ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Recibir y asistir a las charlas de SSAC que proporcione la compañía a sus contratistas, proveedores, personal temporal o asociado.
- Utilizar los Elementos de Protección Personal definidos en la matriz, según la labor a realizar.
- Diligenciar los propios permisos de trabajo y ATS.
- Cumplir con las normas y requisitos de seguridad que indique el jefe del centro de trabajo o interventor.



Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

SE.M.02 - Gestión de Calidad

Versión

09

Fecha

23 de diciembre de 2025

Competencias

Se definirán de acuerdo con las labores contratadas y el contratista deberá acreditar que su personal cuenta con capacitación y experiencia en el trabajo convenido.

4.23 Casino y servicio de alimentación

Descripción

Brindar el servicio de alimentación para el personal que labore en Terpel S.A.

Para desarrollar esta actividad se debe:

- Cumplir con las especificaciones técnicas descritas al momento de la contratación.
- Retirar todo el material sólido de desecho y depositarlo en los recipientes de residuos ordinarios o según aplique, según la clasificación vigente determinada por los requisitos legales.
- No arrojar material sólido en el alcantarillado para evitar taponamientos en el desagüe.
- Cualquier falla en los equipos (cocina, refrigerador, nevera, entre otros) debe avisarse en forma inmediata al jefe del centro de trabajo y/o interventor del contrato, para que ordene su reparación
- Informar al jefe del centro de trabajo y/o interventor del contrato cuando se presente una fuga de agua, para proceder a arreglarla inmediatamente.
- Contar con manuales o instrucciones escritas sobre inspección, desinfección, limpieza y preparación de alimentos.
- Tener registros de controles para inspección, desinfección, limpieza de elementos e instalaciones.
- Todos los empleados que manipulan los alimentos deben portar uniforme adecuado, limpio, de color claro y calzado cerrado de material resistente e impermeable. Además, se debe contar con carné o certificado de manipulación de alimentos vigente.
- Cumplir con los requisitos del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) en el sitio donde se cuente con el servicio de casino.
- Cumplir las normas sobre buenas prácticas de inocuidad, de acuerdo con los requisitos legales vigentes, en los que se establecen los requerimientos sanitarios en cuanto a la fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento y transporte de alimentos o materias primas.
- Mantener el área del casino o sitio de alimentación en condiciones adecuadas de limpieza e higiene.
- Dar cumplimiento a requisitos legales aplicables a la inocuidad e higiene de los alimentos.



Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

SE.M.02 - Gestión de Calidad

Versión

09

Fecha

23 de diciembre de 2025

- Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos, en especial neveras, congeladores y refrigeradores, para garantizar el buen funcionamiento y conservar los alimentos de acuerdo con la temperatura requerida.
- Contar con un programa de buenas prácticas y medidas de protección.
- Mantener calibrados y certificados los instrumentos (termómetros), utilizados en el proceso de generación de la cadena en frío y/o cocción.
- Garantizar la manipulación, preparación y conservación higiénica de los alimentos conforme a los parámetros establecidos en el Decreto No 3075 de diciembre de 1997 y el carné de manipulador de alimentos expedido por la Secretaría de Salud, así como su renovación cuando sea necesario.
- Dar cumplimiento a las condiciones sanitarias y de inocuidad, de acuerdo con la Ley 9 de 1979, la Resolución 2674 de 2013 y otros requisitos legales aplicables
- Mantener siempre una muestra de los alimentos preparados el día anterior para poder validar en caso de que se presente una intoxicación del personal atribuida al consumo de esos alimentos.
- Garantizar medidas de inocuidad e higiene durante el transporte de los alimentos al lugar de consumo.
- Se debe garantizar el manejo adecuado de los desperdicios, manejo de enseres y equipos con sujeción a las normas de BPM y las establecidas por la Organización Terpel S.A.
- Las instalaciones de preparación y/o suministro de alimentos deben mantenerse en excelentes condiciones de aseo, limpieza e higiene. Esto incluye realizar el aseo diario necesario y una brigada semanal que incluya el lavado de pisos, paredes, equipos y superficies en general.
- Garantizar que los cubiertos y recipientes de empaque estén en óptimas condiciones de aseo en cada uno de los servicios.
- El proveedor debe contar con un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo para cumplir con la normativa vigente.
- Contar con el correspondiente cronograma de actividades para los empleados que incluya los exámenes médicos de ingreso y anuales, así como los exámenes de laboratorio necesarios para los manipuladores de alimentos (frotis y cultivo de faringe, coprológico seriado y KOH de uñas).
- Disponer de un plan de saneamiento escrito que incluya: Programa de limpieza y desinfección, Programa de desechos sólidos y Programa de control de plagas.
- Contar con un plan de saneamiento escrito que incluya: Programa de limpieza y desinfección, Programa de desechos sólidos y Programa de control de plagas.
- Presentar y desarrollar un Manual de Buenas Prácticas de Manufactura.
- Establecer un Manual de Funciones y Procedimientos, que debe estar escrito y disponible para consulta.
- Presentar y desarrollar un programa de capacitación (educación continua) para el personal, enfocado en la manipulación, preparación y conservación de los alimentos, con el objeto de garantizar que los productos se fabriquen en condiciones sanitarias adecuadas y reducir los riesgos inherentes a la producción de alimentos.



Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

SE.M.02 - Gestión de Calidad

Versión

09

Fecha

23 de diciembre de 2025

- Se realizará visita técnica a los ofertantes por parte de supervisor de SSAC, el supervisor de la planta y la supervisora administrativa, en el lugar de fabricación de los alimentos.
- El contratista debe dar cumplimiento a los demás requisitos de SST y temas ambientales contenidos en el presente Código de Conducta para Proveedores y Contratistas, y aquellos estándares de seguridad indicados por parte del administrador del contrato o responsable del centro de trabajo.
- Asegurar que todo el personal que participará en la prestación del servicio cuente con la inducción corporativa correspondiente.
- El contratista debe garantizar protocolo de atención de emergencias médicas para el personal asignado al servicio de suministro y/o preparación de alimentos para el personal que labore en Terpel S.A.

Competencias

El **contratista** deberá acreditar que su personal cuenta con capacitación para manipulación de alimentos con carné vigente para la manipulación. Adicionalmente, deberá acreditar que su personal cuenta con:

- Conocimiento de los riesgos y controles asociados a la actividad.
- Capacitación en el uso y manejo de equipos y herramientas utilizadas para la preparación de alimentos.
- Conocimientos en seguridad alimentaria, higiene y seguridad.
- El proveedor debe presentar certificados que demuestren experiencia con contratos similares en el tipo de servicio y cantidad.
- El proveedor debe contar con un mínimo de 5 años de experiencia en este tipo de servicios.

4.24 Evaluaciones médicas ocupacionales

Descripción

- Garantizar la ejecución de las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, retiro, periódicas, post incapacidad y por cambio de cargo, dando cumplimiento a la Resolución 1843 de 2025 y la Circular 15 de 2022, las cuales regulan la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales, así como cualquier otra que las modifique o sustituya.
- Las IPS y/o profesionales que realicen las evaluaciones médicas ocupacionales, obligatoriamente deberán tener Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo. La IPS debe contar con habilitación por parte de la secretaría de Salud local para la prestación específica de este servicio.



Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

SE.M.02 - Gestión de Calidad

Versión

09

Fecha

23 de diciembre de 2025

- Entregar los certificados de calibración de los equipos médicos utilizados: espirómetro, cabina de audiometría, entre otros.
- Entregar un informe que presente un balance del manejo adecuado de los residuos biosanitarios generados, de acuerdo con el Plan de Gestión Integral de Residuos establecidos en el Decreto 780/2016.
- Verificar la inscripción de los profesionales de la salud en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS).

Competencias

Profesionales del área de la salud con Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo.

4.25 Mantenimiento a tanques

Descripción

Garantizar la óptima limpieza, pintura, lavado, inspección, revisión preventiva y correctiva de los tanques fijos propios de Terpel S.A., para asegurar su manejo y correcto funcionamiento, de tal forma, que se minimicen las posibles interrupciones en los procesos de cualquier centro de trabajo por fallo en aquellos.

Los requisitos para desarrollar esta actividad son:

- El **contratista** debe dar cumplimiento al programa de espacios confinados establecido por Terpel S.A.
- El **contratista** debe contar con y dar cumplimiento al programa de espacios confinados definido por la empresa contratista, de acuerdo con la normatividad legal vigente.
- Contar con un procedimiento específico para la actividad, por parte del contratista.
- Diligenciar el propio permiso de trabajo en espacios confinados, alturas y desacople de equipos, así como el ATS.
- Es obligatorio el uso de los Elementos de Protección Personal durante las actividades que se estén desarrollando, de acuerdo con a la matriz de EPP por proceso o labor presentada por el contratista.
- El trabajador del contratista que ingresa al tanque debe utilizar un arnés específico para espacios confinados, el cual estará conectado a una línea de seguridad externa para casos de extracción rápida (máximo dos personas pueden ingresar al tanque a la vez).
- El **contratista** debe contar con un extintor de 20 lb ABC cerca al tanque a intervenir.
- El tiempo máximo al interior del tanque será de 15 a 20 minutos. Luego, los trabajadores deberán salir por 5 minutos o más. El tiempo de permanencia al interior del tanque depende de



Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

SE.M.02 - Gestión de Calidad

Versión

09

Fecha

23 de diciembre de 2025

la temperatura a la cual se esté realizando la operación y los resultados de las mediciones permanentes de contenido de gases en el área.

- El **contratista** deberá contar con un procedimiento de rescate en espacios confinados y en alturas para casos de emergencias, de acuerdo con los requisitos de la normatividad legal vigente.
- El **contratista** dispondrá de un equipo de medición de gases de su propiedad, debidamente calibrado y certificado por una entidad especialista en el tema.
- El personal que realice las mediciones de atmósferas debe ser competente.
- El **contratista** debe garantizar que el aire suministrado (línea de aire) o autocontenido (aire comprimido) sea aire respirable y que cumpla con los requerimientos de las normas nacionales o internacionales vigentes.
- Previo a cualquier actividad al interior de un tanque, es necesario desocupar el tanque dejando el tiempo suficiente para su desgasificación.
- El contratista debe verificar y garantizar que, antes de realizar cualquier tipo de trabajo en espacios confinados, el personal que ingrese se encuentre en condiciones óptimas de salud.
- Se deben retirar todos los manholes para desgasificar el tanque y acordonar el área con cinta de seguridad.
- Durante los lavados de tanque en los que un trabajador se encuentre al interior de este, se deberá contar con un supervisor o una persona competente en SST con licencia vigente, quien será el responsable de velar por la seguridad de la persona o las personas ejecutantes y de informar y apoyar cualquier anomalía que se presente.
- Se deberán utilizar equipos, máquinas y herramientas intrínsecamente seguras al interior del tanque, con el fin de evitar fuentes de calor que puedan provocar un incendio y/o explosión o cualquier otra emergencia.
- Previo al inicio de las actividades se debe realizar un autorreporte de condiciones de salud.
- Previo a la realización de cualquier tarea al interior del tanque, se debe realizar una medición de oxígeno, gases explosivos y tóxicos, para evaluar el nivel de atmósfera contaminada y así determinar en qué momento puede ingresar la persona ejecutante.
- Se deben realizar mediciones de gases al interior del tanque, esto dependiendo del nivel de riesgo identificado en los permisos de trabajo, en el ATS y en la medición de gases, y se deben dejar documentados los resultados en el formato correspondiente.
- Para trabajos de exposición prolongada es necesario que los equipos detectores de gases incluyan una alarma, no solamente cuando se sobrepase un nivel instantáneo peligroso, sino también cuando se alcancen valores límite para exposición acumulada en períodos de 15 minutos y de 8 horas.
- Realizar la prueba funcional al equipo de monitoreo de gases antes de cada uso. Esta prueba indicará si es necesario realizar un procedimiento de ajuste de sensores.
- Para cualquier actividad de lavado, limpieza o inspección al interior del tanque, se deberá utilizar únicamente equipo de aire bombeado.



Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

SE.M.02 - Gestión de Calidad

Versión

09

Fecha

23 de diciembre de 2025

- Los equipos de aire bombeado que se utilicen deben estar calibrados y certificados de manera tal que se notifique que dichos equipos se encuentran en óptimas condiciones para realizar la tarea.
- Tener en cuenta el sistema de detección de cambios de dirección del viento existente en la planta (manga veleta).
- La actividad de mantenimiento de tanques se considera un trabajo de alto riesgo, por lo tanto, se debe realizar teniendo en cuenta las normas de seguridad establecidas, así como las medidas que se indican en el procedimiento o aquellas dadas por el responsable del centro de trabajo.
- Para tareas en las que se requiera generar fuentes de calor, como en el uso de equipo de soldadura, es obligatorio realizar una previa desgasificación del espacio confinado.
- Por ningún motivo se podrá soldar con plomo en lugares cerrados, deberá existir una corriente de aire.
- Seguir las indicaciones para el manejo seguro y disposición final de los residuos peligrosos.
- Si se van a utilizar equipos de elevación como andamios fijos o colgantes, se deben seguir los requisitos para el uso de estos elementos, así como los relacionados con trabajo en alturas establecidos en este manual.
- Cumplir con los demás requisitos establecidos en cada centro de trabajo y de acuerdo con lineamientos del jefe, supervisor o interventor.
- Tanto los equipos para el desarrollo de trabajo en alturas (andamios y canastillas), como los equipos de protección contra caídas (arnés, eslingas, líneas de vida y puntos de anclaje), deben estar certificados y avalados de acuerdo con la normatividad legal vigente.
- Cumplir con los requisitos y estándares establecidos en el capítulo dos del presente Código de Conducta de Proveedores y Contratistas.
- Se deberán realizar pruebas en los pozos de monitoreo antes y después del mantenimiento de los tanques fijos, con el fin de verificar que no existan fugas de combustible.
- En caso de detectar una fuga de combustible o generar una fuga en el tanque, se debe reportar de manera inmediata para iniciar el procedimiento de contingencias correspondiente o evitar el llenado del tanque.
- En caso de que, al realizar el mantenimiento del tanque, se genere un cambio de combustible, este deberá ser autorizado con la previa autorización de Terpel S.A. y con el correspondiente aviso a la autoridad ambiental competente de cambio de combustible.
- El contratista debe dar cumplimiento a los demás requisitos de SST y temas ambientales contenidos en el presente Código de Conducta para Proveedores y Contratistas, y aquellos estándares de seguridad indicados por parte del administrador del contrato o responsable del centro de trabajo.
- Asegurar que todo el personal que participará en la prestación del servicio cuente con la inducción corporativa correspondiente.



Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

SE.M.02 - Gestión de Calidad

Versión

09

Fecha

23 de diciembre de 2025

Competencias

El **contratista** deberá acreditar que su personal cuenta con:

- Capacitación en mantenimiento de tanques.
 - Profesional en SST con licencia vigente.
 - Capacitaciones en seguridad, certificadas por el contratante de sustancias químicas, en espacios confinados (para el supervisor, vigía y trabajador entrante) y en manejo de residuos y vertimientos.
 - Certificado de trabajo seguro en alturas a nivel avanzado o de trabajador autorizado, con reentrenamientos vigentes.
 - Coordinador de alturas.
 - Experiencia de un año en realizar trabajos similares.

Nota: Aquellas condiciones u obligaciones que no se encuentren contenidas o descritas en el presente código de conducta de proveedores y contratistas y que sean exigidas por la normatividad vigente aplicable, deberán ser cumplidas por el contratista.

Las disposiciones contenidas en el presente código de conducta de proveedores y contratistas complementan las disposiciones que se encuentren establecidas en el contrato, oferta o acuerdo que el contratista tenga suscrito o vigente con Terpel y en ningún momento las modifican o derogan.

4.26 Mejoramiento - Auditorías

Descripción

Garantizar la ejecución de las auditorías para el mejoramiento de los procesos y el cumplimiento de los requisitos legales vigentes, con alcance a los estándares mínimos de la Resolución 312 de 2019, el Decreto 1072 de 2015, las normas ISO 9001:2015, ISO 45001:2018, ISO 14001:2015, ISO/IEC 17025, y demás requisitos legales aplicables a la naturaleza de las actividades de Terpel S.A. teniendo en cuenta los aspectos de la cultura PARE

Para el desarrollo de estas actividades son requisitos:

- Para auditorías internas, el proveedor debe acreditar curso como auditor interno y experiencia en la realización de auditorías en el sector correspondiente.
- Para el caso de auditorías de segunda parte, el proveedor debe acreditar curso como auditor y experiencia en la realización de auditorías en el sector de hidrocarburos, energía, alimentos, transporte, obras civiles, PESV, entre otros.



Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

SE.M.02 - Gestión de Calidad

Versión

09

Fecha

23 de diciembre de 2025

- Presentar los informes de auditorías en los formatos y en el tiempo estipulado por Terpel S.A.
- Durante las actividades que se estén desarrollando en los centros de trabajo en áreas operativas, es obligatorio el uso de los Elementos de Protección Personal, tales como casco, botas de seguridad, gafas y protectores auditivos.
- Seguir los lineamientos establecidos por Terpel S.A., para la realización de las auditorías.
- El contratista debe dar cumplimiento a los demás requisitos de SST y temas ambientales contenidos en el presente Código de Conducta para Proveedores y Contratistas, y aquellos estándares de seguridad indicados por parte del administrador del contrato o responsable del centro de trabajo.
- Asegurar que todo el personal que participará en la prestación del servicio cuente con la inducción corporativa correspondiente.
- Para aquellos contratistas cuyo servicio o actividad se encuentren catalogadas como tareas de alto riesgo, de manera anual se les realizará auditoría dando cumplimiento a los requisitos legales de los estándares en SST según Resolución 319/22, requisitos legales según aplique al servicio como trabajos en alturas, espacios confinados, eléctricos, así como manejo y manipulación de sustancias químicas, servicio de transporte de carga y pasajeros, manejo de casinos y suministro de alimentación, entre otros.

Competencias

El **contratista** deberá acreditar que su personal cuenta con:

- Capacitación y formación como auditor interno.
- Mínimo un año de experiencia en auditorías del sector hidrocarburos y del sector correspondiente para los proveedores de SSAC.

CAPÍTULO 5: PELIGROS Y ASPECTOS AMBIENTALES

En este capítulo se presentan de manera general y como guía, los peligros en salud, seguridad y ambiente para los diferentes servicios contratados, de acuerdo con el instructivo o metodología utilizada por Terpel S.A., para la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos. Esta puede ser tomada como ejemplo para la elaboración del análisis de trabajo seguro - ATS antes de iniciar los trabajos.

Es responsabilidad de cada contratista, aplicar una metodología para la identificación de peligros, la evaluación y valoración de riesgos en Seguridad y Salud en el Trabajo y ambiente y para la determinación de los controles. Para ello, se considerarán las situaciones generadoras de peligro derivadas de proyectos planificados o en curso, de manera que la empresa contratista pueda establecer los controles necesarios, al punto de asegurar que cualquier riesgo sea aceptable.



Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

SE.M.02 - Gestión de Calidad

Versión

09

Fecha

23 de diciembre de 2025

Los criterios para dar valor a cada uno de los parámetros con los que se determina el nivel de riesgo dependen de la metodología utilizada por cada empresa contratista.

En la siguiente tabla, se presentan los riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Tipo de peligro	Factor de peligrosidad
Físico	Ruido: Contacto de los materiales, máquinas, equipos y tráfico vehicular del área.
	Vibraciones: contacto de los materiales, máquinas, equipos.
	Iluminación: exceso o deficiencia.
	Radiaciones: exposición a soldadura, radiación solar.
	Altas temperaturas: exposición a hornos, calderas.
Químico	Gases y vapores: Monóxido de carbono, humos metálicos por soldadura, pinturas, aditivos.
	Líquidos: salpicaduras por exposición a combustibles, pinturas, aditivos, sustancias químicas.
	Material particulado: Exposición a fibras, polvo, partículas
Biomecánico	Carga física estática: derivada de la postura, movimientos repetitivos, sobreesfuerzos.
	Carga física dinámica: derivada de movimientos, desplazamientos, manipulación de cargas, transporte de materiales, equipos y herramientas.
Biológico	Exposición: a virus, hongos, animales ponzoñosos, por las condiciones propias de la región.
Mecánico	Caída de objetos: exposición a desprendimiento de partes de máquinas y/o herramientas durante los mantenimientos.
	Manejo de máquinas y herramientas: uso de herramientas de movimiento, torsión, cortopunzantes.
	Partes en movimiento: herramientas manuales, mecánicas y eléctricas y partes de máquinas (poleas, discos, rodillos).
	Proyección de partículas: materiales, desgaste de partes de equipos y máquinas, puesta en marcha de equipos a presión, aire y/o líquidos



Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

SE.M.02 - Gestión de Calidad

Versión

09

Fecha

23 de diciembre de 2025

Tipo de peligro	Factor de peligrosidad
Eléctrico	Contacto con energía eléctrica: alta, media y baja tensión. Contacto directo, indirecto y/o estática con: equipos de cómputo, controles o tableros eléctricos, durante los mantenimientos, reparaciones y descargas .
Seguridad	Espacios confinados: limpieza, lavado, desgasificación y reparación de tanques, cajas contenedoras de bombas sumergibles, trampa de grasas, separadores API, sumergibles.
	Trabajo en alturas: limpieza y reparación de tanques, estructura de las colombinas de precios, canops, cubiertas, reparación y/o revisión de cámaras de video de los centros de trabajo.
	Locativos: desplazamiento sobre terrenos irregulares, deslizantes por escaleras, cuerpos de agua, superficies temporales, plataformas en obras o proyectos.
	Eventos viales: exposiciones a accidentes de tránsito, atropellamiento, volcamiento, choques vehiculares.
	Incendio y explosión: sobrecargas eléctricas de las máquinas, pruebas de equipos a presión, uso de equipos de soldadura, acumulación de gases, generación de fuentes de calor.
Psicosocial	Aspectos intralaborales, extralaborales o externos a la organización, condiciones individuales o características intrínsecas del trabajador.
Público	Exposición a robos, atentados, orden público durante el desarrollo de actividades.
Fenómenos naturales	Exposición a condiciones climáticas y eventos naturales propios de la región.

Aspectos ambientales

Aspectos ambientales	Impacto ambiental
Emisiones atmosféricas	Calentamiento global
Fugas de productos combustibles	Contaminación de suelo Contaminación de agua



Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

SE.M.02 - Gestión de Calidad

Versión

09

Fecha

23 de diciembre de 2025

Emisión de gases efecto invernadero por consumo de combustible para el transporte	Calentamiento global
Derrames o fugas de productos	Contaminación de agua o suelo
Generación de residuos peligrosos ARnD	Contaminación de suelos Contaminación de agua
Generación de residuos de posconsumo (baterías, llantas y luminarias)	Contaminación al suelo
Generación de residuos sólidos ARD	Contaminación suelo Contaminación agua
Generación de residuos aprovechables y no aprovechables	Contaminación suelo
Consumo de sustancias químicas	Contaminación de agua o suelo
Consumo de energía, consumo de agua y combustible	Aporte al cambio climático Agotamiento del recurso
Generación de vertimientos	Contaminación de agua Contaminación de suelo
Generación de ruido	Contaminación atmosférica
Generación de polvo	Contaminación atmosférica
Generación de vapores y olores	Contaminación atmosférica
Uso de la biodiversidad y ecosistemas	Cambio climático
Alteración al ecosistema	Cambio climático



Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

SE.M.02 - Gestión de Calidad

Versión

09

Fecha

23 de diciembre de 2025

CAPÍTULO 6: NORMATIVIDAD LEGAL

Normatividad legal sobre Medio Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo para la prestación del servicio

El presente código de Conducta de proveedores y contratistas ha sido elaborado teniendo en cuenta la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental, así como las normas Nacionales e Internacionales como la ISO 45001, sobre Salud y Seguridad en el Trabajo e ISO 14001:2015 Sistemas de Gestión Ambiental, entre otros, por lo anterior en este capítulo se relaciona la principal normativa vigente y toda aquella compilada en la matriz de requisitos legales de la Organización Terpel S.A. y aquellas que le apliquen a los diferentes servicios y trabajos contratados.

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Decreto 1072 de 26 de mayo del 2015. expedido por el Ministerio de Trabajo. “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”.
- Resolución 0312 de 13 de febrero del 2019. expedida por el Ministerio de Trabajo “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Código Sustantivo del Trabajo.
- Resolución 4272 de 2021 Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas
- Resolución 0491 de 2020 Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en espacios confinados y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1079 de 2015 Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte a partir de la fecha de su expedición
- Resolución 40117 del 2 de abril de 2024 Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE
- Resolución 773 de 2021, por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.
- Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la gestión integral de las sustancias químicas de uso industrial, incluida su gestión del riesgo y se toman otras determinaciones.
- Resolución 20223040040595 de 2022, por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial (PESV) y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 768 de 2022: Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones.
- Circular 28 de 2022: Herramienta de referencia para comparar lo establecido en el CIIU 3, frente a lo contenido en el CIIU 4, de acuerdo con el contenido del decreto 768 de 2022.



Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

SE.M.02 - Gestión de Calidad

Versión

09

Fecha

23 de diciembre de 2025

- Resolución 2468 de 2022: Por la cual se adoptan las guías de prevención de exposición a riesgo biológico en seguridad y salud en el trabajo.
- Resolución 3077 de 2022: Por el cual se adopta el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022 – 2031
- Circular 71 de 2022: Por la cual se dejan sin efecto circulares expedidas en el marco de la pandemia Covid-19 y la Circular 049 de 2019
- Circular 20221010000601 de 2022 Obligación de portar la licencia de tránsito del vehículo y la licencia de conducción.
- Ley 2251 de 2022: Por la cual se dictan normas para el diseño e implementación de la política de seguridad vial con enfoque de sistema seguro y se dictan otras disposiciones Ley Julián Esteban.
- Decreto 1430 de 2022: Por medio del cual se aprueba el "Plan Nacional de seguridad Vial 2022-2031.
- Circular 755861 de 2022: Diligenciamiento formulario de autogestión para el diagnóstico anticipado y preventivo del avance de documentación e implementación de los planes estratégicos de seguridad
- Resolución 20223040045295 de 2022: Por medio del cual se expide la Resolución Única Compilatoria en materia de Tránsito del Ministerio de Transporte.
- Ley 2209 de 2022: Por medio de la cual se modifica el artículo 18 de la ley 1010 de 2006.
- Circular 079 de 2023: Reducción gradual jornada laboral – ley 2101 de 2021 para el sector de la vigilancia y la seguridad privada
- Resolución 1798 de 2023: Por la cual se definen las condiciones generales para la operación del Sistema General de Riesgos Laborales en el Sistema de Afiliación Transaccional —SAT para la afiliación obligatoria y voluntaria de trabajadores independientes.
- Resolución 2851 de 2023 Por medio de la cual se revoca la Resolución 3032 de 2022 Por la cual se expone la guía para la identificación de actividades de alto riesgo, definidas en el Decreto 2090 de 2003.
- Circular Externa 025 de 2023: Disposición del aplicativo web para la solicitud de expedición, renovación y cambios de las Licencias de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución 35152 de 2023 Por la cual se modifica el Capítulo Noveno del Título VI de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio (Reglamento Técnico Alcoholímetros).
- Circular 026 de 2023: Prevención y atención del acoso laboral y sexual, violencia basada en género contra las mujeres y personas de los sectores sociales LGBTIQ+ en el ámbito laboral.
- Resolución 136 de 2024 Por la cual se derogan las resoluciones 4247 de 2016 y 5363 de 2017 expedidas por el Ministerio de Trabajo y se definen las condiciones referentes a la inscripción para el ejercicio de intermediación de seguros en el ramo de riesgos laborales.
- Resolución 147 de 2024 Por la cual se adopta el Formulario Único de Afiliación y Reporte de Novedades al Sistema General de Riesgos Laborales.
- Resolución 221 de 2024 Por la cual se modifican los Anexos Técnicos 2 y 3 de la Resolución 2388 de 2016.



Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

SE.M.02 - Gestión de Calidad

Versión

09

Fecha

23 de diciembre de 2025

- Resolución 738 de 2024 Por la cual se modifica el Anexo Técnico 2 de la Resolución 2388 de 2016.
- Circular 015 de 2024 Registro anual de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del sistema de gestión de SST.
- Resolución 1857 de 2024 Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad y salud para el desarrollo de trabajo en calderas y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2354 de 2024 Por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la ley 1335 de 2009 y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 40117 de 2024 Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE).
- Circular Externa 20244000000077 de 2024 Valor de multas por infracciones a las normas de tránsito.
- Circular Externa 20244000000107 de 2024 Alcance circular conjunta sobre servicio de transporte y el transporte privado.
- Resolución 20243040010795 de 2024 Por la cual se modifican los criterios técnicos y jurídicos para la expedición de los permisos especiales, individuales o colectivos y temporales para el transporte de carga divisible por las vías nacionales, concesionadas o no, con vehículos combinados de carga.
- Ley 2365 de 2024 Por medio de la cual se adoptan medidas de prevención, protección y atención del acoso sexual en el ámbito laboral y en las instituciones de educación superior en Colombia y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1076 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible
- Resolución 4272 de 2021 Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.
- Resolución 773 de 2021 Por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química
- Resolución 3461 de 2025: Por medio de la cual se derogan las Resoluciones 652 y 1356 de 2012, por las cuales se establecen lineamientos para la conformación y funcionamiento del Comité de convivencia Laboral, en entidades públicas y empresas privadas, y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 1843 de 2025: Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, y se dictan otras disposiciones

Nota: Los aspectos no contemplados en el presente documento deberán regirse por lo que establece la ley. Las disposiciones contenidas en el presente documento están sujetas a cambios en la legislación, evento en el cual primará lo dispuesto en la ley vigente. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Código Civil Colombiano en su Artículo 9º Ignorancia de la Ley, “la ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento”.



Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

SE.M.02 - Gestión de Calidad

Versión

09

Fecha

23 de diciembre de 2025

Adicionalmente, para que el responsable de cada centro de trabajo asegure y controle el cumplimiento de los requisitos legales mencionados en este código de conducta de proveedores y contratistas , como documento adjunto o anexo, se creó la Guía de Verificación Inicial de Requisitos SST, Ambientales y ASG para contratistas, así como el fluograma de actividades a desarrollar por proveedores y contratistas-Gerencia Técnica Esta guía está orientada al cumplimiento de los requisitos exigidos por ley.

7. CONTROL DE CAMBIOS

Versión inicial	Identificación del cambio	Versión final	Fecha
NA	Complementación de requisitos especialmente en transporte de mercancías peligrosas, carga y fluvial. Inclusión de nuevo formato para trabajos en alturas, manual de Seguridad en el Trabajo, manual de Gestión Ambiental y manual de salud ocupacional.	1	1/04/2009
1	Actualización de requisitos legales. Se dan lineamientos: los contratistas deben tener sus propios permisos de trabajo y no utilizar el logo de Terpel.	2	15/12/2009
2	Actualización de requisitos legales. Se sustituye la frase Salud Ocupacional por Seguridad y Salud en el Trabajo. Se incluyó el servicio de mantenimiento de tanques. Se cambia la sigla del cargo de la jefe SST por jefe o jefatura SSC	3	11/04/2011
3	Se incluyen riesgos psicosociales y por carga física estática y dinámica	4	07/02/2014
4	Inclusión de directrices versión 07 de la política SSAC. Inclusión de directrices versión 09 de la Política de Prevención Consumo Sustancias Psicoactivas. Se realiza actualización de requisitos legales aplicables a temas de contratistas. Se incluyen los requisitos de la Resolución 1496 de 2018 referente al Sistema Globalmente Armonizado (SGA). Se amplía la información frente a los requisitos para la contratación de carro grúa, canastilla. Se realiza actualización de acuerdo con la Resolución 2184 de 2019. Nueva codificación de colores - PGIRS. Se complementan, a nivel de espacios confinados, los requisitos que se relacionan en la Resolución 491 de 2020.	5	29/06/2016
5	Para servicios de cafetería y casino, se incluye el tener en cuenta los requisitos sanitarios de la Resolución 2674 de 2013, en cuanto a la fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento y transporte de alimentos o materias primas.	6	18/12/2020



Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

SE.M.02 - Gestión de Calidad

Versión

09

Fecha

23 de diciembre de 2025

Versión inicial	Identificación del cambio	Versión final	Fecha
	<p>Se incluyen los servicios de auditoría. Cambio de código.</p>		
6	<p>Se definió el esquema del manual de contratistas por capítulos. Se incluyeron otras definiciones o conceptos Se incluyen objetivos específicos ambientales</p> <p>Se incluyeron otras definiciones o conceptos.</p> <p>Se incluyen objetivos específicos ambientales.</p> <p>Se complementan los requisitos que corresponden al programa de bloqueo y etiquetado.</p> <p>En el capítulo 2 se complementan los requisitos ambientales y SST.</p> <p>En el numeral 2.5.10 Tareas de alto riesgo, se fortalecen los requisitos establecidos en el programa de acuerdo con temas legales.</p> <p>En el numeral 2.5.19 Manejo de sustancias químicas, se alinean los requisitos acordes al SGA.</p> <p>En el capítulo 3 se complementan los requisitos referentes a sustancias químicas, de acuerdo con la nueva Resolución 773 de 2021, trabajos en alturas y espacios confinados y ambientales.</p> <p>En el capítulo 4 Condiciones técnicas para contratación de servicios, se retira en los numerales la palabra servicio. Se cambia el nombre del servicio “fontanería” por “mantenimiento de redes hidráulicas”.</p> <p>Se completan algunos controles en los servicios o actividades contratadas.</p> <p>Se retira anexos y se relaciona como capítulo 6 Normatividades legales.</p> <p>En el capítulo 4 se actualiza la definición del riesgo de acuerdo con su significancia.</p>	7	01/11/2023



Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

SE.M.02 - Gestión de Calidad

Versión

09

Fecha

23 de diciembre de 2025

Versión inicial	Identificación del cambio	Versión final	Fecha
	<p>En el capítulo 4 se actualiza la terminología de residuos, de acuerdo con la Resolución 2184 del 2019.</p> <p>El numeral 4.12 Transporte de mercancías peligrosas o de carga, se ajusta de acuerdo con los requisitos legales vigentes, especificaciones técnicas y requisitos establecidos en Fábrica Lubricantes.</p> <p>En el numeral 4.25 Mantenimiento de tanques, se complementan los requisitos que corresponden a esta actividad y a los requisitos legales vigentes.</p> <p>Se crea el capítulo 5 que hace referencia a peligros y aspectos ambientales y se complementa la guía de riesgos de acuerdo con la clasificación.</p> <p>En el capítulo 6 de normatividad legal, se incluye la Resolución 312 de 2019; la Resolución 0491 de 2020 y la Resolución 2605 de 2020 sobre espacios confinados y la Resolución 773 de 2021 sobre el SGA.</p> <p>Se sustituye la Resolución 1409 de 2012 por la Resolución 4272 de 2021 sobre trabajo en alturas</p> <p>Se actualiza la normatividad legal, de acuerdo con el informe de asistencia técnica de requisitos básicos legales aplicables, asesorado por la ARL Bolívar.</p>		
7	<p>Se modifica el nombre del documento por Código de Conducta de Proveedores y Contratistas</p> <p>En el capítulo 1: Generalidades se actualiza objetivos, se incluye en definiciones el Sistema de Gestión Ambiental (SGA), y Sistema de Gestión Basura Cero (SGBC)</p> <p>En el numeral 1.7 se incluye la Política para el Sistema de Gestión Basura Cero, para las actividades de la Fábrica de Lubricantes y el Centro de Innovación y Tecnología.</p> <p>En el numeral 1.9 “Otras políticas” se incluye el Programa de Transparencia y Ética Empresarial</p>	8	27/11/2024



Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

SE.M.02 - Gestión de Calidad

Versión

09

Fecha

23 de diciembre de 2025

Versión inicial	Identificación del cambio	Versión final	Fecha
	<p>En el capítulo 2: Requisitos generales en SST y Ambiente Se completa la información con alcance a temas de Sistema de Gestión Ambiental – SGA Se modifica el numeral 2.4 Requisitos básicos legales en ambiental Se complementan los requisitos de los diferentes programas En el numeral 2.6 “Obligaciones del contratista relativas a obras e instalaciones y otros” se incluye Trabajo infantil</p> <p>En el capítulo 2 se incluye en el punto 2.3 obligaciones ambientales En el capítulo 3 se modifica el nombre del capítulo por: Requisitos y criterios ASG (Ambientales, Sociales, Derechos Humanos, Gobernanza, Ética y Transparencia) para la ejecución de trabajos. Se completa el contenido del capítulo de acuerdo con estos nuevos requisitos Se actualiza la Guía de Verificación Inicial de Requisitos SST, Ambientales En el numeral 3.2 se incluye requisitos sociales y derechos humanos En el numeral 3.3 se incluye Requisitos de gobernanza, ética y transparencia</p> <p>En el capítulo 4: Condiciones técnicas para contratación de servicios, se completan los requisitos de los diferentes servicios. Se complementan los requisitos para tareas de alto riesgo (alturas, espacios confinados, eléctricos).</p> <p>Capítulo 5 en normatividad legal se realiza retiro de normas debido a que se encuentran documentadas en matriz de requisitos legales de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiental. En el presente documento se mantienen las principales normas legales</p>		
8	<p>Capítulo 1: Se incluye la cultura PARE dentro del esquema de distribución de los capítulos del Código de Conducta, se define y se contextualiza el contenido</p>	9	



Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

SE.M.02 - Gestión de Calidad

Versión

09

Fecha

23 de diciembre de 2025

Versión inicial	Identificación del cambio	Versión final	Fecha
	<p>Numeral 1.9. Otras políticas: Se adicionan las siguientes políticas con las que debe contar para cumplimiento legal vigente: Política de acoso sexual - Política de equidad de género y no discriminación</p> <p>Capítulo 2: Dentro de la documentación técnica se amplía el alcance en temas de SST y Ambiente que el contratista debe cumplir en aspectos de protección de flora y fauna, y sostenibilidad</p> <p>El contratista debe implementar medidas para la prevención de accidentes, incidentes, enfermedades laborales, y actos inseguros durante la ejecución de las actividades</p> <p>Se complementa los requisitos para trabajos con energía eléctrica, izaje de cargas, espacios confinados</p> <p>Numeral 2.6.2 Sistema de Gestión SST: Modifica Obligación de contratista y subcontratista</p> <p>Numeral 2.6.10.3 Trabajos con energía eléctrica, se adiciona Resolución 40304 de 2025</p> <p>Capítulo 3: Se complementan los requisitos relacionados con el manejo de fauna y flora, recomendaciones ambientales para actividades eléctricas</p> <p>Numeral 3.1 Requisitos ambientales en manejo integral de residuos se incluye los requisitos para embalaje de residuos cortopunzantes</p> <p>Numeral 3.2.5.2. Discriminación y acoso, se eliminan resoluciones derogadas y se incluye la Resolución 3461 de 2025</p> <p>Se deja como anexo al documento la guía de verificación de requisitos SSAC para contratistas y/o proveedores y fluograma de actividades a desarrollar por proveedores y contratistas-Gerencia Técnica</p>		



Código de Conducta de Proveedores y Contratistas

SE.M.02 - Gestión de Calidad

Versión

09

Fecha

23 de diciembre de 2025

Versión inicial	Identificación del cambio	Versión final	Fecha
	<p>Capítulo 4: Se amplían los requisitos específicos de las condiciones técnicas de las diferentes actividades para la contratación de servicios</p> <p>Numeral 4.13 Transporte terrestre de pasajeros, se elimina resolución derogada y se incluye Resolución 1572 de 2019</p> <p>Numeral 4.14 Gestión de residuos peligrosos, se incluye la compilación del Decreto 1076 de 2015</p> <p>Numeral 4.24 Evaluaciones médicas ocupacionales, se eliminan resoluciones derogadas, se incluye Resolución actual 1843 de 2025</p> <p>Capítulo 5: Se actualiza la relación de aspectos e impactos ambientales</p> <p>Capítulo 6: Se complementa normatividad legal con adición de 34 normas aplicables</p>		

8. REVISADO Y APROBADO

Elaboró	Revisó	Aprobó
Cargo: jefe SSC	Cargo: Director(a) SSAC	Cargo: Vicepresidencia de Logística y Operaciones